

2ej. 49



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

ORIGENES, DESARROLLO Y NEGOCIACION DE LA  
DEUDA EXTERNA DE MÉXICO: 1823-1861

TESTIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA

P R E S E N T A

JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ ZARAGOZA

MÉXICO, D.F. 1987



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

PROLOGO	1
INTRODUCCION	5
 CAP. I: CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, ECONOMICO Y POLITICO, EN QUE SE ORIGINA EL PROBLEMA DE LA DEUDA EXTERNA	 13
1.- Situación de la Nueva España en el Siglo XVIII y principios del XIX	14
2.- Situación Económica Internacional en el periodo pre independiente de México: Inclusión de América Latina en el Nuevo Orden Económico Internacional	18
3.- Situación Económica de México en 1821	26
4.- Condiciones en que se contrata el primer empréstito	36
5.- Intereses económicos y políticos de México e Inglaterra en torno a la relación crediticia	41
 CAP. II: DESARROLLO Y NEGOCIACION DE LA DEUDA EXTERNA	 48
1.- 1823: Contratación de los primeros empréstitos en Londres	56
2.- 1824-1828: El Periodo de la estabilidad	60
3.- 1827-1836: De la primera suspensión de pagos al "Tratado de Paz y Amistad" con España y El Vaticano	65
4.- la Convención de 1837. Primera Convención Inglesa en 1842	70
5.- 1843-1849: De la Segunda Convención Inglesa al Tratado de Guadalupe Hidalgo	79
6.- 1850-1859: Del "Negocio más provechoso de la Nación" (la Convención de 1850) a la Convención Dunlop-Penaud	88

CAP. III: CAUSAS Y CONSECUENCIAS, ECONOMICAS Y POLITICAS, DE LA MORATORIA DE 1861	105
1.- Coyuntura Nacional e Internacional en que se da la moratoria	106
2.- Balance de los sucesos ocurridos previos a la declaración del 17 de julio	114
3.- La moratoria y la Convención de Londres.	122
CITAS	142
BIBLIOGRAFIA	156
APENDICES	161
Cronología de la Deuda Externa de México y de Hechos que se Refieren a Ella. 1823-1861.	162
CUADROS	174

P R O L O G O

El problema de la deuda externa de México ocupa hoy en día un lugar de primerísima importancia. Políticos, académicos e intelectuales se refieren a la magnitud que ha cobrado el endeudamiento de los países del Tercer Mundo, de las repercusiones que tiene sobre sus economías, sobre sus sistemas políticos y sobre su crecimiento presente y futuro. Se habla de la gran dependencia que se crea entre los países deudores y sus acreedores, de que la deuda es impagable, etc.

Sin embargo, la relevancia y cotidianeidad del tema hace que muchas veces no se le de la debida importancia a la historia remota de la deuda externa.

Si bien es cierto que el problema del endeudamiento externo tiene hoy características muy propias, que se han venido definiendo claramente de dos décadas a la fecha, también es muy cierto que el modelo actual de dependencia económica y política de los países del Tercer Mundo respecto a los países desarrollados ha venido definiéndose ya desde el triunfo de las independencias políticas de los países latinoamericanos.

Resulta pues interesante analizar, desde esta perspectiva, el problema de la deuda externa de estos países.

En el presente texto se tratará específicamente el problema de la deuda externa de México desde 1823, año de la contratación del primer empréstito extranjero, hasta el año de 1861, en que se declara la moratoria del 17 de julio, que vino

a poner fin a un importante período de la historia económica de México, luego del cual vendría la imposición del Segundo Imperio.

El presente trabajo no pretende establecer analogías (que llegan a presentarse) con la situación que guarda actualmente el problema de la deuda externa de México. Pretende, sí, dar una visión coherente y ordenada, situada en el contexto económico y político que lo rodea, del origen, desarrollo y negociación de la deuda externa de México, en el período comprendido entre los años de 1823 y 1861.

La realización del trabajo de investigación que aquí se presenta tuvo que afrontar dos problemas principales.

El primero, y referido a la investigación en sí, fue la gran dispersión de los materiales de la época con los cuales se trabajó. Es sabido que son muy escasos los estudios modernos que hablan sobre el tema; el único y más reciente que lo aborda centralmente es el de Jan Bazant "Historia de la Deuda Exterior de México 1823-1946". Sin embargo aquí el período y los temas que interesan al presente trabajo son analizados de manera muy general.

Así pues, hubo necesidad de realizar un trabajo exhaustivo de recopilación y análisis de fuentes bibliográficas de la época que se estudia y que sólo excepcionalmente tratan en específico el problema de la deuda externa.

Un trabajo de tesis útil e interesante sería aquel que se propusiera compilar los materiales del siglo pasado que se refieren a la deuda externa de México y que actualmente en su mayoría siguen dispersos. Esto podría dar pauta a investigaciones sobre el tema de un carácter más amplio y profundo.

El segundo problema, no menos importante que el anterior, que afrontó el presente trabajo fue la escasa preparación técnica y metodológica con que contaba el autor al inicio de la investigación y que, sobre la marcha de ésta, tuvo que aprender las técnicas y metodologías mínimas, necesarias para la realización de todo tipo de investigación que se digne de ser científica.

Este es un problema que en general enfrentan los egresados de la F.C.PyS., los cuales, al proponerse a hacer un trabajo de tesis, deben aprender en poco tiempo lo que no estudiaron, en cantidad y calidad adecuados, durante los cuatro o más años en que cursaron su licenciatura.

Se debe entender que no todos los egresados disponen del tiempo y recursos suficientes para emprender esta doble tarea que consiste en aprender a hacer un trabajo de investigación y realizarlo al mismo tiempo; de esta manera pues, los planes y programas de estudio de la FCPyS deben modificarse en favor del área técnico-metodológica, que hasta la fecha ha sido descuidada en favor del área puramente teórica. La realización de trabajos de investigación previos a la tesis y debidamente asesorados por profesores capaces debe estar contemplada,

de manera real, en dichos planes y programas de estudio. Se trataría entonces de que el estudiante de la FCPyS recibiera una formación sistemática y coherente, acorde a las necesidades de su profesión y de la sociedad. .

Si al egresado de la FCPyS se le exige la realización de una tesis para otorgarle un título que acredite su capacidad profesional, la FCPyS debe preocuparse antes porque el egresado adquiera dicha capacidad profesional. De otra manera se le estará pidiendo al estudiante algo que no se le dá, es decir, la realización de una investigación para la cual no está capacitado al término de su licenciatura.

No podría dejar de hacer explícito aquí mi infinito agradecimiento a los profesores Luis Cerda, Luis Alberto de la Garza y José María Calderón; la ayuda y consejos por ellos proporcionados tienen para mi un valor inmensurable.

Agradezco también a Silvia Campos por el paciente esmero puesto en el trabajo mecanográfico de esta tesis.

## I N T R O D U C C I O N

El problema de la deuda externa de México Independiente se remonta al primero de mayo de 1823, fecha en que el Congreso de la Unión autorizó al Ejecutivo para que contratara el primer empréstito con una casa prestamista de Londres. Desde entonces, una buena parte de las finanzas públicas habrían de destinarse al pago del servicio y amortización de la deuda.

Para 1821 la economía de México se hallaba en un estado de completa postración y sin muchas posibilidades de ser reactivada en el corto plazo. La urgente necesidad de capitales y el poco poder de negociación que entonces se tenía a nivel internacional obligó a los primeros gobiernos del país a contratar los primeros préstamos externos bajo condiciones de pago por demás onerosas.

En ese entonces, la economía inglesa había pasado ya por sus mejores años de la primera etapa de la revolución industrial; en consecuencia, el alto crecimiento de su economía y la posterior saturación de su mercado interno provocaron que una gran cantidad de capitales no encontraran acomodo costeable en sus mercados internos. Dichos capitales eran excedentes.

Por otra parte, la creación de las sociedades anónimas por acciones, que limitaban el riesgo de pérdida de los inversionistas individuales, dio pie a que se emprendieran una gran cantidad de inversiones arriesgadas en el Nuevo Mundo. Un ejemplo de ésto son las casas prestamistas de Londres, que con-

cedieron créditos a los países recién independizados de América Latina, aún a sabiendas de los riesgos que ello implicaba. La gran cantidad de capitales excedentes en la economía inglesa y la desesperada necesidad de los mismos en los países recién independizados, fueron los factores principales que determinaron el inicio de la relación crediticia entre Inglaterra y los países de América Latina.

Quienes prestaban en ese entonces a los diversos gobiernos mexicanos eran las casas prestamistas de Londres, sociedades anónimas por acciones que manejaban los capitales de un gran número de inversionistas privados, agrupados en el Comité de Tenedores de Bonos. De esta manera, los directamente afectados por las muy frecuentes moratorias y suspensiones de pagos del período que se estudia (y de las cuales se conoce casi exclusivamente el caso del 17 de julio de 1861) eran los acreedores privados que prestaban con la venia del gobierno inglés, pero no por su conducto.

Es esta la razón por la cual dicho gobierno siempre mantuvo una posición de velada neutralidad en los conflictos que a lo largo del período estudiado se suscitaron entre los acreedores ingleses y los diferentes gobiernos mexicanos.

Es necesario comprender que otros intereses, diferentes a los meramente económicos, movían al gobierno de México a aceptar las condiciones poco favorables con que las casas prestamistas de Londres otorgaron los primeros empréstitos.

En el año de 1823, la posibilidad de una contraofensiva española no era nada remota. Hasta ese año, Inglaterra no había otorgado su reconocimiento oficial a la independencia de México. Se creía que con el otorgamiento de los primeros créditos, que como ya se dijo corrían por cuenta de particulares, Inglaterra estaba reconociendo de hecho al nuevo país. De esta manera, la posibilidad de entablar relaciones formales con la potencia más poderosa de la época daba a México la seguridad de que su territorio no sería fácilmente invadido, pues Inglaterra sabría defender sus intereses, los cuales que se verían amenazados con una invasión extranjera. Se creía además, como en realidad sucedió, que el reconocimiento inglés obligaría a las demás potencias de la época a aceptar la independencia nacional.

Desde luego que los acreedores tenían también fines diferentes a los inmediatamente económicos. Con el otorgamiento de los primeros créditos, las casas prestamistas pretendían, además de invertir capitales excedentes, arrancar a México mejores condiciones para el ingreso de mercancías inglesas y de capitales para la inversión directa.

Se debe tener en cuenta que en ese tiempo, las casas prestamistas eran sociedades por acciones cuyos miembros no se dedicaban únicamente al préstamo de capitales, sino también a la exportación de mercancías y de capitales por la vía de la inversión directa en los países del Nuevo Mundo. El otorgamiento de créditos conllevaba, de esta forma, también la posibilidad de obtener jugosos beneficios por la vía de la extensión de impuestos y por la concesión de facilidades de inversión por

parte de los países deudores.

Sería difícil establecer una periodización coherente del problema de la deuda externa en el período que se estudia. Queda claro, sin embargo, que el mandato gubernamental de Guadalupe Victoria, 1824-1828, fue el único que gozó de cierta estabilidad económica y política y el único, además, que logró terminar su cuatrienio. Esto se debió en gran medida a que pudo disponer de los primeros dos empréstitos externos que habían sido contratados en Londres.

Después de este lapso de cuatro años, la constante en el desarrollo y negociación de la deuda externa fue el crónico incumplimiento de las condiciones de pago establecidas con los acreedores. Desde 1823 se registraron cuando menos siete moratorias, de hecho o de jure: en 1827, 1832, 1838, 1846, 1847, 1854 y 1861. Estas nunca se efectuaron por el mero deseo de los gobiernos de México, sino por la crónica situación económica de recesión y estancamiento provocadas, principalmente, por la inestabilidad permanente que tuvo que enfrentar el país durante este período y que impedía el libre desarrollo de las fuerzas productivas. Esta misma situación del erario y de la política hizo que los gobiernos de la época, liberales y conservadores, hayan aceptado la adquisición de créditos bajo condiciones de pago del todo desfavorables para el país.

De esta manera, los diversos gobiernos negociantes consentían en aceptar tasas de interés muy altas y en el arrendamiento y/o hipotecación de las aduanas nacionales; forma de

negociación común en estos tiempos y que habría de traer graves conflictos al país.

Otra constante en el desarrollo y negociación de la deuda externa nacional, provocada principalmente por los factores de estancamiento, recesión económica y por la crónica inestabilidad política, fue la de la discontinuidad y falta de coherencia en la política nacional respecto a este problema. Se observa entonces que las diversas políticas que en la materia implementaron los diversos gobiernos -51 de 1823 a 1861-, según el Diccionario Porrúa- carecen por completo del sentido de la estrategia y se limitan tan sólo a la aplicación de medidas tácticas que pretendían superar el escollo del momento. Se ve entonces como lo que un gobierno aprueba, otro lo desconoce y otro más le vuelve a dar validez; todo según la coyuntura económica y política por la cual atravesara el país. Esto, aunado a la situación de inestabilidad permanente que tuvo que afrontar el país, provocó que en 1861, aunque el monto de la deuda se había triplicado respecto a 1823, el poder de negociación de México no se haya fortalecido.

En 1861 pues, el problema de la deuda, aunque de mayores magnitudes, mantenía casi las mismas características que en los primeros años de vida independiente. La economía continuaba estancada, desarticulada, carente de capitales y sin posibilidades visibles de ser reactivada. La vida política del país se mantenía también casi en las mismas condiciones; medio siglo de inestabilidad política y el relevo sistemático del poder entre liberales y conservadores de nada habían servido para trastocar

el orden que se había venido estableciendo desde 1821.

Pero si las condiciones económicas y políticas seguían siendo las mismas que en los primeros años de vida independiente, no ocurría lo mismo con la imagen que hacia el exterior se proyectaba de México. Las potencias del momento ya no creían en el México próspero, prometedor y de inmensas riquezas naturales que había descrito el Barón de Humboldt, y que, después de casi medio siglo de vida independiente no había podido forjarse un gobierno nacional y soberano.

Desde antes de 1861 las potencias de la época, fundamentalmente Francia, habían planeado ya su intervención directa sobre el país que, aunque inestable, prometía riquezas naturales y comerciales que permanecían aún sin ser explotadas y amplios mercados para las mercancías que saturaban ya sus mercados nacionales.

Aunque de diferente forma y con variaciones de intensidad, tanto Francia (principalmente) como Inglaterra y en su momento los Estados Unidos habían vislumbrado ya su intervención directa en los asuntos internos del país. Estos planes se vinieron a fortalecer con la campaña emprendida en Europa por algunos núcleos importantes de conservadores en favor de la implantación en México de una nueva monarquía.

La Convención de Londres firmada en octubre de 1861 vino a hacer factible la acción conjunta de Francia, Inglaterra y España sobre México; y si los Estados Unidos no se unieron a ésta fue únicamente porque en esos años afrontaba la llamada

## Guerra de Secesión.

Es falso que la moratoria del 17 de julio de 1861, por si misma, haya provocado la intervención extranjera. Como ya se ha señalado, a lo largo de la historia de vida independiente se habían repetido las moratorias, de facto y de derecho, al pago de la deuda externa; en todas estas, los gobiernos de los acreedores (que no los gobiernos acreedores) se habían limitado exclusivamente al reclamo de mayores atenciones para sus súbditos. A esto se puede decir: sí, pero la imagen que entonces se tenía de México era otra, muy diferente a la de 1861. Ciertamente, pero entonces (cuando las moratorias) como en 1861, la deuda externa de México continuaba contratada con particulares que prestaban con la venia de sus gobiernos pero no por su conducto y que, por tanto, no estaban directamente implicados en el problema de la deuda externa de México.

De haber sido la intervención producto de este problema, la misma se hubiera podido producir ya en mayo de 1861 en que se declaró la primera moratoria de ese año y en que estaban ya dadas las condiciones que motivarían más tarde la expedición del decreto del 17 de julio que, a decir de Ralph Roeder,\* constituyó la "segunda y más peligrosa declaración de independencia de México".

Inexplicablemente, la moratoria del 30 de mayo de 1861, que da mucha luz sobre el asunto de la pretendida relación causa-efecto entre el decreto del 17 de julio y la posterior invasión francesa, no ha sido suficientemente estudiada.

\* ROEDER, Ralph. Juárez y su México, F.C.E., México.

Los pretextos sobran cuando el poderoso pretende imponerse sobre el más débil. En este caso, la razón esgrimida por la Convención de Londres primero, y luego por Francia (entre otras cosas, el país de los acreedores a los cuales se les debía menos) fue la declaración del 17 de julio. Lo mismo pudo haber sido la del 30 de mayo, que establecía fundamentalmente lo mismo.

En todo caso, la razón de la invasión francesa no habría sido la moratoria del 17 de julio, que vino a poner en claro simplemente la situación económica real en que se encontraba el país y que, independientemente de la declaración, o no, de ella habría seguido siendo la misma.

Lo que pasa es que muchas veces se establecen relaciones diferentes a las reales, entre hechos históricos diversos, que pretenden llegar a justificar acciones u omisiones de la vida presente.

En todo caso, se podría decir que la moratoria del 17 de julio fue un factor más, que contribuyó a la animación de las potencias de la Convención de Londres para intervenir en nuestros asuntos internos.\* No se colige por esto, sin embargo, que el decreto del 17 de julio haya sido la causa de la intervención francesa y de la posterior implantación del segundo imperio.

\* No está por demás señalar que el tema de la Convención de Londres y el de la posterior intervención francesa sólo son tratados en su relación con el problema de la deuda externa. Por su complejidad ambos temas son materia de otras investigaciones.

C A P I T U L O I

CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, ECONOMICO Y POLITICO,  
EN QUE SE ORIGINA EL PROBLEMA DE LA DEUDA EXTERNA

## 1.- SITUACION DE LA NUEVA ESPANA EN EL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL XIX

Para entender el problema de la deuda externa en el México Independiente debemos situarnos, antes que nada en el contexto nacional e internacional económico y político de la época.

Hay que recordar primeramente, que durante la Colonia, la Nueva España fue un importante centro minero que surtía de oro y plata al mercado internacional.

Su papel de principal surtidor de plata y uno de los principales de oro, la coloca en un destacado papel dentro de la división internacional del trabajo de esos años. Sin embargo, la riqueza que ello generaba era acaparada por el Imperio Español.

"La economía novohispana -dice Enrique Semo- era parte integrante de un todo más amplio. Desde la conquista queda unida a la economía europea a través de cuatro elementos: 1) el establecimiento de un sector minero hipertrofiado que produce plata extraordinariamente barata; 2) un sistema de succión del producto excedente por vías públicas (impuestos, tributos, préstamos forzados, etc.); y privadas (envíos a parientes, exportación de fortunas, etc.); 3) un sistema de comercio no equivalente que hace más barata aún la plata y transforma la Colonia en mercado de invierno para las mercancías europeas, y 4) la acción más o menos sistemática de la metrópo-

li para impedir el desarrollo de ramas competidoras..."(1)

Este sistema de economía orientada hacia el exterior impedía que se lograra desarrollar un mercado y una economía internos.

Por otro lado, las riquezas (reales y ficticias)\* de la Nueva España, despertaban, ya antes de 1810, las ambiciones de otras potencias que empezaban ya a consolidarse como bastiones de la economía internacional: Inglaterra y Francia, concretamente.

Esto aunado al debilitamiento del Imperio Español en el siglo XVIII y a la débil economía interna que, trabajosamente y con trabas de la metrópoli, se había logrado consolidar, fueron creando las condiciones necesarias tanto en lo político como en lo económico, para la guerra de independencia y para la posterior intervención extranjera.

La época de oro de la sociedad colonial se sitúa en la segunda mitad del siglo XVIII, (2) que es cuando se da el mayor auge que permitía la entrada de mercaderías extranjeras que antes habían estado vedadas al mercado nacional; esta época también correspondió a la bonanza de las casas comerciales que manejaban el comercio exterior de México. (3)

\* Recuérdese la influencia que tuvieron en Europa los escritos del Barón de Humboldt, que en gran medida exageraban las riquezas reales de México.

A pesar de esta orientación de la economía hacia el exterior, el nacimiento y desarrollo del mercado interno nacional se vio favorecido por el decreto de 1778; así como por las constantes guerras que tuvo que afrontar la metrópoli (sobre todo la de 1796-1800 con Inglaterra)<sup>(4)</sup> y que impedían que España pudiera tener un control severo de la economía novohispana.

A fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX que es cuando se da el punto máximo de explotación colonial, el sector de exportación era, en términos económicos y financieros, el más importante y mayoritario. De esta manera, las burguesías locales resultaban perjudicadas con este tipo de economía, ya que no podían desarrollarse al interior.

Las reformas administrativas de finales del siglo XVIII (conocidas como Reformas Borbónicas) pretendían liberalizar el comercio para beneficiar aún más el comercio exterior, pero mejorando el sistema de impuestos y aranceles para beneficio de las arcas coloniales. Luis Villoro nos dice al respecto que:

"... Al contrario del sector exportador; terratenientes, clero e industriales basaban su preeminencia económica en la ampliación del mercado interno, y a ello justamente se oponía la política general seguida por los Borbones. Para sufragar sus perpetuas guerras, la Corona aumentó mucho sus impuestos y exacciones. Las reformas administrativas introducidas a partir de 1786, con el establecimiento del aparato de intendencias, tendían a reforzar y controlar mejor el sistema impositivo. Los impuestos pe

A pesar de esta orientación de la economía hacia el exterior, el nacimiento y desarrollo del mercado interno nacional se vio favorecido por el decreto de 1778; así como por las constantes guerras que tuvo que afrontar la metrópoli (sobre todo la de 1796-1800 con Inglaterra)<sup>(4)</sup> y que impedían que España pudiera tener un control severo de la economía novohispana.

A fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX que es cuando se da el punto máximo de explotación colonial, el sector de exportación era, en términos económicos y financieros, el más importante y mayoritario. De esta manera, las burguesías locales resultaban perjudicadas con este tipo de economía, ya que no podían desarrollarse al interior.

Las reformas administrativas de finales del siglo XVIII (conocidas como Reformas Borbónicas) pretendían liberalizar el comercio para beneficiar aún más el comercio exterior, pero mejorando el sistema de impuestos y aranceles para beneficio de las arcas coloniales. Luis Villoro nos dice al respecto que:

"... Al contrario del sector exportador; terratenientes, clero e industriales basaban su preeminencia económica en la ampliación del mercado interno, y a ello justamente se oponía la política general seguida por los Borbones. Para sufragar sus perpetuas guerras, la Corona aumentó mucho sus impuestos y exacciones. Las reformas administrativas introducidas a partir de 1786, con el establecimiento del aparato de intendencias, tendían a reforzar y controlar mejor el sistema impositivo. Los impuestos pe

saban sobre todo en el sector con menos capacidad de acumulación de capital: hacendados, clero e incipiente industria manufacturera. La reforma impositiva pagó enormes dividendos. Cerca de 10 millones de pesos llegaron a embarcarse anualmente a España por concepto de impuestos. A principios del siglo XIX, la Nueva España suministraba a la metrópoli tres cuartas partes del total de sus ingresos de las colonias. La explotación colonial había llegado a su punto máximo".<sup>(5)</sup>

Son precisamente los sectores económicos arriba señalados (hacendados, clero e incipiente industria manufacturera) los que más interesados estaban en el logro de la independencia nacional y en el establecimiento de un mercado y una economía internos y que en consecuencia apoyaron decididamente la guerra de independencia de 1810.

La guerra sostenida por España e Inglaterra entre 1796 y 1800 benefició grandemente a los productores internos, ya que provocó la paralización de la exportación de productos españoles hacia la Nueva España. Desde luego, esto propició un mayor y libre crecimiento del mercado interno: la integración económica territorial empezaba a ser posible.

A estas alturas, sin embargo, la economía que se orientaba hacia el exterior seguía siendo mayoritaria. El caso es que, a principios del siglo XIX, la riqueza producida en la Nueva España era consumida improductivamente en la metrópoli: tres cuartas partes de los ingresos coloniales de España en el siglo XIX provenían del México Colonial. Esto nos da una idea

de la importancia económica que tenía respecto a la economía internacional.

Debemos tener en cuenta pues, la gran importancia estratégica, económica y geopolítica de Nueva España y el interés que despertaba en las emergentes potencias de la época. Interés que se verá favorecido más tarde, con la Independencia de México y con las posteriores relaciones económicas establecidas con el nuevo país.

## 2.- SITUACION ECONOMICA INTERNACIONAL DURANTE EL PERIODO PRE-INDEPENDIENTE DE MEXICO: INCLUSION DE AMERICA LATINA EN EL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

Para 1810, año en que estalla la Revolución de Independencia, aunque el mercado interno es ya importante, no logra competir económicamente (aunque sí en materia ocupacional) con las áreas económicas que se volcaban hacia el exterior. Aparte de esto, debemos tener en cuenta que los 11 años de lucha insurreccional acabaron por destruir lo forjado por la Colonia a lo largo de tres siglos: un sistema económico sólido y eficiente; aunque con poca integración económica interna.

En Europa y particularmente en Inglaterra, mientras tanto, el enorme crecimiento económico experimentado en los últimos siglos condujo al dilema de tener que exportar capitales a sus colonias, primeramente, y luego a las naciones recién independizadas del Imperio Español.

"En 1820 -dice Enrique Semo- la revolución industrial en Inglaterra había prácticamente terminado. Había excedentes de capital que no tenían destino y si se hubiesen quedado en el país habrían bajado las tasas de interés y las tasas de ganancias; se hubiera producido una crisis de magnitudes enormes. Había que destruir una parte de ese capital o encontrarle algún destino."<sup>(6)</sup>

Había pues una gran cantidad de capitales en 1823; las alternativas de inversión costeable se habían reducido al mínimo en Inglaterra, pues su mercado no crecía al ritmo de su economía y por otra parte, las naciones europeas se mostraban intransigentemente proteccionistas; de esta manera, no permitían que Inglaterra invirtiera capitales o exportara mercancías a sus territorios.<sup>(7)</sup>

*Expliquemos más este fenómeno*

Durante los siglos XVIII y XIX, la economía mundial sufrió el cambio más violento desde el neolítico.<sup>(8)</sup> Durante estos siglos tuvo lugar la Revolución Industrial, que inauguró la época de la producción en gran escala y tuvo su centro en Inglaterra.

La economía inglesa, sin embargo, necesitó de un buen número de factores para poder desarrollar en su interior la Revolución Industrial.

"La economía industrial británica -dice Eric Hobsbawm- creció a partir del comercio con el

mundo subdesarrollado. A todo lo largo del si glo XIX iba a conservar este peculiar modelo histórico: el comercio y el transporte marítimo mantenían la balanza de pagos británica y el intercambio de materias primas ultramarinas para las manufactureras británicas, que iba a ser la base de la economía internacional de la Gran Bretaña."<sup>(9)</sup>

La Revolución Industrial no se puede explicar en términos puramente británicos. Es cierto sí, que Inglaterra era el centro de la revolución; en ella se manifestaban más claramente sus fenómenos más característicos, pero

"Formaba parte -dice Hobsbawm- de una red más extensa de relaciones económicas que incluía varias zonas "avanzadas", algunas de las cuales eran también zonas de potencial industrialización o que aspiraban a ella. áreas de "economía dependiente", así como economías extranjeras marginales no relacionadas sustancialmente con Europa. Estas economías dependientes -agrega Hobsbawm- consistían, en parte, en colonias formales (como las Américas) o en puntos de comercio y dominio (como en oriente) y, en parte, en sectores hasta cierto punto económicamente especializados en atender las demandas de las zonas 'avanzadas'."<sup>(10)</sup>

México jugaría el papel de "economía dependiente". Ya que por intermedio de España surtía de oro y plata al mercado internacional y tenía que comprar a cambio un gran número de productos que no producía. Fundamentalmente, la economía inglesa necesitaba del comercio de ultramar que le permitiera co-

locar sus mercaderías que no lograban colocación ni en su territorio ni en el continente europeo. Se debe recordar que, a lo largo del siglo XIX, la balanza de pagos británica tenía como base el comercio internacional. (11)

"Durante la mayor parte de este período (1815-1870) -señala Supple Barry- la economía británica que había iniciado la Revolución Industrial sin la intervención directa del estado, prolongó y afirmó su propia supremacía basándose únicamente en las fuerzas del mercado". (12)

Este espectacular desarrollo de Inglaterra también tuvo sus desventajas:

"Con la industrialización -dice Hobsbawm- la producción se multiplicó y el precio de los artículos acabados bajó espectacularmente... (pero) Los costos de producción no se redujeron -la mayoría no se podían- a la misma proporción." (13) Pero además de esto "... Los mercados no estaban creciendo dice Hobsbawm- con la rapidez suficiente como para absorber la producción al nivel del crecimiento a que la economía estaba acostumbrada... en el extranjero los países en vías de desarrollo no estaban dispuestos a importar tejidos británicos... y los no desarrollados sobre los que se apoyaba la industria algodonera, o no eran lo bastante grandes o no crecían con la rapidez suficiente como mercados capaces de absorber la producción británica. En las décadas posnapoleónicas las cifras de la balanza de pagos nos ofrecen un extraordinario espectáculo: la única economía industrial del mundo y el

único exportador importante de productos manufacturados es incapaz de soportar un excedente para la exportación en su comercio de mercaderías..."(14)

Tal como lo ilustra Hobsbawm, la economía británica tenía en esos años, problemas con su balanza de pagos, ya que su gran producción de mercaderías no encontraba acomodo ni dentro ni fuera de Inglaterra. Pero esto no pasaba sólo con las mercancías; ocurría también con los capitales, ya que su mercado estaba también saturado: el mercado de mercancías y capitales no crecía al ritmo de la economía inglesa.

Es precisamente en estos años en que empiezan a adquirir una gran importancia las exportaciones de capital; primero en forma de empréstitos internacionales y luego como inversiones directas.(15)

De esta manera es como las naciones recién independizadas empiezan a entrar; al recibir créditos y mercancías extranjeras, en la esfera del nuevo orden económico internacional y se empiezan a constituir en lo que Hobsbawm llama las "economías complementarias" y/o dependientes.

Las políticas económicas inglesas de la época eran eminentemente expansionistas; el gran desarrollo de su economía y la cada vez más creciente acumulación de capital así lo requerían: había que buscar mercados.

Las inversiones inglesas de la primera mitad del siglo XIX se multiplicaron en sus colonias y en otras áreas de in

fluencia, cuyas economías se desarrollaron, de esta manera, de una forma muy peculiar; los casos de la India y Sudáfrica son muy ilustrativos al respecto.

Se decía anteriormente que los excedentes británicos no se limitaban a las mercancías, sino que gran parte de ellos consistían también en grandes cantidades de capital.

Claro está que esos capitales excedentes encuentran campos de inversión en la forma de empréstitos internacionales. De estos dice Rosa Luxemburgo que

"Son el medio principal para abrir al capital acumulado de los países antiguos, nuevas esferas de inversión y al mismo tiempo, crean en aquellos países (en los que adquieren créditos) nuevos competidores que aumentan en general el espacio de que dispone la acumulación de capital y al propio tiempo lo estrechan". (16)

Los empréstitos otorgados por Inglaterra a los nacientes países tienen varias ventajas. La primera es que dan acomodo a los capitales excedentes de Inglaterra y Europa. La segunda consiste en abrir, con la nueva relación crediticia, los mercados de América Latina para los productos ingleses que no encuentran acomodo ni en Inglaterra ni en Europa. La tercera ventaja consiste en proporcionar recursos a las recién independizadas naciones para que compren, en el mercado de los acreedores, claro, lo más necesario para la defensa y desarrollo de su economía. De esta manera, el mercado inglés ensancha aun más sus ámbitos de influencia.

Con los empréstitos, los británicos pues, prestan lo que les sobra, obtienen condiciones favorables para la exportación de sus productos y capitales y aseguran además el pago de sus productos. En otras palabras, afianzan su predominio sobre las nuevas naciones.

"...Pero por grandes que fueran los mercados que ofrecían la libre América -dice R. Luxemburgo, citando a Sismondi- no hubieran bastado para absorber todas las mercancías producidas por Inglaterra si los empréstitos de las nuevas repúblicas no hubieran aumentado súbitamente en proporciones desmedidas sus recursos para comprar mercancías inglesas. Todos los Estados de América tomaron a préstamo de los ingleses, una suma para fortalecer su gobierno y a pesar de que esta suma era un capital, lo gastaron inmediatamente como una renta, es decir lo utilizaron totalmente para comprar por cuenta del Estado mercancías inglesas o para pagar las enviadas a cuenta de particulares... Mientras duró este extraño comercio, en el que los ingleses sólo pedían de los americanos que comprasen con el capital inglés mercancías inglesas, pareció ser brillante la situación de las manufacturas inglesas. No fue la renta, sino el capital inglés el que determinó el consumo; los ingleses se privaron de disfrutar sus propias mercancías\* que enviaban a América y que compraban y pagaban por sí mismas."<sup>(17)</sup>

\* Habría que ver hasta qué punto se privaban de consumirlas y hasta qué punto eran simples excedentes. (Nota del autor).

Los empréstitos extranjeros pues, juegan un papel clave en la política económica de Inglaterra y en el desarrollo de los países latinoamericanos y juegan también un papel fundamental en su posterior integración en la nueva división internacional del trabajo.

Es cierto que ya desde antes de su independencia, los países latinoamericanos habían estado incluidos, por medio de España, en el mercado internacional; sin embargo, a principios del siglo XIX, pasan a desempeñar un papel diferente, en cuanto a su carácter de importadores netos de mercancías y capital.

"La Revolución Industrial -dice Ruy Mauro Marini- que dará inicio a esta (a la gran industria) corresponde a América Latina a la independencia política que, conquistada en las primeras décadas del siglo XIX hará surgir, con base en la revolución demográfica y administrativa tejida durante la Colonia a un conjunto de países que entran a gravitar en torno a Inglaterra. Los flujos de mercancías y posteriormente de capitales tienen en ésta su punto de entroncamiento: igualándose los unos a los otros, los nuevos países se articularán directamente con la metrópoli inglesa y, en función de los requerimientos de ésta, entrarán a producir y a exportar bienes primarios, a cambio de manufacturas de consumo y -cuando la exportación supera sus importaciones- de deudas". (18)

Como ya dijimos anteriormente, los ingleses no sólo buscaban el mero acomodo de sus excedentes, buscaban también la

apertura de nuevos mercados para sus productos.

"La apertura del enorme mercado -dice Sismon di- que la América española ofrecía a los productos de la industria parece haber colaborado esencialmente en el restablecimiento de las manufacturas inglesas. El gobierno inglés era de la misma opinión y ha desarrollado una energía desconocida hasta entonces, en los siete años transcurridos desde la crisis de 1818 para llevar el comercio inglés a las zonas más alejadas de México, Colombia, Brasil, Río de la Plata, Chile y Perú". (19)

A partir del logro de sus independencias políticas, los países latinoamericanos empiezan a quedar directamente ligados al Nuevo Orden Económico Internacional, cuyo centro se ubica en Inglaterra. No es raro pues, que sea precisamente este país quien otorgara, a partir de la década de los veinte (del siglo XIX),\* el grueso de los empréstitos solicitados por América Latina.

### 3.- SITUACION ECONOMICA DE MEXICO EN 1821

Al sobrevenir la Independencia, los nuevos gobiernos se encuentran una hacienda pública en bancarrota y una gran resistencia por parte de los capitalistas nacionales para invertir en el país: el auge económico de la Colonia había quedado definitivamente atrás.

\* Ver cuadro 1 en anexos.

"Después de once años de luchar por la independencia -dice Romeo Flores-, la economía del país se encontraba en ruinas. La agricultura comercial y la minería estaban en completo abandono. El comercio, si no se había paralizado, estaba en manos de contrabandistas... el imperio se había quedado sin fondos; todas las fuentes de la riqueza estaban obstruidas; los pueblos sufrían graves contribuciones y se habían acostumbrado a defraudar al gobierno; no se sabía el partido que tomarían los empleados públicos y no se podían continuar los empréstitos cobrados en la Colonia por ser ruinosos y mal combinados pero, a la vez, no se podían suministrar porque eran la única fuente de ingresos con que se contaba para pagar el sueldo de los civiles y militares cuya lista había aumentado con la independencia."<sup>(20)</sup>

La actividad minera, pilar de la economía colonial, se había desplomado; los caminos eran casi intransitables, tanto por su mal estado, como por la falta de seguridad. Los empréstitos forzosos (una de las pocas entradas con que habían contado los diversos grupos insurgentes) eran variables e insuficientes, y el pago de la nómina del ejército y la burocracia estaba crónicamente atrasada.

Por estas mismas razones, las recaudaciones por concepto de impuestos y aranceles, únicos ingresos del gobierno, eran mínimos. Los egresos por su parte, después del logro de la independencia subían progresivamente.

Para colmo de males "Uno de los primeros actos del nuevo gobierno fue una reducción radical de los impuestos y de-

rechos. Recordando que antiguamente se recaudaba dos veces más de lo que se gastaba, la regencia dio este paso en convicción de que no sería peligroso; al mismo tiempo los gastos aumentaron, pues los insurgentes iban siendo incorporados al ejército..."(21)

Más tarde se vería cuan perjudicial sería esta medida para los gobiernos posteriores, que de una o de otra manera, intentaron adecuar el sistema fiscal a las necesidades de la administración pública.

Se debe tomar en cuenta que, desde el estallamiento de la guerra de independencia en México, la mayoría de los capitales españoles había empezado a emigrar hacia la metrópoli. Para 1821-1822 la mayoría habían emigrado ya.

El Barón de Humboldt señalaba "que en Nueva España habían de 55 a 60 millones de pesos en efectivo; Josefina Zoraida Vázquez calcula que éstos se redujeron a una cuarta parte al término de la Guerra de Independencia". (22)

Por otro lado, los pocos capitales españoles que quedaban, junto con los capitalistas nacionales tenían una gran desconfianza para invertir en el país y, más todavía para otorgar créditos. (23) Después de todo, a lo largo de la Guerra de Independencia, los diversos bandos les habían impuesto préstamos forzosos o "voluntarios" para el sostenimiento del movimiento y hasta esos años, no habían recobrado ni una mínima parte de sus bienes.

En estos años inmediatamente posteriores a la independencia; las naciones recién independizadas del Imperio Español resentían una gran escasez de capitales para reactivar sus economías. Después de 1821, los nuevos gobiernos se encontraron sin recursos y con una estructura económica que impedía la realización de sus planes inmediatos. Su modelo de desarrollo encontraba grandes obstáculos y su visión de la economía distaba mucho de ser idónea y aplicable a las condiciones en que se encontraba el país en esos años.

"Habían pensado -dice Barbara Tenenbaum, ... que podrían lograr el financiamiento del gobierno sin tener que recurrir al oneroso sistema fiscal colonial, que gravaba en forma tan pesada al consumidor individual. Se proponían en cambio, hacer que el peso recayera en las nuevas tarifas sobre el comercio exterior. Creían que el libre comercio proporcionaría un ingreso más que adecuado para manejar el gobierno y también para lograr el desarrollo de la nación. Los impuestos al comercio, sin embargo, resultaron no sólo insuficientes sino poco confiables y los gobernantes mexicanos fueron incapaces de restablecer el sistema español de manera consistente, sin contar que tuvieron que recurrir a una costosa represión. Cuando los dirigentes de la nueva República trataron de manejar el gobierno con los ingresos que generaban los impuestos al comercio, se encontraron inmediatamente con graves dificultades y con déficit".<sup>(24)</sup>

Ya de aquí surge el debate que habría de ocupar a los hacedores de la política nacional: la conveniencia o no

del libre comercio internacional, el liberalismo o el proteccionismo.

"En aquel tiempo se observaba un amplio optimismo nacional. El entusiasmo por el libre comercio formó parte de la euforia constitucional '... El comercio es el compañero inseparable de la libertad y de la riqueza nacional', escribió Vicente Rocafuerte en 1821. Otro autor de panfletos aseveró que mediante el comercio, México se liberaría de su anterior servidumbre y con el tiempo llegaría a convertirse en la primera potencia del mundo por su extensión, fertilidad, clima y situación geográfica". (25)

"En opinión de Alamán -dice Charles Hale-, había que vencer dos obstáculos. Uno de ellos eran los impuestos que gravaban la producción y la exportación de mineral. Otro eran las leyes coloniales que impedían a los extranjeros adquirir intereses en la minería". (26)

Lucas Alamán siempre defendió el libre comercio y la libre inversión de capitales extranjeros en el país. Para esto promovió, desde 1822, en Europa, la inversión de capitales en la minería mexicana.\*

Los gobernantes de la época tenían una gran fé en la mítica riqueza del país, a la que habían recurrido, desde Humboldt, los teóricos que proponían modelos de desarrollo hartamente ambiciosos para un país que no acababa de forjarse como nación y

\* En 1824 logró la creación de la empresa -United Mexican Mining Association" suscrita por capitales ingleses para invertir en la minería mexicana y de la cual, Alamán era su agente principal. (27)

un sistema político sólido y unitario. La gran ventaja de los gobiernos en turno de la época, consistía en que las potencias de la época estaban convencidos también de la enorme potencialidad de la economía nacional. A fin de cuentas, se supo aprovechar esta situación en favor del otorgamiento de créditos externos, como más adelante se verá.

La realidad del México independiente, sin embargo, era que, aunque con una gran riqueza potencial de recursos naturales, su economía se encontraba atomizada y esparcida en innumerables centros que impedían su integración nacional; además, carecía de un mínimo de infraestructura instalada que le permitiera intercomunicarse a su interior. "... sus métodos -dice Potash- eran anticuados en comparación con los de Europa y los Estados Unidos; sus productos sólo podían venderse protegidos por una fuerte barrera arancelaria; pero, puesto que uno de los objetivos fundamentales de la independencia era el establecimiento del libre comercio ¿cómo podía justificarse tal protección en el 1821? y aún cuando esta contradicción pudiera solucionarse, quedaba la dificultad de conseguir el capital necesario. Para que se recobrarla la industria hasta su estado anterior se requerían fondos considerables; y para modernizarla se necesitaban aún mayores inversiones. ¿Dónde podría hallarse el capital necesario?..."(28)

Desde luego que la única posibilidad la daban los créditos externos.

La unidad de empréstitos externos surge inmediatamente después de que los grupos insurgentes en el poder se encuentran con una economía completamente desorganizada y paralizada, en bancarrota y con una enorme carencia de capitales para reactivarla, pues, tal como señala Hale, la desastrosa década de la Guerra de Independencia hizo huir al capital español, que, como es lógico era mayoritario en esos años. (29) Aparte de esto, los capitalistas nacionales, como ya se ha mencionado, se mostraban reticentes para invertir en un país que viviría casi 50 años de guerra civil permanente.

Ante esta situación, y ante la imposibilidad de incrementar los aranceles (la única entrada segura de los primeros y posteriores gobiernos), Iturbide llevó a cabo, inmediatamente después de llegar al poder, una gran campaña en favor del otorgamiento inmediato de créditos. Después, ante la negativa de los capitalistas (de la gente que tenía dinero pues) suspicaces para apoyar dicha campaña, echó mano del viejo método, bastante conocido por cierto, de los préstamos forzosos y el saqueo. (30)

Pero la suma de los préstamos recabados en el país y el monto de los saqueos, a fin de cuentas, fueron del todo insuficientes para la empresa que se trataba de llevar a cabo, que era precisamente la reconstrucción nacional.

En estos primeros años (y luego también en los posteriores) de ejercicio del gobierno independiente de Iturbide, lo recabado por concepto de créditos internos, impuestos y aran

celes (saqueos, etc.) estuvo muy por debajo del monto de los gastos totales, tal como se ilustra en el siguiente cuadro, que ha de ser útil también para explicar los siguientes capítulos:

INGRESOS Y EGRESOS DE LA FEDERACION DE 1822 A 1862

AÑOS	INGRESOS	EGRESOS
1822	9.3	
1825-26	17.6	13.4
1830-31	11.7	16.7
1835-36	7.2	17.4
1841	8.1	14.3
1846	10.2	21.8
1851-52	8.3	24.3
1856-57	se ignora	26.0
1861-62	8.0	se ignora
		8.3

Tomado de: D. López Rosado "Curso de Historia de México", p. 230.

El gobierno independiente de Iturbide pues, no podía con sus solos recursos, pagar sus cuadros administrativos y judiciales y no podía sostener siquiera el estado de la economía nacional, mucho menos reactivarla. La economía nacional estaba estancada y en bancarrota. No se podían subir los impuestos y aranceles puesto que esto contraería más a la economía. Por otro lado, la posibilidad de invasión por parte de España estaba aún presente; el armamento del ejército era obsoleto, había necesidad de comprar más armas; no se podía pues licenciar tropas, ni tampoco reducir el aparato administrativo, pues esto y aquello acarrearían conflictos y divisiones internas más graves que las ya existentes.

En cuanto que era factible pues, la adquisición de créditos en el exterior, éstos representaron una solución única e inmediata a la grave situación económica y política del país.

Ya se ha hecho mención sobre la situación imperante en Inglaterra en la primera y segunda décadas del siglo XIX: había una gran cantidad de excedentes de capital y un gran saturamiento del mercado inglés y los países europeos se mostraban reticentes y proteccionistas con respecto a las mercancías inglesas.

De esta manera, el capital inglés se veía en la imperiosa necesidad de solucionar dos problemas: el acomodo a sus mercancías que no encontraban lugar en los mercados europeos y la de encontrar acomodo también a sus excedentes de capital.

Con el otorgamiento de créditos a los recién independizados países latinoamericanos, Inglaterra se veía en la posibilidad de solucionar dos problemas al mismo tiempo.

Ante la situación antes señalada, de una gran cantidad de excedentes y una fuerte política proteccionista de los países europeos del continente, los capitalistas ingleses tenían como alternativas de inversión, o bien sus colonias, algo difícil si se considera que ya en ese tiempo existían una gran cantidad de intereses creados en torno a ellas, que hacían casi imposible la inclusión de nuevos capitales;\* o bien "in

\* Debemos considerar y tener en cuenta que siempre que estalla una revolución, el problema principal que enfrenta es la inclusión de nuevos valores (que pueden ser ideológicos o materiales, como en caso de la revolución industrial inglesa) en la estructura existente. La expansión del capital inglés tu...

vertirlos" en forma de créditos a las recién independizadas na  
ciones latinoamericanas.

Si consideramos que sólo con la aparición y expansión del ferrocarril (como gran empresa que absorbió una gran cantidad de capitales), se pudo dar un nuevo auge del capitalismo inglés, debemos considerar que, en la década de los veinte del siglo XIX; los créditos a los recién independizados países de América Latina constituían una de las pocas (y quizá única) aunque muy riesgosas alternativas de inversión.

De los empréstitos internacionales, Rosa Luxemburgo dice que son "indispensables para la emancipación de los Estados que aspiran a ser capitalistas y son al propio tiempo, el medio más seguro para que los Estados capitalistas antiguos ejerzan su tutela sobre los modernos controles de hacienda y ha  
gan presión sobre su política exterior y sobre su política adua  
nera y comercial. Son el medio principal para abrir al capital acumulado de los países antiguos nuevas esferas de inversión..."(31)

Queda claro con esto porque se dice que el capital inglés se veía con la posibilidad de solucionar dos problemas fundamentales de su sistema económico, con el otorgamiento de créditos a los nuevos países.

.. vo problemas aún en sus propias colonias. Es por eso, que su expansión encontraba un campo bastante amplio y propicio en los nuevos países que, con economías paralizadas, neces  
taban de capitales para reactivarlas y para sostener a sus primeros gobiernos.

#### 4.- CONDICIONES EN QUE SE CONTRATA EL PRIMER EMPRESTITO

En los años en que se consiguieron los primeros empréstitos y hasta bien entrado el siglo XIX la vida política y económica de México navegó por su período de mayor inestabilidad. El periodo que se estudia (1823-1861) tuvo 51 gobiernos y 131 secretarios de hacienda.<sup>(32)</sup> En todo este período liberales y conservadores se agotaban entre sí y agotaban al país con una pugna que no habría de resolverse sino hasta bien entrado el siglo XIX.

Cuando los ingleses otorgaron el primer empréstito, en julio de 1823, sabían bien que el recién independizado país se encontraba en la más completa desorganización y con una economía estancada y sin grandes posibilidades de ser reactivada. Tan lo sabían que ya desde 1822 habían enviado agentes diplomáticos a nuestro país; "Inglaterra y México -dice Jaime E. Rodríguez- desde 1822 establecieron lazos extraoficiales, y el gobierno británico envió al Dr. Patrick Mac Kie, que ya había vivido en el país, para que le informara sobre el gobierno de Iturbide..."<sup>(33)</sup>

Los primeros gobiernos, y también los siguientes, no eran estables, ni en lo político ni en lo económico (las cifras de gobiernos y secretarios de hacienda señalados arriba son por demás ilustrativas).

Los ingleses estaban claros de que la erección en el poder de grupos contrarios, conllevaba un alto riesgo de pérdida y de negación (por parte de los grupos del poder en turno)

de deudas contraídas por los gobiernos anteriores. Aún así, los ingleses prestaron.

El caso de 1847 y de años anteriores es muy ilustrativo al respecto. En este año, Santa Anna expidió un decreto que aprobaba finalmente los acuerdos que, en materia de deuda externa, habían negado y vuelto a aprobar en tres ocasiones, gobiernos anteriores. (34)

La situación antes señalada, de una gran cantidad de excedentes de capitales y mercancías de la economía inglesa (se hace énfasis en este país porque es el primero que otorga créditos a México) restringía mucho los campos de inversión de estos capitales.

Ya al principio se señaló que los créditos primeros otorgados a México por los ingleses no fueron de carácter oficial; sino por parte de compañías de crédito privadas.

El caso es que en esta segunda década del siglo pasado, no sólo algunas empresas o ramas industriales estaban en crisis de excedentes; el problema era de carácter general en Inglaterra.

Esto hizo que muchos capitalistas sin posibilidades inmediatas de inversión buscaran formas no del todo convenientes y costeables para sus recursos. En esta lógica se inscribe el nacimiento y desarrollo de las sociedades por acciones que permitían hacer posible la inversión de grandes capitales, reunidos por muchos accionistas, que podían tener más o menos ca

pital invertidos en ella, en empresas de gran envergadura y no siempre costeables. De estas sociedades Hobsbawm señala que "... estaban ahora en condiciones de obtener capitales no ya de socios potenciales o de otros inversores informados sino de una masa de inversores despistados que esperaban obtener beneficios para su capital en cualquier parte de la dorada economía mundial, y lo que encontraban por medio de sus agentes habituales y de corredores de bolsa, quienes con frecuencia pagaban a aquellas para que les canalizaran tales fondos. La nueva legislación que hizo posible las sociedades por acciones de responsabilidad limitada, estimuló nuevas inversiones aventureras, ya que si la compañía en cuestión iba a la quiebra el participante sólo perdía su inversión, no toda su fortuna como venía ocurriendo hasta entonces".<sup>(35)</sup> Y hay que ver el destino de muchas de las primeras grandes inversiones inglesas en México y América Latina. En nuestro país las primeras inversiones inglesas en empresas mineras fueron un fracaso.<sup>(36)</sup> Más adelante se verá que también una buena parte de los empréstitos otorgados a México fueron un fracaso para los prestamistas.

Volvamos a lo anteriormente tratado. Se decía que la gran cantidad de excedentes obligaba a veces a realizar inversiones arriesgadas y muchas veces incosteables. En la segunda década del siglo pasado, las sociedades por acciones dedicadas al otorgamiento de créditos se habían multiplicado en Londres, de esta manera, la competencia había llegado ya a este ramo de la economía. Más adelante se verá como los gobiernos en

turno alternan la negociación de sus créditos con las diversas casas prestamistas de Londres: la Barclay, Goldschmidt, etc.

En el año de 1916, Lenin señala algo perfectamente aplicable a la situación que se analiza: "... ninguno de los mercados monetarios -dice- se decide a negar un empréstito por medio a que el vecino se adelante, lo conceda y al mismo tiempo asegure ciertos servicios a cambio del servicio que él presta. En las transacciones de esta clase el acreedor obtiene casi siempre algo en provecho propio: un favor en el tratado de comercio, una base hullera, la construcción de un puerto, una concesión lucrativa o un pedido de cañones". (37)

Desde luego que los altos riesgos de pérdida con que las casas británicas otorgaban sus primeros créditos, implicaba también la imposición de condiciones onerosas para el país solicitante. Los primeros empréstitos que recibió el país, sin embargo, no fueron adquiridos con tasas de interés muy altas. Las tasas de uso internacional eran de 6 y 7 por ciento y con estas fueron contratados los primeros créditos.

Sin embargo, la onerosidad de los primeros créditos no estaban determinada sólo por las tasas de interés, sino también por las condiciones en que se establecían (Excensiones de impuestos, permisos de inversión de capitales y de importación de mercancías prohibidas, etc.); las deducciones que por una u otra causa se hacían y lo que al fin de cuentas recibían los gobiernos nacionales; que cómo más adelante se verá, era a veces menos de la mitad de

lo nominalmente pactado. Del primer crédito, por ejemplo, sólo se recibió un 50% de su valor nominal. (38)

El caso es que en la época en que fueron contratados los primeros créditos, el país pasaba por una situación que no le podía dar el lujo de exigir condiciones de pago favorables. Por la desesperante situación política y económica, se hacía aceptable casi cualquier condición impuesta por los acreedores, tanto al interior como al exterior del país; "... el primero de junio de 1828 dice Jan Bazant Manuel Lizardi hizo un préstamo al gobierno al 536% de interés anual; el 23 de julio del mismo año Angel González se contentó con un crédito de 'solamente' el 236% anual." (39) Esto se refiere desde luego, a los créditos internos adquiridos en los primeros años de vida independiente.

En lo que respecta a los créditos externos, nos bastaría sólo con conocer las condiciones segunda y sexta del primer empréstito concedido por la Casa Goldschmidt y Cía., que virtualmente exigían la hipoteca general de las aduanas del país y arrancaban al gobierno en turno, la promesa de pagar lo mismo en tiempos de guerra que en tiempos de paz. (40)

Desde luego que una cosa era aceptar las condiciones agiotistas impuestas al país y otra era cumplirlas. En general, se puede decir que los diferentes gobiernos cumplieron sólo un mínimo de las obligaciones pactadas; de aquí se explican una buena parte de los conflictos tenidos con el exterior durante todo el periodo que se estudia.

## 5.- INTERESES ECONOMICOS Y POLITICOS DE MEXICO E INGLATERRA EN TORNO A LA RELACION CREDITICIA

Al otorgar créditos a la recién independizada nación mexicana, los británicos no perseguían sólo fines puramente económicos; no perseguían la sola ganancia inmediata y el acomodo de sus excedentes de capital. Tenían intereses de establecer relaciones con el nuevo país para abrir mercados a sus productos excedentes; estas relaciones, desde luego, serían desiguales y obligarían a México a otorgar un mayor número de facilidades al comercio inglés. El otro interés, complementario a este, consistía en cerrar el potencial mercado mexicano a la competencia de las otras potencias de la época (Francia y Estados Unidos, principalmente).

Es muy ilustrativa en este sentido la actitud que al respecto, tomó el entonces embajador inglés en México, H.G. Ward. Su libro 'México en 1827' "... es una advertencia -dice el prologuista Maty F. de Sommer- a los capitalistas ingleses para que no perdieran el tiempo si es que pensaban invertir en México ya que, de no ser así, serían los Estados Unidos los vencedores en esta carrera." (41)

Las preocupaciones de Ward al respecto no eran nada infundadas ya que, desde mucho tiempo antes, los Estados Unidos tenían la mira puesta sobre México. "... el estadista norteamericano Jefferson -dice Agustín Cué Cánovas- había escrito en 1786 refiriéndose a las colonias españolas: 'Mi temor es que son demasiado débiles para sostenerse independientes hasta que

nuestra población pueda desarrollarse suficientemente y adueñarse de ellas una a una'. En 1787 afirmaba que la independencia era inevitable 'pero era necesario posponerla hasta que los Estados Unidos puedan beneficiarse con ella y no Inglaterra'. Hacía la misma época -agrega Cué- John Adams, ministro de los Estados Unidos en Londres escribía: 'Portugal está ligado por el tratado de 1778 a dar la mano a España en caso de revolución en América. Francia la ayudaría a su vez, por razones de pacto de familia y, más que todo, para impedir que Inglaterra obtenga grandes riquezas y se haga poderosa por la separación de América de España ... Nosotros debemos ser más prudentes en lo que hagamos. La mayor ventaja de este negocio (sic) será para Inglaterra pues ella proveera a toda Sudamérica con sus manufacturas, cosa que le dará rápidamente riqueza y poder, cuestión muy peligrosa para nosotros. Yo creo que el objeto de la próxima guerra será la libertad de comercio en la América Española y en la India Oriental.' (42)

Carlos Bosh por su parte señala que los Estados Unidos "... Necesitaban el mercado sudamericano, pero chocaban con el problema de la competencia de Inglaterra, con las pretensiones de Francia y con los esfuerzos de España para recuperar su perdido imperio. Tenían que evitar en todo lo posible la extensión de nuevas colonias sobre el continente y, sin embargo, no contaban con posibilidades para defenderlo en su totalidad, si venía algún ataque europeo. Había que conciliar los diferentes intereses, cerrando el camino en todo lo posible a las naciones europeas; pero sin enfrentarse a ellas con violencia.

La Doctrina Monroe -América Para los Americanos- vino a ser una solución de este problema."(43)

El caso es que "Tanto para las potencias europeas como para los Estados Unidos' -dice Francisco López Cámara- nuestro país fue un vasto campo de confrontación durante esa primera mitad del siglo XIX. La expansión económica y comercial de dichos países, las necesidades estratégicas que les imponían sus respectivas políticas internacionales y otros factores de la coyuntura histórica de entonces explican el particular interés que les despertaba México..."(44)

Hay que recordar que en estos años se sobrestimaba la potencialidad económica; lo cual constituía lo que "Cosío Villegas ha calificado de 'riqueza legendaria de México' mito propalado por los extranjeros, de los conquistadores hasta Alexander Von Humboldt..."(45)

Hasta aquí, los intereses perseguidos por los ingleses en la relación crediticia que iniciaban con México.

Desde luego que México y los nacientes países latino americanos también perseguían, con la naciente relación crediticia con la Gran Bretaña, intereses distintos a los inmediatamente económicos, aunque es evidente que estos eran los más importantes.

Refiriéndose en general a la política seguida por los países hispanoamericanos, Jaime E. Rodríguez señala que estos "... atribuían extraordinario valor al reconocimiento de

Inglaterra, aunque también deseaban vehementemente establecer relaciones con otros países europeos porque temían que en ausencia de éstos, Gran Bretaña trataría de dominar a sus naciones. Tan pronto como se obtuvo el reconocimiento inglés, los diplomáticos de Hispanoamérica pusieron manos a la obra para presionar a otros estados europeos a establecer relaciones diplomáticas con los nuevos países..."(46) Y agrega, refiriéndose al caso concreto de México que "Desde antes de que Inglaterra otorgara su reconocimiento, los diplomáticos mexicanos intentaron, mediante una combinación de cebo comercial y las amenazas de obstaculizar el tráfico mercantil, obligar a las naciones continentales a establecer relaciones con su país. A principios de agosto de 1823, Michelena 'dió instrucciones a Murphy y a Gorostiza' de que informara a Francia y Holanda que, si no establecían relaciones con México, sus productos podían ser excluidos del mercado mexicano impidiéndose su desembarque. Estas declaraciones aunque causaron cierta preocupación en París y La Haya, carecieron de fuerza hasta que Inglaterra reconoció a México en diciembre de 1824..."(47)

Debemos recordar que, al inicio de la Independencia, México no había logrado el reconocimiento de ninguna de las potencias de la época; antes bien, era acosado por España y por El Vaticano, los cuales sólo otorgaron su reconocimiento hasta el año de 1836. Así pues, "Para México era de primordial im

portancia -Dice Romeo Flores Caballero- conseguir el reconoci-  
miento de su independencia de parte de Inglaterra, Francia y Es-  
tados Unidos. Con ellos el país adquiriría personalidad inter-  
nacional que mucho necesitaba y disminuirían los temores de que  
se efectuara una invasión española. Para aquellos, el princi-  
pal interés descansaba en que México constituía un excelente  
mercado para ubicar los excedentes de su producción..."(48)

Lo dicho por Tadeo Ortiz en 1832 nos dá una idea de  
la importancia, real y ficticia, que se le otorgaba al reconoci-  
miento británico de nuestra independencia "... El punto de con-  
tacto de los dominios de esta potencia con México, su vasto co-  
mercio, la simpatía del pueblo inglés en favor de nuestra causa,  
los recursos que ha suministrado al gobierno y a los particula-  
res, a beneficio de la minería, el ejemplo que dió su ilustrado  
gobierno, apresurándose a reconocer la independencia, las garan-  
tías que nos dio de ella el noble e inmortal ministro Canning,  
en el hecho de haberse opuesto a las miras y proyectos hostiles  
de la denominada Santa Alianza y por último, el poderoso auxi-  
lio y apoyo que su administración provisora nos puede prestar  
en caso necesario, bien por el influjo (sic) de su mediación,  
bien por sus flotas, exigen relaciones de otra combinación y na-  
turaleza con la nación, que empuñando el tridente de Neptuno,  
es dueña y señora absoluta del dominio de los mares y por cier-  
tos motivos políticos tiene un interés de lo que se piensa co-  
munmente, en que México sea grande y prospere".(49) Tenemos  
aquí la visión de un librecambista radical.

Se tenía la seguridad de que con el otorgamiento de los primeros empréstitos, Inglaterra estaba también otorgando el reconocimiento de la independencia de México. (50)

Claro está que, al otorgar su reconocimiento, la primera potencia del momento se convertía en la mejor garantía para la no invasión por parte de otras potencias. A cambio del otorgamiento de créditos, los ingleses daban también protección al nuevo país, pues en él empezaban a tener intereses; a cambio de ello exigían la apertura de las fronteras del nuevo país y en general, facilidades comerciales.

Por otro lado, en tanto primera potencia económica de la época, la Gran Bretaña se convertía en el mejor aval de México para que otros países le reconocieran su independencia.

Aunque Jaime Rodríguez señala que a fines de 1823 Gran Bretaña otorgó su reconocimiento a México. (51) No fue sino hasta el 26 de diciembre de 1826 cuando se formaliza una relación comercial con la firma del "Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, entre Gran Bretaña y los Estados Unidos Mexicanos" (52)

A partir de esta fecha, se suceden los reconocimientos de Francia en 1827; (53) de España (54) y El Vaticano en 1836. (Los Estados Unidos lo habían otorgado ya en diciembre de 1823).

Los gobiernos posindependientes obtenían pues, aparte de los beneficios inmediatos de los empréstitos, el reconocimiento de su independencia por parte de la potencia más poderosa de la época; y con esto también, la seguridad de que su te-

territorio nacional no sería invadido.

Estos fueron los factores políticos que más contribuyeron a que los primeros gobiernos independientes aceptaran sin vacilaciones las condiciones nada favorables con que los acreedores ingleses otorgaron los primeros créditos.

Con el otorgamiento de éstos, se empiezan a sentar las bases de un nuevo tipo de dependencia; de aquí en adelante, poco o nada tendría que ver España en los destinos nacionales: su lugar lo ocuparía ahora la potencia económica más poderosa y progresista de la época.

C A P I T U L O   I I

DESARROLLO Y NEGOCIACION DE LA DEUDA EXTERNA

"La historia de su deuda exterior es la historia de la vida misma de México -dice Antonio Ortíz Mena en su prólogo al libro de Jan Bazant-, su relato nos dice como, nacida a la urgencia de las necesidades circunstanciales de una súbita y desvalida independencia, de ahí en adelante se concatenan e influencia recíprocamente con no pocos episodios nacionales; tanto que muchos de ellos todavía se explican o se oscurecen con problemas financieros que se suscitaron en su día.

Pero también ayuda a comprender a muchos de nuestros hombres clave. Van juntos errores y patriotismo; picardía voraz de agentes financieros y honradez impecable de ministros de Hacienda; ignorancia ingenua de la técnica y los artificios bursátiles y pleno dominio de ellos; paciencia franciscana de funcionarios que luchaban una, otra y mil veces para obtener términos favorables a México; y casi siempre un profundo realismo para contemplar con toda claridad las diversas situaciones económicas por las que atravesaba el país. "(1)

Para abordar este tema, debemos considerar antes que nada, la gran inestabilidad política que vivía en aquellos años nuestro país. En este sentido es por demás ilustrativa la cifra de gobiernos y de secretarios de hacienda (51 y 131, respectivamente). Lógicamente, a la inestabilidad política correspondía también una gran inestabilidad económica. Las políticas económicas de cada uno de los gobiernos que se sucedían en esos años estaba en función de sus diversas necesidades inme

diatas y específicas; tanto para hacer frente a los embates de la oposición, como a las constantes amenazas de invasión.

La historia de las negociaciones de la deuda externa es muy variable. Se presentan tanto casos de gobiernos que contaban con gente muy capaz en los menesteres económicos y diplomáticos, y que se distinguían también por tener un buen poder de negociación. Se presenta también el caso de los gobiernos que, ya fuera por falta de capacidad y/o honradez de sus funcionarios, llevaron a cabo negociaciones por demás perjudiciales para el país.

Desde luego que los acreedores que proporcionaban sus capitales para los empréstitos de México lo hacían con altos riesgos de pérdida y por eso, en gran medida, los otorgaban con altas tasas de interés y con compromisos de pago por demás perjudiciales para el país: arrendamiento de las rentas nacionales, excensión de impuestos al comercio inglés, etc. (2) Debemos tomar en cuenta, sin embargo, que los diversos gobiernos de la época, por su desesperada situación política y económica, no tenían otra alternativa que aceptar estas condiciones ruinosas.

Aparte de esto, se debe considerar que "... la situación del mercado de Londres -como dice J. Casasús- no era en 1823 lo que había sido el año anterior. Durante él había habido verdadero entusiasmo en suscribir los empréstitos propuestos y aún a tipos verdaderamente excepcionales a 96, 90 y 88%, pero la poca solicitud con que miraron sus negocios finan-

cieros, Colombia, Chile y Perú habían contribuído poderosamente a desacreditar a las naciones americanas..."(3)

Es claro que, gracias a la conjunción de los factores antes mencionados, las condiciones de pago impuestas al país fueron por demás onerosas. Pero lo que por lo general no se toma en cuenta cuando se estudia el problema de la deuda externa, es el hecho de que casi nunca el país cumplió las condiciones que había pactado con los acreedores. No porque no quisiera sino porque le era imposible cumplir un mínimo de esas condiciones. De aquí la razón del gran número de conflictos, muchas veces graves, tenidos con los ingleses y demás acreedores.

Y es que hay un punto rebasado el cual, los deudores son incapaces de cumplir las obligaciones impuestas por los acreedores. Todo país, empresa o individuo tienen una cierta capacidad económica. Las obligaciones que le son impuestas por los acreedores no pueden, por sí mismas, hacer crecer esta capacidad. Así pues, hay un límite de obligaciones que pueden ser impuestas a un deudor con la seguridad de que las va a cumplir; rebasado este límite, las obligaciones complementarias responden a otro tipo de intereses, diferentes a los inmediatamente económicos.

En aquella época, como ya se dijo, las guerras de invasión y expansión formaban parte común de la política internacional. Las naciones independizadas de España estaban en constante acecho de ésta y de las demás potencias de la época. Por

otro lado, vivían en un estado crónico de guerra civil. De esta manera, los gobiernos no podían rechazar por completo, las condiciones que imponían los prestamistas. El financiamiento externo no aceptaba disyuntivas, era una salida obligada.

Pero si los gobiernos de la época estaban en la disposición de aceptar dichas condiciones perjudiciales para el país, no estaban por ello, en posibilidad de cumplirlas.

Las posibilidades de pago de los diversos gobiernos de la época variaban de un periodo a otro, dependiendo de las circunstancias políticas que se vivían. Así nos encontramos veces (las menos) en que se pagaba con puntualidad a los acreedores y otras en que no se cumplía ni siquiera con una mínima parte. Además, los beneficios adquiridos por los acreedores por concepto del arrendamiento de las aduanas fueron mínimos (se debe recordar que casi en todos los créditos, los gobiernos se comprometían a ceder los derechos de un porcentaje importante de las entradas estatales por concepto de las recaudaciones aduanales). Y lo adquirido por los acreedores en las aduanas nacionales fué muy poco, primero porque lo recaudado en ellas era relativamente pobre (por el reducido comercio con el extranjero, por la gran importancia del contrabando, etc.) y segundo, porque les era sumamente difícil establecer los montos de lo recaudado por los aduaneros mexicanos.

El remedio a que echó mano el Comité de Tenedores de Bonos de la Deuda Mexicana para asegurarse esos ingresos, que consistía en poner representantes en cada una de las aduanas me

xicanas les resultaba aparte de caro, incosteable e improcedente, ya que los agentes mexicanos de aduanas los ignoraban y no hacían cortes de caja a la vista de aquellos.

Así pues, de 1823 a 1861 hubo una gran cantidad de conflictos con los acreedores, y algunas veces con el mismo estado inglés; suspensiones de pagos, conversiones, capitalización de intereses atrasados, son lugares comunes del periodo que se estudia, y casi siempre redundaron en beneficio inmediato del país. Se debe estudiar, sin embargo, en qué medida estas pérdidas que sufrían los acreedores les eran o no perjudiciales. Se debe ver, y recordar que los intereses ingleses sobre México no eran sólo inmediatamente económicos. Se debe recordar lo antes dicho, de que con el otorgamiento de créditos a México (y a las naciones latinoamericanas recién independizadas en su conjunto) los ingleses buscaban también la apertura de nuevos mercados para sus mercaderías.

Para determinar en qué medida fueron onerosos los empréstitos extranjeros, debemos considerar varios factores:

Desde luego, las condiciones económicas (tasas de interés, plazos de amortización, etc.) y políticas con qué se otorgan estos créditos; qué porcentaje del PIB de la época se destinaba al servicio y amortización de la deuda. Se debe tener en cuenta cuanto se ganó y cuanto se perdió (en términos monetarios, con las moratorias y las capitalizaciones de los adeudos atrasados. Debemos tomar en cuenta pues, el monto de los empréstitos en su totalidad y el monto real de lo pagado.

Tomando en cuenta estos factores, se verá que, en realidad, lo pagado por el país por concepto de intereses y amortización de la deuda no estuvo por encima de las tasas utilizadas a nivel internacional. (ver cuadros anexos). Es claro que esta consideración es de carácter general. Evidentemente hubieron préstamos por demas onerosos, como ya se dijo; esto debido unas veces al abuso de los acreedores y otras veces a los representantes financieros de México en Londres, que en un buen número de ocasiones defraudaron al país. Como ejemplo, se puede tomar el caso de la Cía. Financiera Fernández de Lizardi Hermanos. Esta compañía acostumbraba emitir bonos por encima de lo autorizado por el gobierno, los excedentes se los quedaban, todo esto claro, en perjuicio del país.

En su libro "Historia de la Deuda Contraída en Londres" J. Casasús señala que, en sí, los empréstitos internacionales no fueron onerosos y que lo que afectó grandemente al país fue la mala administración que de ellos se hizo.<sup>(5)</sup> Esta afirmación tiene una gran parte de verdad, pero no es del todo correcta ya que, en última instancia, lo que afectó finalmente al país fué también el hecho de que la relación crediticia con Inglaterra (principalmente) abrió las fronteras a la entrada de capital y mercaderías inglesas, que, nuevamente impidieron el desarrollo de un mercado nacional interno.

Veamos los factores que se han considerado para estimar la onerosidad de los préstamos. En primer lugar, el porcentaje del PIB que se destinaba al servicio y amortización de la deuda. Ya hemos señalado que, en todo este periodo, los go

biernos y la economía nacional vivían al día (véase el cuadro de la página ). El porcentaje del PIB que se destinaba al servicio de la deuda fué siempre variable y estaba siempre en función de la situación política y económica que se vivía en cada momento en que se enviaban remesas a Londres. Los acreedores tenían en su poder las entradas de la sexta parte de las aduanas más importantes del país, pero estas, entre otras cosas, eran muy variables, como variables eran las relaciones comerciales que México podía tener con el exterior; variables también eran las políticas económicas que correspondían a cada gobierno y también las de los representantes mexicanos en Londres. En general se observa que los pagos nunca correspondieron a lo estipulado en los diferentes contratos; casi siempre quedaron por debajo. (ver apéndice). La causa principal de que las condiciones de préstamo impuestas a México no se cumplieran fué la de que casi nunca el país estuvo en posibilidad de cumplirlas.

Se decía anteriormente que las condiciones que se le imponen a un deudor no pueden rebazar cierto límite que responde a su capacidad económica y que, pasado este límite las condiciones impuestas responden a otro interés diferente al inmediatamente económico. Esto fué precisamente lo que pasó con la deuda externa del país. Los acreedores ingleses impusieron condiciones que el país no estaba en posibilidades de cumplir; por su debilitada economía y por su gran inestabilidad política. Los ingleses estaban conscientes de esto, sin embargo, la parte de las condiciones que el país podía cumplir seguía resultando

costeable.

Claro es que mientras menos cumpliera el país (tal como fué el caso) con sus obligaciones, más obligado quedaba con los acreedores; estos podían sacar el mayor provecho de esta situación, (exención de impuestos, abrogación de leyes proteccionistas, libertad de inversión, mercados francos, etc.).

#### 1.- 1823: SE CONTRAEN LOS DOS PRIMEROS EMPRESTITOS EN LONDRES

Formalmente, el problema de la deuda externa de México\* suege el primero de mayo de 1823, fecha en que el Congreso autoriza a Iturbide a contratar un préstamo con las casas prestamistas de Londres.

Sin embargo, ya el 25 de junio de 1822 se expide un decreto que autoriza a este mismo a contraer un empréstito de 25 a 30 millones de pesos a contratar, por medio de un Diego Barry, con alguna casa londinense. Dicho individuo se ofreció a conseguir hasta diez millones con la condición de que se le adelantara un millón.<sup>(6)</sup> "El resultado de este empréstito -señala J. Casasús- fué que el ministro de Relaciones recibiese una carta de 26 de julio en que Barry le anunciaba que era en extremo arriesgada la remisión de libranzas que había dejado firmadas y que debían retirarse hasta que avisase de Londres después de haber comprometido el crédito de dos casas de comercio de Ve

\* De México como nación independiente. La Nueva España colonial e insurreccional había también enfrentado este problema.

racruz que habían salido responsables por una fuerte suma." (7)  
El préstamo pues, no se llevó a efecto y el gobierno fué burlado por este aventurero.

El primero de mayo, se decía, se expide un decreto que autoriza al ejecutivo para contratar un préstamo hasta por ocho millones de pesos, através del agente financiero Francisco Borja Migoni, con la casa Goldschmidt y Cía. de Londres. El crédito se contrataría al 5% anual computable desde el primero de octubre, y sería pagadero en Londres sin deducción alguna. Posteriormente, el gobierno hizo ascender la emisión de bonos hasta un valor nominal de 16 millones, pues la casa prestamista compró los bonos sólo a un 50% de su valor nominal. Como garantías de pago se ofrecieron todas las rentas nacionales. (8)  
Las condiciones segunda y sexta del contrato establecen, respectivamente, la hipoteca general de todas las rentas de la Nación y la promesa de que el pago de intereses y amortización debía efectuarse lo mismo en tiempos de guerra que en tiempos de paz. (9)

Como se ve las condiciones eran del todo desfavorables para el país. El agente Borja Migoni, sin embargo pudo haber conseguido créditos con mejores condiciones de no haber sido porque él mismo tenía intereses de lucro. "... en vez de ponerse en contacto -dice J.E. Rodríguez- con los principales capitalistas, tales como Rothschild, Barring Brothers y Barclay, que estaban ansiosos de hacer préstamos semejantes, celebró un acuerdo secreto con B.A. Goldschmidt y Cía., firma que accedió a actuar como agente de un grupo de comerciantes londinenses, dirigida por Borja Migoni, los cuales pretendían comprar bonos

mexicanos a un precio considerablemente inferior a su valor nominal, para luego venderlos con enorme utilidad...";<sup>(10)</sup> y efectivamente lograron sus planes. Borja Migoni vendió los bonos a un 58% de su valor nominal (mandó decir que los había vendido a un 50%) y los compradores a su vez, los revendieron a un 84% de su valor. Esto cuando los valores de Perú, Chile, Argentina y Gran Colombia se vendían en la bolsa londinense al 80, 82, 85 y 88 por ciento de su valor nominal. Aún así Borja Migoni trataba de justificar tan inequitativo arreglo diciendo que "ninguna casa respetable de Europa habría entrado en este género de negociaciones con los pueblos de América" cuya independencia no había sido reconocida aún por el Viejo Continente.<sup>(11)</sup> Más adelante se verá el jugo que sacó este siniestro personaje a expensas del crédito del país.

Desde luego que no sólo las turbias maniobras de Borja Migoni determinaron que el primer préstamo del exterior se haya contratado bajo condiciones por demás onerosas para el país. En este asunto también influyó importantemente el problema de la desacreditación que venían sufriendo en las últimas fechas las naciones latinoamericanas. Tal como ya se señaló anteriormente, en 1823 Colombia, Chile y Perú recibieron empréstitos al tipo del noventa por ciento, pero no pudieron sostener su servicio por más de un año. De esta manera, contribuyeron al deterioro del crédito de los países latinoamericanos en general.<sup>(12)</sup>

Aún no terminaba de negociarse el primer empréstito extranjero cuando ya se había expedido el decreto del 27 de agosto que autorizaba la negociación de otro crédito por 20 millones de pesos; esto por el temor de que el primero (el del primero de mayo) no pudiera llevarse a buen término y además para inclinar a la Corona Inglesa a reconocer la Independencia nacional. Se debe recordar que desde 1821, año en que México obtiene su independencia y hasta 1836 en que recibe el reconocimiento oficial de España y El Vaticano la posibilidad de invasión no era nada remota; el país en consecuencia requería a toda costa, adquirir a nivel internacional una legitimidad que podía conseguir en gran medida con el reconocimiento de Inglaterra.

El contrato se llevó a cabo con la Casa Barclay, Herring, Richardson y Cía. de Londres por la cantidad de 3 200 000 libras esterlinas, al seis por ciento anual (tasa prohibida por las leyes inglesas) y su garantía de pago consistió, lo mismo que el anterior, en la hipoteca general de todas las rentas nacionales y la afectación especial, como fuente de pago, de la tercera parte de los productos de las aduanas marítimas. (13)

"El total de la emisión -dice el folleto de la SHCP de 1960- por 16 millones de pesos fue vendido en el mercado de Londres a 86% de su valor nominal, produciendo la cantidad de \$ 13 880 000, lo que ocasionó una pérdida inmediata de \$ 2 120 000. Pero no sólo se perdió la cantidad antes citada, sino que, de la suma de \$13 880 000 que resultó líquida al vender los bonos, se destinó una cuarta parte para la compra de títulos del préstamo Migoni, otra parte se destinó al pago de los primeros dividendos, comisiones y gastos, y otra se entregó al Gobierno de México en

armamentos, buques y vestuarios, de tal suerte que el país únicamente recibió por este segundo préstamo, en dinero y especie, la suma de \$ 6 094 560."(14)

Como se ve, los primeros dos empréstitos contratados por México en 1823 y con los que inició su deuda exterior, no fueron nada beneficiosos, en cuanto a las condiciones económicas en los que se les obtuvo. Se debe tener presente, sin embargo, la situación económica y política por la cual pasaba el país en aquellos años; de esta manera se puede ver que lo finalmente recibido por los primeros empréstitos, sirvió a los primeros gobiernos para dar un respiro (si bien es que artificial) a la economía y política de esos años. Los primeros créditos hicieron posible pagar, al menos en parte, una considerable porción de la nómina adscrita al ejército y la burocracia; sirvieron por tanto, para asegurar una relativa paz, que, como más adelante se verá, no duraría mucho tiempo.

## 2.- 1823-1827: EL PERIODO DE LA ESTABILIDAD

Durante el período que se estudia (1823-1861) hubieron 51 gobiernos,<sup>(15)</sup> de los cuales sólo el encabezado por Guadalupe Victoria de 1824 a 1828 pudo concluir su mandato; esto debido en gran medida a la holgura económica que le permitieron los recursos provenientes de los primeros empréstitos extranjeros.

Con el fin de agenciarse la confianza de la Gran Bre

taña y de los demás países europeos, cosa indispensable si se considera que el país vivía acosado por la posibilidad de que España realizara nuevos intentos de invasión; el gobierno de Guadalupe Victoria expidió el decreto de 28 de junio de 1824 mediante el cual reconoció los adeudos contraídos por los gobiernos virreinales hasta septiembre de 1810, los créditos obtenidos por los jefes insurgentes desde la proclamación del Plan de Iguala hasta septiembre de 1821 y los contraídos desde esa fecha hasta junio de 1824.<sup>(16)</sup> El cumplimiento cabal de este decreto sería demandado posteriormente por la "Convención de Londres", como se verá más adelante.

Durante este periodo de 1823-1827, México logró afianzar cierta confianza por parte de las potencias de la época y en parte también por las demás naciones latinoamericanas. Los primeros tres dividendos del pago de intereses y amortización de los dos créditos externos contraídos en 1823 habían sido pagados puntualmente; esto había contribuido a que subiera el valor de los bonos mexicanos en la bolsa londinense. J.E. Rodríguez señala que para 1825 los bonos mexicanos se llegaban a cotizar hasta a un 89.75% de su valor nominal. Señala también que, el 8 de febrero de 1825 el "Times" de Londres informaba que los aspirantes a suscribir préstamos con México habrían sido suficientes para reunir la suma de \$ 40 millones.<sup>(17)</sup>

"Gran Colombia... y México -señala J.E. Rodríguez eran considerados los más fuertes de América Española (y México concedió a aquel país) un préstamo sin intereses de \$63 000 pesos pagaderos en el plazo de un año y medio".<sup>(18)</sup> Perú y

Chile, también solicitaron créditos a México, pero éste se los negó porque no creía en su capacidad de pago. Esto nos da una idea de la situación económica de México en esos años.

Sin embargo, la crisis económica sufrida por Europa en el año de 1826 desalentó las inversiones inglesas en América Latina y privó a las naciones hispanoamericanas del capital que tanta falta les hacía; con esto, menoscabó su capacidad de pago y su credibilidad con las naciones que les habían otorgado créditos. "La situación de México -J.E. Rodríguez- era mejor que la de la mayoría de las demás repúblicas, y su gobierno envió medio millón de pesos para cubrir sus compromisos. La llegada de estos fondos restableció temporalmente la confianza de los ingleses..."(19)

Sobrestimando la situación política que gracias a recursos externos, es decir de factores artificiales, sostenía el país y confiando en que la recuperación económica era un hecho dado y en proceso de desarrollo, el gobierno de Guadalupe Victoria tomó una de las determinaciones más fallidas de esos años.

Alentado por su antihispanismo y tomando como razón conspiración del padre Joaquín Arenas, el Congreso determinó en 20 de marzo de 1827, la expulsión de todos los españoles residentes en el país.<sup>(20)</sup> Esto acabó por provocar una gran recesión de la economía, pues con los españoles salidos del país se fué también una importante fuente de capitales, indispensables para el sostenimiento y desarrollo de la economía. "La expulsión de los españoles decretada por el Congreso -señala Justo Sierra- atroz, innecesaria y absurda bajo el aspecto social

(basta pensar en que, por graves defectos, que se atribuyan con exageración enfermiza al grupo español, de él venía a la generación siguiente un grupo mexicano), era una suprema imprudencia política, porque se abandonaba un arma que podía contrarrestar todas las fantasías de reconquista que pudiera acariciar el gobierno español. -con esta media-... la situación financiera ya desastrosa, se complicaría hasta un grado muy difícil de prever..."(21)

Esta medida, tomada justo cuando se empezaba a hacer notorio el término de los recursos provenientes de los créditos externos, vino a dar al traste con los esfuerzos por crear una economía sólida y ajustada a las necesidades del país.

"Solamente los primeros dividendos... -se señala en el Informe de Hacienda de 1890- se pudieron pagar con regularidad. El artículo 23 del arancel de 16 de noviembre de 1827 había determinado que del producto de las aduanas marítimas, deducidos los gastos de administración, se tomara la octava parte, para el fondo del crédito público, en sustitución del derecho de avería que antes le estaba consignado."(22) Esto ya hace ver, que la situación nacional no era lo suficientemente fuerte como para cumplir con sus obligaciones crediticias y que su prestigio había empezado a decaer en los sectores bursátiles de Londres y de Europa.

Este es más claro si se considera que, la medida no rindió los frutos esperados y que el gobierno tuvo que tomar medidas complementarias. El 23 de mayo se dispuso por Ley que se aplicara la octava parte de los productos líquidos de las

aduanas marítimas, y el importe de los derechos de exportación de oro y plata acuñada, labrada y en pasta, al pago de los dividendos por intereses y amortización de los préstamos externos.<sup>(23)</sup>

"No bastando esta disposición para recuperar la capacidad de pago, "... se previno en la ley de 28 de octubre de 1828, que se capitalizaran los dividendos vencidos, expidiendo nuevos bonos con un rédito de 5 y 6 %, según la procedencia del crédito. No se hizo entonces la capitalización y tampoco se pudieron pagar los intereses en el resto de ese año ni en el siguiente. El adeudo por intereses vencidos y amortización debida, se calculaba por el señor Mangino, que ascendía desde el trimestre de octubre de 1827 hasta el 30 de junio de 1829 a \$ 4 178 529."<sup>(24)</sup>

Por estos años, la situación de los países de América Latina se agravó y la falta de recursos se hizo más notoria. Vencido el plazo de pago, el gobierno de Colombia ofreció en pago de los 63 000 prestados por México, las fragatas "Cundinamarca" y "Colombia".<sup>(25)</sup>

Pero en este año de 1828, lo que más urgía al país eran recursos financieros y de ninguna manera, más aditamentos militares.

3.- 1827-1836 DE LA PRIMERA SUSPENSIÓN DE PAGOS AL "TRATADO DE PAZ Y AMISTAD" CON ESPAÑA Y EL VATICANO

Desde los inicios de la Independencia, una de las preocupaciones principales de los gobiernos, era la de fortalecer la economía nacional. Concebían que el desarrollo nacional sólo podía darse dentro de un marco industrializador y exportador. De esta manera, desde un principio, la polémica entre las conveniencias del liberalismo y del conservadurismo ocupó un primer plano dentro de las discusiones políticas y económicas de la época.

Era evidente que en esos años, el país sufría de grandes limitaciones en el terreno político y económico; que lo llevaron en 1823 a contratar dos empréstitos por demás onerosos; esto, en un primer momento, con la necesidad inmediata de comprar armamento y demás bastimentos militares para prevenir una posible invasión española; pero como segunda finalidad, los gobiernos de la época se planteaban invertir recursos para reactivar la economía.

Desde un primer momento se notó que los recursos provenientes del exterior serían insuficientes. Sólo los primeros dividendos, correspondientes al pago de intereses y amortización de la deuda, como ya se dijo, fueron pagados con puntualidad por el gobierno de Guadalupe Victoria, que gracias a estos recursos logró mantener una relativa estabilidad.

En 1827, la casa Barclay, en cuyo poder existían fondos del gobierno mexicano, se declaró en quiebra; los recursos

mexicanos que ascendían a (\$2 244 553 pesos) de esa empresa se perdieron, y el gobierno se vió obligado a suspender el pago de servicios de su deuda en 1° de octubre de 1827. (26)

Después de 1827 y hasta 1830 los pagos fueron nulos y el país no pudo contratar nuevos préstamos del exterior.

"Esta situación originó -dice la SHCP en 1960- la expedición de un decreto de 2 de octubre de 1830, con el propósito de reanudar el servicio de amortización mediante la capitalización de dividendos que se adeudaban y la afectación específica, como fuente de pago, de la sexta parte de los productos de las aduanas marítimas de Veracruz y Tampico. Con base en dicho decreto y con la intervención de la Casa Baring y Cía., de Londres, se celebró un convenio por el cual se logró la capitalización de intereses devengados del 1° de octubre de 1827 al 30 de abril de 1831 en la siguiente forma: Los intereses del primer préstamo se capitalizarían a razón del 62% y los del segundo del 75%. La Casa Baring y Cía., en representación del Gobierno de México, emitió bonos por la cantidad de \$ 1 575 800, denominándose a esta emisión "bonos de capitalización". (27)

Para asegurar el cumplimiento de estos acuerdos, se facultó, extraoficialmente, a varios agiotistas nacionales que estaban estrechamente ligados con los tenedores de bonos de la deuda mexicana, para que actuaran como agentes de éstos para cobrar la parte de los ingresos aduanales que se habían reservado en los puertos para el pago de la deuda externa. (28) Estos acuerdos, como más adelante se verá, sólo fueron cumplidos en

una mínima parte.

A pesar de la crítica situación que atravesaba el país por esos años, los gobiernos de la época se empeñaron en llevar adelante sus proyectos de industrialización.

El 16 de octubre de 1830 se crea el Banco de Avío, para el fomento de industria nacional, el cual tendría un capital original de un millón de pesos que se reunirían mediante la acumulación de los impuestos del algodón. Por medio de este banco se concederían préstamos a particulares para la compra y distribución de maquinaria para el uso de diversas ramas industriales, particularmente la textil. (29)

Desgraciadamente, los funcionarios del Banco de Avío consideraban que el problema fundamental para echar a andar la industrialización del país (que se había de llevar a cabo de acuerdo a los usos de la época, es decir, por medio de la industria textil) era el de la obtención de maquinaria moderna. No tomaban en cuenta el problema de la infraestructura que toda industria requiere y sobre todo no consideraban el problema de la falta de capitales y de la poca disposición de los capitalistas para invertir en una industria nueva, que no les daría la seguridad que les daba la compra de bienes raíces. (30)

Al interior, el Banco de Avío se encontró, casi desde su creación y hasta 1832 en una situación de permanente falta de recursos para echar a andar los proyectos industriales gubernamentales. En estas circunstancias, la junta de gobierno (del Banco) en turno determinó la suspensión de pagos de los

intereses vencidos sobre los préstamos que había solicitado con anterioridad y resolvió solicitar un empréstito público al tipo de interés que fuera necesario. (31)

Esto nos puede dar una idea de la desesperada situación por la que atravesaba en este año el Banco de Avío y en general, las finanzas públicas que en este año ya no alcanzaron para mantener un proyecto económico gubernamental tan importante como éste.

El hecho fue que el Banco de Avío proporcionó importantes recursos para el desarrollo de la industria textil en México, pero sus resultados no fueron proporcionales con la inversión.\* Así pues, los gobiernos mexicanos de la época se veían impedidos de consolidar una economía que pudiera, por medio de la vía fiscal, darles alguna holgura económica. Cómo se verá, el problema del desarrollo económico estable de la economía y los mercados nacionales, sería un problema que no se resolvería en los tres primeros cuartos del siglo pasado.

Se debe recordar que la deuda pública del gobierno no era solamente externa. Los montos de la deuda interna siempre fueron de bastante consideración.

Desde 1827, los pagos de la deuda externa fueron por demás irregulares. Para el año de 1831, el país ya debía - - \$ 34 329 000, según cálculos de Jan Bazant. (32) Tenenbaum calcula a su vez, la deuda interna en \$ 24 660 694. (33)

\* Para más información véase R. Potash, Op. cit.

El primero de enero de 1832, el gobierno de Bustamante suspendió el pago de todos los adeudos internos, y en 1834 empezó a pagar sólo unas deudas en preferencia de otras. (34) Esto debemos agregarlo, claro, al pago irregular que el gobierno hacía de sus deudas contraídas en Londres en el año de 1823.

En el año de 1835 estalla la revolución texana, que exigía la aplicación de la constitución federal. El dos de marzo de 1836, Texas se separa de México. El 29 de diciembre de ese mismo año, se firma el "Tratado Definitivo de Paz y Amistad entre la República de México y Su Majestad Católica", (35) que viene a significar el reconocimiento español, de la independencia de México. Ese mismo año, se recibe también el reconocimiento de El Vaticano.

Por estos años se negociaba en favor de nuevos créditos, para los cuales se ofrecían todo tipo de garantías, que en la mayoría de los casos no se podían cumplir "... En sesión de la Cámara de Diputados -señala el folleto de la SHCP de 1960- de 19 de abril de 1836 se pretendió autorizar al gobierno para contratar un empréstito por \$ 2 000 000, en plena sesión, el secretario de Hacienda expresó que no era posible la operación porque los prestamistas exigirían nuevas garantías y todas las antiguas estaban ya hipotecadas." (36) Esto, aunque no fuese completamente cierto, da una idea de la situación del erario público de aquellos años. Finalmente, este empréstito no llegó a contratarse.

#### 4.- LA CONVERSION DE 1837 Y LA PRIMERA CONVENCION INGLESA

El 17 de enero de 1837 el presidente Anastacio Bustamante estableció un banco nacional y ese mismo día lo autorizó a pedir un préstamo extranjero por 4 millones de pesos. El banco cerró por quiebra en diciembre de 1841. (37)

Al finalizar el año de 1837, México debía a los tenedores de bonos de su deuda externa la cantidad de \$ 46 239 720.

Ante la situación desesperante del crédito mexicano y ante la necesidad de solicitar nuevos empréstitos, el gobierno determinó realizar la reconversión de su deuda pública externa, por medio de la capitalización de sus adeudos atrasados, por concepto de intereses, y para su amortización.

El ejecutivo de ese año decretó el 12 de abril la creación de un "fondo nacional consolidado" para el pago de la mitad de la deuda extranjera, debiéndose cubrir la otra mitad con terrenos baldíos de los departamentos de Texas, Chihuahua, Nuevo México, Sonora y California, a razón de 4 acres por libra; asimismo se afectó la sexta parte de los productos de las aduanas marítimas, de Veracruz y Tampico.

Entre otras, se estableció como garantía la hipoteca sobre cien millones de acres de tierras baldías en los departamentos arriba señalados, advirtiéndose que si se hacía alguna venta de estas tierras, su precio debería destinarse a la amortización de bonos. (38)

Se debe tener presente que ya en marzo de 1836 Texas se había separado de México, y que los otros departamentos de los cuales se ofrecían terrenos baldíos eran prácticamente inutilizables, a causa de las pocas comunicaciones establecidos con esos territorios y el resto del país, así como por el acoso constante de los indios bárbaros, que en aquellos años eran el azote de todos aquellos vastos territorios.

"Los términos de la ley del 12 de abril -dice J. Casasús- eran de un gran interés para la República, más todavía, eran los mejores que se podían dictar: ¿pero de esto se seguía que habían de ser aceptados sin réplica por los interesados? Al contrario, bastaba que fueran tan benéficos para la Nación para que lastimaran los intereses de los acreedores. ¿Podían éstos, en efecto, darse por pagados de la mitad del importe de la deuda con sólo recibir inscripciones de tierras para emprender después una nueva negociación cuyo éxito no podía preverse y que estaba rodeada de peligros inmensos, amenazada por contiendas políticas y minada aún por su base principal, porque cuando menos se discutía el derecho que se tenía para enajenar tierras de un Estado convertido en departamento y que se había declarado independiente?"<sup>(39)</sup> Evidentemente no se podían dar por pagados los acreedores; pero esto era preferible a quedarse por muchos años sin importes para el pago de la deuda de México. Era mejor algo que nada.

A pesar de esto, e inspirados en la fe de que les sería benéfica una reconversión aún a costa de la renuncia, de hecho, de la mitad de la deuda mexicana por

diez años; los acreedores aceptaron en un principio los lineamientos de la ley del 12 de abril. Asegurados ya con la autorización del ministerio de Inglaterra, los señores F. de Lizardi, a la sazón representantes de México ante los tenedores de bonos de Londres, mandaron decir al gobierno que por nada detuviera el proceso de reconversión de la deuda, que tan buena acogida había tenido por parte de los acreedores. Al mismo tiempo, los Lizardi comunican al gobierno, que el monto nominal de la reconversión ascendía a \$ 3 370 500. (40)

Pero a pesar de que el país tenía las condiciones a su favor, en términos generales, y ante una nueva oportunidad de recobrar el crédito nacional en los mercados de dinero de Gran Bretaña y Europa; los gobiernos que siguieron a la ley del 12 de abril cayeron en una serie de vacilaciones entre si aceptar o no la reconversión de este año. Al final, tal como se verá, tal situación habría de resolverse hasta el año de 1842.

La Comisión de Hacienda del Senado presentó un dictamen pidiendo la reprobación de la ley del 5 de septiembre y el gobierno, temeroso de que esta comisión representara el sentir de todo el senado, escribió a los acreedores que, debido a la situación desesperada por la cual pasaba el país, le era imposible separar la sexta parte de las aduanas de Tampico y Veracruz, pedía disculpas y se comprometía solucionar a la brevedad posible el problema de su deuda externa. (41)

A su vez, los señores F. de Lizardi mandaron decir

al gobierno que no suspenderían los efectos de la conversión hasta en tanto no se les diera una orden expresa. Siguieron estos señores, pues, dando cauce a la reconversión de 1837, cosa que traería posteriormente problemas al país.

"Todas estas diferencias, señala J. Casusus, entre los agentes de Londres y el Gobierno, las vacilaciones constantes de la política del gabinete, la incertidumbre en que se hallaban los tenedores de bonos y el general desaliento con que se miraban todas las cosas que tuviesen relación con México, causaron no pocos perjuicios al crédito de la Nación y evitaron tal vez que la intervención de Inglaterra en nuestras cuestiones con la Francia nos hubiera salvado del injusto y dañoso bloqueo de nuestros puertos y de aquella guerra tan temeraria como inculficable..."<sup>(42)</sup> Precisamente, más que el descrédito del país en materia financiera, lo más grave del asunto de la falta de concreción en la conversión planteada en 1837, fué la falta de apoyo que Inglaterra podría haber brindado a México (al menos un apoyo diplomático) en su conflicto con Francia en el año de 1837, y que tantos perjuicios habría de acarrear al país. En realidad, nada importaba a los acreedores ingleses el que los puertos mexicanos fueran bloqueados por fuerzas francesas, si el gobierno de México no había resuelto nada sobre el otorgamiento, para el pago de su deuda, de la sexta parte de sus recaudaciones de las aduanas de Tampico y Veracruz.

Sin embargo, -dice J. Casusus-, los esfuerzos hechos por los agentes mexicanos en Londres hicieron posible que los tenedores de bonos se convencieran de que, a la larga, les

resultaba perjudicial el que los puertos mexicanos permanecieran bloqueados, y logró también que le solicitaran a Lord Palmerson, jefe del gobierno inglés por aquella época, en 30 de junio, que mediara en el conflicto entre México y Francia, ya que éste les privaba de recibir la sexta parte que les correspondía de las entradas de los puertos mexicanos. (43)

Con esta política, como se ve, los tenedores ingleses obligaban a México a cambio de la mediación de su gobierno en el conflicto con Francia, a aceptar los términos de la conversión de 12 de abril de 1837.

Sin embargo, el gobierno mandó, en fecha 5 de mayo de 1838, una orden a los señores F. de Lizardi, donde les indicaba que pusieran en conocimiento de los tenedores que los acuerdos del 12 de octubre quedaban sin efecto; el caso es que no les era aclarado a los Lizardi, si debían, o no suspender las operaciones de conversión de la deuda. Lo único que acertaba a informarles el gobierno era, que al ser rechazada esta medida por el Senado, la resolución debería turnarse a la Cámara de Diputados. Los Lizardi mientras tanto siguieron emitiendo los nuevos bonos de esta vacilante conversión.

Desde luego, que este tipo de políticas orquestadas por los gobiernos mexicanos, debilitaba su presencia en el exterior y dificultaba la consecución de nuevos créditos; pero, asimismo hacían ganar tiempo a los gobiernos, lo cual, en términos generales los beneficiaba, pues al final y por agotamiento de los negociantes ingleses, acababan obteniendo mejores condiciones de pago.

Según el parecer de J. Casaus, los gobiernos de la época no actuaron con dolo en las negociaciones de 1837 y años posteriores "... nadie podrá descubrir -dice- por parte de nuestro gobierno ni sombra de mala fe, ni astucia p<sup>er</sup>fidia para engañar a nuestros acreedores, ni mucho menos el deseo de defraudar sus intereses, porque nuestros hombres p<sup>u</sup>blicos se preocupaban del buen nombre y decoro de la Nación; pero sí se revela que no sabían apreciar los sacrificios que los tenedores de nuestros bonos estaban dispuestos a hacer, ni cuanto perjudican a las cuestiones de crédito p<sup>u</sup>blico las vacilaciones e incertidumbres, las promesas nunca cumplidas y siempre reiteradas, las órdenes facilmente expedidas y jamás obedecidas con fidelidad por los encargados de ejecutarlas."(44)

Más que una falta de apreciación por parte de los políticos mexicanos de los "sacrificios" de los acreedores, lo que no había en el gobierno mexicano era una adecuada coordinación y continuidad de su aparato político y administrativo, que hacía que en muchas ocasiones; las determinaciones tomadas con respecto a la deuda, carecieran de efectividad, de coordinación, de continuidad, y muchas veces, hasta de sentido; todo esto debido a la necesidad de instrumentar políticas al día y para salir de trances difíciles.

A fin de cuentas, los gobiernos del país quedaban imposibilitados a actuar bajo una lógica estratégica y se agotaban en una política de tácticas dispersas y permanentemente variables y descoordinadas entre sí.

Pero ante la inminente invasión de los franceses, el gobierno se apresura, en diciembre de 1838, a comunicar a los tenedores ingleses, que la cuestión de la conversión de la deuda no ha dejado de estudiarse y que se buscan resoluciones satisfactorias a los intereses de los acreedores. En dicho comunicado, el gobierno informa que "... continuará sus empeñosos esfuerzos para la conclusión de dicho asunto (el de la conversión), que por una fatalidad ha permanecido en un estado de indecisión muy pernicioso a los intereses de la nación y a los tenedores de bonos."(45)

En marzo de 1838 los franceses envían un ultimatum al gobierno de México y reclaman el pago de 600 mil pesos; al no ser pagados, deciden iniciar la llamada "Guerra de los Pasteles". En marzo del año siguiente, y después de afrontar los embates de las tropas de ese país, el gobierno mexicano firma un tratado de amistad con Francia y le reconoce un adeudo de 600 mil pesos. En resumen, el saldo de pérdidas de esta primera guerra con Francia no fueron mayores al número de muertos habidos y al monto de los costos de tropas para el enfrentamiento de la invasión.

El primero de junio de 1839 el Congreso aprobó el decreto del 12 de abril de 1837, asimismo dió a conocer las reglas a seguir para el cumplimiento de ese decreto, en lo relativo al establecimiento de colonias y la adquisición de terrenos, por parte de extranjeros que tenía por objeto promover la seguridad de las fronteras. Sin embargo, en ese año no fue posible remitir a Londres, la sexta parte de las aduanas de Vera-

cruz y Tampico, destinada al pago de los dividendos del nuevo fondo consolidado, según lo establecido por la ley del 12 de abril. (46)

Sin embargo, el 30 de julio de 1839, el poder conservador declaró que las autorizaciones dadas por el legislativo al Ejecutivo en 27 de enero y 19 de abril de 1838, no lo facultaban para emitir bonos mexicanos, ni para hipotecar productos de las aduanas marítimas; de esta manera, declaraba sin valor la ley del primero de junio de ese año. (47)

El 14 de abril del año siguiente, los acreedores comunicaron en Londres a los señores F. de Lizardi que veían la conveniencia de capitalizar de una vez, los intereses atrasados que se habían acumulado, después de más de dos años que duraban ya las negociaciones en torno a la ley de conversión del 12 de abril y les suplicaron que pusieran eso en conocimiento inmediato de su gobierno. (48) Esto da una idea de los efectos conseguidos por los principios de la política gubernamental, arriba señalados, que en casos como éste en que un tratado tardaba hasta tres años en ser concretado, provocaban el agotamiento y resignación de los acreedores que a fin de cuentas acababan por aceptar condiciones más favorables para México con la esperanza de que así pudieran obtener la regularidad en sus pagos; que desde 1827 estaban siendo constantemente suspendidos.

En resumen, la conversión de 1837 no se concluía aún en el año de 1842. . Este atraso originó que el gobierno y el Comité de Tenedores de Bonos llegaran a un nuevo acuerdo de 11

de febrero de 1842, por medio del cual, los tenedores cedían - £ 109 026 ( \$ 2 495 480) que se convertirían en obligaciones llamadas "debenturas", ... que no causarían interés y que, además, debían ser amortizadas siempre y cuando el agente financiero de México en Londres tuviera fondos sobrantes en su caja".<sup>(4)</sup> A su vez, el gobierno se comprometió a retirar en vez de la sexta, la quinta parte del producto de sus aduanas marítimas, y que se liquidarían en los dividendos correspondientes a 1842 y 1843. Esto siempre y cuando los acreedores "... hicieran una quita del 50% sobre la suma de los dividendos anteriores a esos años, recibiendo el otro 50% de dichos dividendos en "debenturas que no causarían rédito".<sup>(50)</sup>

Los acreedores también sufrieron la indecisión del gobierno de la época, quien a pesar de que este acuerdo se había realizado en 11 de febrero, todavía en agosto de 1842 no lo había aprobado. El 20 de ese mes, los tenedores mandaban una misiva al gobierno, solicitándole la autorización y ejecución del mismo. El 10 de octubre de ese año, finalmente, el gobierno declaró autorizados los acuerdos del 11 de febrero.<sup>(51)</sup>

Dichos acuerdos eran del todo desfavorables, nominal y financieramente, para los acreedores, pues hacían grandes concesiones al gobierno de México, a condición de que pagara siquiera una parte de la gran cantidad de intereses atrasados que se habían venido acumulando ya desde 1827. En esta ocasión, los agentes mexicanos habían sabido negociar favorablemente los acuerdos del 11 de febrero como más tarde lo harían con otros acuerdos posteriores.

El 15 de octubre de 1842 se llevó a cabo la primera Convención Inglesa, la cual determinó que, debido a los perjuicios que habían sufrido los súbditos ingleses, desde 1836, por la falta de pago de intereses de la deuda mexicana; así como por algunos préstamos forzosos, el país debía pagar una cantidad que ascendía a 316 931 pesos.<sup>(52)</sup> Claro que esto se venía a agregar a lo que México debía anteriormente.

Es esta la primera vez en la historia de la deuda externa mexicana, que el gobierno inglés se manifiesta oficialmente a favor de sus súbditos acreedores. Hasta antes de este año, las negociaciones entre México y éstos habían tenido un carácter privado, pues nunca el gobierno había establecido acuerdo o negociación alguna con el gobierno inglés, en materia de deuda exterior.

#### 5.- DE LA SEGUNDA CONVENCION INGLESA AL TRATADO DE GUADALUPE -HIDALGO

El 22 de febrero de 1843 la Secretaría de Hacienda determinó que los dividendos que vencían el primero de abril de ese año se pagasen la mitad en dinero y la mitad en bonos por su valor nominal, activos diferidos o debenturas. Los señores F. de Lizardi, (como ya se explicó, a la sazón representantes financieros de México en Londres) anunciaron que sólo pagarían en efectivo la tercera parte, y lo demás con bonos. Esta acción de los Lizardi, tal como otras anteriores, igualmente frau

dulentas, fueron aprobadas por el gobierno de la República.

En este mismo año, los Lizardi hicieron otra emisión fraudulenta de bonos por la cantidad de £ 876 032, para cubrir sus comisiones. Inexplicablemente, esta emisión también fue aprobada por el gobierno en decreto de 28 de julio de 1843.

El 29 de julio de 1843 la Secretaría de Hacienda determinó que el dividendo que vencía el 1° de octubre de ese año fuera pagado por entero en efectivo, ya que, según los datos que existían, los fondos remitidos a Londres, desde principios de 1840 hasta el 16 de julio de 1843, y con la suma que recibieron los Lizardi de los Señores Baring y Cía., por cuenta de la República, habían podido cubrirse en su totalidad los dos dividendos correspondientes al año de 1842 y una tercera parte del vencido en 1° de abril; quedando aún más de lo suficiente para pagar por entero el que se vencía el 1° de octubre. Los señores Lizardi, sin embargo, sólo se limitaron a pagar la mitad de los dividendos en dinero en efectivo, lo demás en bonos; y alegaban que lo recibido sólo alcanzaba para esto, que también fué aprobado por el gobierno. (53)

Los Lizardi pudieron lucrar a expensas del crédito y de los recursos gracias a la gran desorganización reinante, por esos años. A lo largo de los años en que fueron representantes financieros de México (1836-1845) (54) hicieron una gran emisión de bonos, con lo cual pagaban parte de los dividendos que el gobierno debía a sus acreedores de Londres; el dinero que el gobierno mandaba para este fin era, malversado en gran

parte por estos individuos, encabezados por Manuel Lizardi, que vivía permanente en Londres y que veladamente poseía la nacionalidad inglesa, aunque sin renunciar expresamente a la mexicana.

El caso de los Lizardi nos da una idea más o menos clara de la gran autonomía de que gozaban los representantes financieros de México en Londres; autonomía que les dejaba un amplio margen de acción y que de hecho los ponía por encima de los ministros plenipotenciarios de México en Londres, que fungían también como embajadores; pero que, de hecho, se tenían que supeditar a los agentes financieros, pues eran ellos quienes manejaban los dineros del país que eran enviados a Londres. Así se pueden ver casos en que los ministros plenipotenciarios, con órdenes expresas del gobierno pedían cuentas a los agentes o les ordenaban como pagar los fondos recibidos desde México, daban instrucciones a los agentes y estos los pasaban por alto. Ante los tenedores de bonos tenían más autoridad los agentes financieros que los ministros plenipotenciarios.

Supuestamente, los agentes (financieros) debían rendir cuentas a los ministros plenipotenciarios o directamente al gobierno, cosa que no cumplían y que, cuando lo hacían, lo hacían con datos falsos.

Se debe sumar pues a la falta de recursos que padecía el gobierno en la época que se estudia y que le impedían cumplir puntualmente y satisfactoriamente con sus compromisos crediticios, el desvío que sufrían los fondos que enviaba a Londres y que corrían por cuenta de los agentes financieros; que

a pesar de cobrar muy buenas comisiones, tomaban indebidamente una buena parte de los recursos llegados a Londres.

El 15 de diciembre de 1843, el gobierno emitió un comunicado en el que acepta un monto de la deuda por 10 914 746 pesos. (55)

Por fin, en abril de 1845, el gobierno en el poder, se decidió a separar de su cargo a los Lizardi. Al respecto, J. Casasus señala que "Las reclamaciones constantes que se suscitaban entre los Señores F. Lizardi y Cía. y Murphy\*, las observaciones a que daban lugar las diversas operaciones que se llevaban a término, el descontento general de los tenedores de bonos y el desorden siempre creciente que originaba a cada instante las emisiones de diversos títulos, que si un gobierno reconocía otros podían desconocer, dio origen, al fin, a que se separase de la agencia a los Sres. Lizardi, nombrándose en su lugar a los Sres. Juan Schneider y Cía. con fecha 5 de abril de 1845..." (56) Al mismo tiempo se les indicaba a los Lizardi que entregasen los fondos que tuvieran en su poder, cosa que no hicieron.

Dos litigios se entablaron en contra de los Lizardi "... uno para la entrega del dinero remitido para el pago de dividendos y otro para impedir que se pusieran en circulación los bonos que no se querían entregar. El primero terminó en transacción, por lo cual se comprometió la casa Lizardi a pagar en abonos, como lo verificó efectivamente, lo que se reclamaba.

\* Ministro Plenipotenciario de México en Londres.

El segundo, después de varias vicisitudes, quedó abandonado, y aunque no fue ya posible introducir en el mercado la suma total de los bonos diferidos de Lizardi, siempre circuló una parte considerable de ellos, que acabará por causar nuevos gravámenes a las rentas públicas en atención a que varios se hallan en poder de poseedores inocentes". (57)

El retraso en el pago de los dividendos vencidos hasta 1845 y el desorden y desconcierto provocado entre los tenedores de bonos, cada vez más impacientes ante los constantes retrasos en el pago de los intereses de la deuda mexicana, obligaron al gobierno a promulgar una nueva ley en 28 de abril de ese año, que autorizaba al Ejecutivo para liquidar y arreglar "definitivamente" la deuda exterior bajo las siguientes bases"

"... 1a!, que no se capitalizaran los réditos; 2a., que el interés que se conviniese no excediese el 5% anual; 3a., que no se aumentase el monto total de la deuda y 4a., que no se enajenasen para su pago los bienes nacionales, ni se hipotecase en todo o en parte el territorio de la República." (58)

El 5 de marzo de 1846 la Secretaría de Hacienda expidió un decreto que establecía un nuevo fondo consolidado de - - £ 4 650 000. con rédito del 5% anual, pagadero por semestres y cuyo fondo se pagaría en el espacio de 93 años. En este nuevo fondo se vertirían los bonos diferidos, las debenturas y el pago de los tres dividendos de los bonos activos de la deuda contraída en Londres, que entonces se debían. (59)

Después de tres resoluciones contradictorias de tres secretarios de Hacienda que aprobaron y rechazaron el proyecto, el 27 de julio de 1847 el presidente en turno Antonio López de Santa Anna expidió un decreto que aprobaba definitivamente la creación del fondo consolidado. (60)

"... rindiendo un tributo de justicia -señala Casasús- al crédito y a la honradez debemos confesar que la conversión de 1846, a pesar de sus defectos, es una de las operaciones mejor ejecutadas de aquella época..." (61)

La creación del fondo consolidado, consistía de hecho, en reconvertir la deuda externa para unificarla en una sola; se recapitalizaban los adeudos por intereses atrasados; y a partir de la fecha de aceptación por parte de México y la Gran Bretaña; aquel empezaría a pagar un cinco por ciento de interés anual, por el nuevo monto de su deuda. La reconversión resultó del todo beneficiosa para el país si se considera que con ella, quedaban derogadas las antiguas condiciones con las cuales se habían contratado los créditos y de las anteriores conversiones que habían llegado a hipotecar hasta una quinta parte de las aduanas marítimas del país.

Las pérdidas que esta conversión, ocasionaba a los tenedores de bonos mexicanos; y la aceptación que tuvo entre estos dá una idea del estado que guardaban las negociaciones de la deuda externa de México que en estos momentos ya había sido reconvertida, por falta de pagos, varias veces. Da una idea

también, de la política asumida ahora por el Comité de Tenedores de Bonos, que ahora ya no exigía el cumplimiento de las condiciones establecidas en el otorgamiento de los primeros créditos y en las posteriores conversiones, sino el simple envío de remesas de pago a Londres, que ahora se limitarían al pago del 5% anual y de la posterior amortización de la deuda y del pago del fondo consolidado, que se pagaría en el límite de 93 años. Los tenedores se habían resignado ya a obtener menores montos monetarios en el pago de la deuda mexicana, que los originalmente previstos.

Ya a estas alturas, se puede hablar de pérdidas relativas de los tenedores de bonos. Más adelante se podrá hablar ya, de pérdidas absolutas.

El hecho de que el gobierno haya logrado una favorable conversión de su deuda externa, no quiere decir que ésta haya dejado de ser un importante gravamen para el erario. Desde luego, que, aunque no se cumplían en su totalidad las onerosas condiciones con que habían sido contratados los empréstitos ingleses, un importante porcentaje de las recaudaciones fiscales se destinaban al pago del servicio de la deuda. Pero aún con esto, debido a la constante inestabilidad por la que atravesaba el país, los pagos del servicio de la deuda se atrasaban crónicamente, y esta situación amenazaba en 1847, con volverse cada vez más grave, ya que, con la conversión de 1846, el Comité de Tenedores había bajado al máximo sus exigencias de pago. Ceder más en las condiciones de pago, hubiese significado casi la claudicación de los acreedores. "Por una desgracia y fatali-

dad lamentables para la República, -señala el señor Luis de la Rosa, secretario de Hacienda en su informe de 1848- este asunto de la deuda exterior no ha sido siempre considerado con toda la atención que exige por su naturaleza, y así es que desatendido, y aún algunas veces casi olvidado, ha venido a ser, como lo es hoy, un gravamen de consideración ya para la República, y que será acaso insoportable en lo adelante, si desde ahora no se forma la invariable resolución de cumplir con los compromisos contraídos con los interesados de un modo estable y permanente."(62)

Ya en 1848 el Señor de la Rosa preveía los alcances que podría tener el problema de la deuda externa; "Si no se quiere, señala, que en lo sucesivo se eleve la deuda exterior hasta un punto en que las dificultades para su pago traigan consigo grandes conflictos y mayores sacrificios, es necesario que se cumpla religiosamente con lo pactado en el último convenio, teniendo en consideración que los interesados en él, al adoptarlo, han declarado lo hacían bajo la seguridad de ser el arreglo final de nuestra deuda."(63) Las razones expuestas por el señor De la Rosa eran muy justas, pero no por ello factibles de llevarse a cabo. Es muy cierto que la falta de pagos acarrearía grandes problemas a México, como así fué; pero en esos años (y en los posteriores también) la crítica situación económica del país no permitía cumplir en un mejor nivel con las obligaciones crediticias.

Entre 1846 y 1847 México libró una guerra injusta y desigual con los Estados Unidos, que lograron arrebatarle más

de la mitad de su territorio. El 2 de febrero de 1848 fueron firmados los tratados de paz de Guadalupe Hidalgo; por medio de los cuales se consuma el despojo y se establece el monto de la 'indemnización' por 15 millones de pesos.

Inmediatamente después de firmados los tratados de Guadalupe-Hidalgo, el Comité de Tenedores de Bonos vió la mejor oportunidad para resarcirse de sus pérdidas anteriores, e inmediatamente inició la lucha por que la indemnización norteamericana fuera destinada al pago de la deuda externa.

También en México se inició una gran lucha en pos de obtener buenas tajadas de la indemnización, que venía a inyectar una importante cantidad de recursos, para la exhausta economía de 1848. Cada funcionario, cada general, cada embajador, se movía en favor de la obtención de recursos para el o los organismos a su cargo, y porque no, también para su provecho propio. "Pero a pesar de deseo que cada uno de los grupos tenía -dice B. Tenenbaum- por obtener su participación en la indemnización, la mayoría estaba de acuerdo en que tenía prioridad una obligación: la de cubrir el monto al que hubieran llegado los préstamos ingleses". En ese año de 1848, el monto de la indemnización era semejante a la de los préstamos ingleses de 1824 y 1825. (64)

Los tenedores de bonos mexicanos en Londres trataron por todos los medios de que se aplicaran a su crédito los fondos que la República debía recibir de los Estados Unidos, en virtud del tratado de Guadalupe-Hidalgo. Y para ello esgrimían la ra

zón de que el pago de la indemnización norteamericana se daba por los terrenos que México había hipotecado en favor del pago de su deuda, y que por tanto, una buena parte de dicha indemnización les correspondía. (65)

Desde luego, que lo expuesto por los acreedores era falso, ya que en las conversiones de 1837 y 1846, en que el gobierno de México había ofrecido en hipoteca una gran cantidad de terrenos baldíos de cinco departamentos del país, ellos no lo aceptaron y no firmaron para el efecto ningún acuerdo.

6.- 1850-1859: DEL "NEGOCIO MAS PROVECHOSO DE LA NACION"  
(LA CONVERSION DE 1850) A LA CONVENCIÓN DUNLOP-PENAUD

El asunto de los montos de la indemnización norteamericanas que se dedicarían al pago de la deuda fué finiquitado hasta el 14 de octubre de 1850. Con esta fecha el Congreso autorizó al Ejecutivo para entregar un libramiento a los ingleses, a cargo del tesoro de los Estados Unidos de 2.5 millones de pesos (! sólo la sexta parte!), por cuenta de la indemnización, siempre que aquellos aceptaran reducir el rédito de la deuda al 3%, sobre el capital de 10 242 650 libras esterlinas y se diesen por pagados de los réditos vencidos hasta la aprobación del arreglo.

Esta ley también autorizaba al Ejecutivo para asignar el pago de los nuevos réditos, el 25% de los derechos de importación de todas las aduanas, el 75% de las exportaciones de

las del Pacífico y el 5% de las del Golfo. (66)

El decreto del 14 de julio fué aprobada en Londres en diciembre de 1850, con éste el país se ahorraría un millón de pesos anuales, o lo que es lo mismo, disminuiría la deuda en ¡40%!".

"De cualquier manera que se haga la operación aritmética -señala Manuel Payno, a la sazón secretario de Hacienda-, resulta que éste es uno de los negocios más provechosos que ha hecho la nación desde que conquistó su independencia." y agrega ... "Este arreglo es el título honroso que no han podido ni podrán discutirme jamás mis enemigos. Las palabras pomposas con que se hace agradable la calumnia y la detracción, no pueden destruir la verdad eterna de la aritmética, ni arrebatarse a un funcionario público el consuelo de haber hecho el bien, no a una persona, no a un partido, sino a la nación que lo colocó alguna vez en un alto y distinguido puesto." (67)

Efectivamente, el éxito de la renegociación de la deuda de 14 de octubre fué obra y gracia de Manuel Payno, que fué quizá el mejor y más constante secretario de Hacienda que haya tenido el país en esos años. A él se debe también, en gran parte, que no se hayan incluido en este decreto el monto de los bonos que por 200 000 libras habían emitido ilegalmente los Lizardi y que habían sido firmados por el finado doctor José María Luis Mora; ni tampoco los bonos diferidos, emitidos también por los Lizardi. Haber aceptado la inclusión de estos bonos implicaba dar marcha atrás en la negociación,

pues ya se había demostrado ante los tenedores que éstos habían sido emitidos fraudulentamente.

De la indemnización americana por el despojo de más de la mitad del territorio de México, se pagaron a los acreedores de la deuda pública las siguientes cantidades: (en cálculos aproximados IH: 1870, p. 351)

CALCULO DE LO CONSIGNADO DE LA INDEMNIZACION AMERICANA DE  
1851 Y 1852

Según el estado remitido al ministerio de hacienda en 4 del actual.....	436 317
Al fondo del veinte por ciento.....	529 333
Al representante del conde de Moctezuma, calculando cuatro años de réditos.....	129 713
A la casa de Serment.....	300 000
A la escritura de los padres carmelitas que tiene la casa Mackintosh.....	176 045
A la convención de Jecker.....	454 000
A la del padre Morán.....	300 000
A la del uno y dos por ciento de súbditos ingleses	60 000
A la de las barras de plata que tomó en San Luis Potosí el general Santa-Anna.....	87 000
Al préstamo en numerario.....	250 000
A los contratos por parte de dinero exhibida en ellos.....	300 000
Al resto de ocupación forzosa.....	200 000
Suma.....	3 241 409 (68)

Además "La ley de 18 de enero de 1851 autorizó al ejecutivo para arreglar convencionalmente el pago de lo que se adeudase a los Sres. Drusina, Serment, P. Fort y compañía; pudiendo concederles hasta la mitad de los productos de circulación y exportación de platas por los puertos del Golfo."<sup>(69)</sup>

El segundo dividendo de la nueva conversión de 14 de octubre, y que venció el 31 de diciembre de 1851, fué pagado puntualmente; sin embargo, lo mismo no pasó con el dividendo correspondiente al 30 de junio de 1852. El señor Prieto, secretario de Hacienda en 1852, informaba el 28 de octubre, ante la Cámara de Diputados que era muy probable que tampoco el dividendo que vencía el 31 de diciembre fuese pagado.<sup>(70)</sup>

Se puede ver, que hasta 1851 las condiciones pactadas en la conversión del 14 de octubre de 1850, fueron cumplidas cabalmente por México. Se observa, sin embargo, que a partir de 1852 el gobierno empezó a fallar en el pago de los dividendos. El respiro dado a la economía nacional por los 15 millones de pesos de la indemnización norteamericana habían empezado a agotarse ya en este año.

Esto se debía más que nada al desastroso estado que guardaba la economía, producto sobre todo de la gran inestabilidad política que privaba en esos años y que impedía el libre desenvolvimiento de las fuerzas productivas.

En el informe de Hacienda presentado en 1870 por Matías Romero se enumeran los hechos más importantes de la hacien

da mexicana ocurridos en el año económico de 1852-1853 y que son bastante ilustrativos del estado de las finanzas públicas:

- I. Los incidentes ocurridos respecto del pago de dividendos de la deuda contraída en Londres.
- II. La condenación del secretario de Hacienda que autorizó la salida, libre de derechos, de dos millones y medio de pesos, destinados a los tenedores de bonos en Londres.
- III. Los incidentes relacionados con el pago de dividendos de la deuda interior.
- IV. La expedición de dos nuevos aranceles, el primero con alza, y el segundo con baja de derechos.
- V. Lo ocurrido respecto al arreglo y pago de varios créditos extranjeros.
- VI. Los incidentes ocurridos respecto de la venta de permisos de algodón.
- VII. Los incidentes acontecidos con relación a los arrendamientos de casas de moneda.
- VIII. Lo acontecido respecto de la liquidación de la empresa del tabaco.
- IX. Un proyecto de banco nacional que debía administrar las rentas públicas, propuesto por D. Manuel Escandón el 20 de abril de 1853.
- X. El restablecimiento de las alcabalas, capitación y de otros impuestos decretados por la dictadura de Santa-Anna, en los últimos meses del año económico."<sup>(71)</sup>

La causa de que el país no haya remitido puntualmente los dividendos correspondientes al año de 1852 era en principio, como se mencionó anteriormente; la desastrosa situación que guardaba la economía. Sin embargo, también se debió, aunque en menor medida, a ciertos problemas técnicos que presentó

el envío de recursos por concepto de la indemnización norteamericana.

La ley del 14 de octubre de 1850, autorizaba un envío de 2.5 millones de la indemnización a los acreedores de Londres. Manuel Payno entregó al presidente del Comité de Tenedores de Bonos un libramiento por esa cantidad. Los Estados Unidos, sin embargo, manifestaron que no podrían pagar ese libramiento puesto que la obligación que habían contraído en el Tratado de Guadalupe establecía que el pago se haría en la Ciudad de México. Sin embargo, del último abono de la indemnización establecida en el Tratado de Guadalupe, el gobierno envió los 2.5 millones, establecidos por la ley del 14 de octubre, a los tenedores de bonos mexicanos en Londres.<sup>(72)</sup> Toda esta cantidad salió del país libre de derechos y el traslado corrió por cuenta de los acreedores, en junio de 1852.

Se podría decir que éste fue el último pago efectuado por el gobierno de México en el año de 1852. De aquí en adelante el pago de dividendos volvería a atrasarse crónicamente, tal como había ocurrido hasta antes de la firma del Tratado de Guadalupe. De hecho, el pago de los 2.5 millones establecido en la conversión del 14 de octubre de 1850, fué hecho con un retraso considerable, aunque esta vez, por causas ajenas al gobierno.

El caso es que, conforme se fueron agotando los recursos provenientes de la indemnización norteamericana, fue decayendo proporcionalmente la capacidad de pago de México y su

estabilidad política. En 1852 "El crédito de México -refiere Ignacio Ramírez- había bajado en la proporción que se consumía el dinero de la indemnización americana, como que cada peso cercenado arrebataba una esperanza y un derecho. A la entrada del nuevo ministerio los fondos se habían agotado, con lo que se encontró en la real y absoluta imposibilidad de cumplir esa ley misma,\* objeto antes de tantos reclamos y protestas. Los acreedores pedían que, o se les retornara a su antiguo estado, o que se les cumpliera lo que se les había ofrecido. La alternativa era inevitable, y la total negativa tan odiosa e injusta, que ningún hombre de honor podía resolverse a pronunciarla..."(73) Tal como lo señala Ramírez, la ley que tanta resistencia había tenido de los acreedores para su autorización, por las pérdidas que ella les traería; y que tan benéfica era para México empezó a ser violada por éste, ya en el año de 1852.

Para el año de 1853, la situación se había agravado; los recursos de la indemnización se habían agotado definitivamente y la economía no presentaba signos de recuperación; la situación política tampoco. En marzo de este año, el secretario de Hacienda, Lombardini, dió en arrendamiento a los acreedores ingleses Manning y Mac Kintosh las casas de moneda de Guanajuato y Zacatecas (con valor de \$5 000 000) por 250 000, y enajenó a otros acreedores tierras que pertenecieron a los indios.(74) Este acto desesperado del gobierno dá idea de la situación borrascosa en que se encontraba el país.

\* Se refiere a la ley del 14 de octubre.

En este año de 1853 se llevaron a cabo dos convenciones; una española y otra francesa; para arreglar el problema de la deuda externa de México.

La Convención Española tenía como objeto arreglar el pago de lo adeudado por México, por los créditos otorgados a la Nueva España. Estas reclamaciones ya habían sido materia de las convenciones de 1847 y 1853, el gobierno reconoció como deuda legítima todas las cantidades reclamadas por los súbditos españoles, presentadas antes del 14 de noviembre de 1852. (75)

La primera y segunda Convenciones francesas se llevaron a cabo en diciembre de 1851 y tuvieron como finalidad, li-  
quidar un crédito a los señores Serment P. Fort y Cía y G. Dru-  
sina y Cía., que provenía de un préstamo por la cantidad de - -  
\$1 880 000, cuyos pagos fueron suspendidos en 1846 y para arre-  
glar la cuestión de un crédito otorgado por la Cía. Jecker To-  
rre a México y que de acuerdo con la ley de 30 de noviembre de  
1850 debería haber quedado sujeto a la consolidación de la Deu-  
da Pública ordenada en dicha ley.

En 1853 se llevó a cabo también, la Tercera Conven-  
ción Francesa. En ésta se establece la creación de un fondo  
de amortización para la extinción de los créditos franceses,  
compuesto por el 25% de los impuestos de importaciones france-  
sas a México. Una vez realizada la liquidación se reconoció  
un adeudo por la cantidad de 1 014 025 pesos (1 374 614, se-  
gún el folleto editado de la SHCP en 1960). (76)

La constante en las negociaciones de México ante estas dos convenciones, realizadas por los acreedores españoles y franceses, es su absoluta voluntad de quedar bien con los acreedores y se podría decir que mostraba también una gran voluntad de pagar. Las condiciones de la economía sin embargo, como ya se dijo más atrás, no permitían cumplir los acuerdos de pago que el país establecía con los acreedores.

El 30 de diciembre de 1853 se suscribió, entre México y los Estados Unidos el tratado de La Mesilla, por medio del cual, México cedía el territorio del mismo nombre a los norteamericanos a cambio de la cantidad de 15 millones de pesos. Estos recursos vendrían a dar otro respiro a la economía, similar al proporcionado a la indemnización norteamericana de 1848. Desafortunadamente, el gobierno no empezó a recibir el dinero sino hasta el 1° de junio de 1854, cuando el gobierno de Estados Unidos entregó un giro de 7 millones de pesos. (77)

En 1854, Ignacio Comonfort fué autorizado para contratar un crédito de 500 000 pesos, para la compra de material bélico y para ofrecer privilegios comerciales en el puerto de Acapulco a las compañías que quisieran otorgarlos. A fin de cuentas sólo logró contratar un crédito por 57 680 pesos en giros y 9 000 en oro del español Gregorio Ajuria; esto a cambio de la mitad de las ganancias del puerto de Acapulco! y el compromiso de rembolsarle 60 mil pesos con intereses muy elevados. (78)

El primero de enero de 1854 los tenedores de bonos de la deuda externa de México recibieron sus últimas 153 624 libras; pues la Revolución de Ayutla que estalló en el mes de marzo hizo que, en adelante, todos los fondos gubernamentales fueran destinados al sostenimiento de la guerra civil.

En 1855, al triunfo de los liberales y con Ignacio Comonfort a la cabeza del poder, se planteó la desamortización de los bienes del clero. Los tenedores de bonos recibieron con agrado esta noticia, pues consideraban que la deuda mexicana podría ser pagada con los recursos que generara esta medida "... después de todo, -dice Jan Bazant- ya habían esperado bastante tiempo: en treinta años (1826-1856), el gobierno mexicano había dejado de pagar seis veces: en 1827, 1832, 1838, 1846, 1847 y 1854."(79) Los tenedores de bonos no dudaban de la buena voluntad de México para pagar, sin embargo, ya eran treinta años de sostener una relación crediticia con México por demás perjudiciosa. La situación empezaba a tomar visos graves para el país que, desde 1821, en que consiguió su independencia, no había logrado tener más de cuatro años seguidos, de estabilidad política.

Para fines de 1856 los tenedores de bonos mexicanos reclamaban ya, el pago de 102 638 912 pesos,\* y lo hacían conscientes de que, con la desamortización de los bienes del clero,

\* De los cuales 51 208 250 correspondían a la deuda exterior de México; 40 millones a la deuda interior y 11 430 662 a las convenciones diplomáticas.

el gobierno liberal de Comonfort contaría con recursos importantes para abonar el pago de su deuda.

"Ahora bien, dice Bazant, si de los bienes totales de la Iglesia por \$ 179 163 754 se resta la suma necesaria para conservar viva a la Iglesia, \$ 97 748 000, se obtiene la cantidad de \$ 81 415 754."

Sin embargo, hasta diciembre de 1856 se habían desamortizado bienes raíces, la mayoría de la Iglesia, que tenían un valor de 23 millones de pesos; pero esta suma sólo produjo al gobierno la cantidad de 1 083 611 pesos: 675 308 en efectivo y el resto en bonos de la deuda interior y en certificados de la tesorería. (80)

Como se ve, la desamortización no surtió los efectos esperados. El pago de la deuda quedaría, una vez más, pospuesto indefinidamente.

El 21 de febrero de 1856 se celebró un convenio con los Lizardi para que terminaran con el asunto de las 784 350 libras en bonos que ilegalmente habían sido emitidos por estos individuos, durante la conversión de 1837. Estos se comprometieron a entregar esa cantidad en el plazo de seis meses; lo cual lo podían hacer devolviendo los bonos o pagando en efectivo un sesenta por ciento de esa suma; el gobierno a su vez, se comprometía a pagar los adeudos que tenía con la Casa Lizardi y Cía. (81) Sin embargo, cuando un representante mexicano pasó a Londres a cobrar la suma arriba indicada, se encontró con que la Cía. Lizardi había sido disuelta, y se ignoraba el paradero

de sus antiguos directivos: Los Lizardi habían vuelto a burlarse del gobierno mexicano.

La ley del 23 de enero de 1857 determinó que por parte de los derechos de importación designados al pago de la deuda externa, consignada en la ley del 14 de octubre de 1850, se girasen libranzas por los administradores de las aduanas a favor de los agentes de los tenedores de bonos. Una vez aceptadas las letras, se entregarían a los agentes y luego que se efectuase la entrega, cesaría la responsabilidad del gobierno. Los ~~agentes deberían remitir al banco de Inglaterra~~ los fondos que colectasen, a la consignación de la agencia financiera de la República, y de la comisión tenedora de bonos; los gastos de transporte correrían por cuenta de la República. (82)

"Los resultados de este decreto, señala J. Casasús, ... no pudieron ser más desastrosos ni menos conformes con las esperanzas del Comité de Tenedores, pues además de que cobraron comisiones excesivas, erogaron gastos de consideración, con gran perjuicio de sus representados y dieron lugar a disputas y divergencias con los administradores de las aduanas; porque como la situación angustiosa del tesoro no permitía separar íntegramente los derechos, los unos luchaban por favorecer los intereses del gobierno y los otros para beneficiar los intereses de sus beneficiados." (83)

Poca era en realidad la fuerza que los agentes de los tenedores apostados en las aduanas, podían tener sobre los aduaneros mexicanos. Era difícil establecer, por un lado el

monto total de los ingresos y egresos de las aduanas, puesto que se tenían que hacer envíos casi diarios a la capital; por otro lado, quien llevaba las cuentas eran precisamente los agentes aduaneros de México y no los tenedores de bonos, de esta manera, era muy fácil defraudar a los representantes extranjeros.

Lo importante de la ley del 30 de enero, fue que restableció momentaneamente la confianza del Comité de Tenedores de Bonos, cosa muy importante si se considera que el país estaba al borde de la Guerra de los Tres Años, que habría de definir finalmente la lucha entre liberales y conservadores.

Durante dicha guerra, ambos partidos erigieron cada uno su gobierno; la negociación de los tenedores, se complicó todavía más con este hecho, pues cometieron el grave error de establecer acuerdos con ambos gobiernos. Al final, como se verá más adelante, el gobierno liberal sólo dio por buenos los que había firmado y desautorizó los de la reacción.

El 15 de septiembre de 1857 la Secretaría de Hacienda publicó las medidas adoptadas para la resolución del problema de la deuda con Francia; por medio de estas, se aceptaba el monto de lo reclamado por súbditos franceses y se les renovaban los bonos que tuvieran en su poder. (84)

El primero de agosto de 1858 se firmó entre los tenedores de bonos y el canciller de la reacción, Joaquín María Cas-tillo, un acuerdo por medio del cual, el interés del 3% estipulado por la conversión de 1851, subía a un 6%. Aunque esta convención era nula para el gobierno legítimo de la República,

lo mismo que los demás actos de la reacción; por una "confusión"; el gobierno nacional la aceptó como legítima;

en algunos pagos que se hicieron en 1860 ya con el gobierno liberal en la Ciudad de México, se pagó el seis por ciento acordado por la reacción con los tenedores. "De esta manera, señala el informe de Hacienda de 1870, las bases de la convención del 4 de diciembre de 1851 se alteraron en dos puntos sustanciales: primero, en aumentar del tres al doce por ciento los derechos de importación y, segundo, en duplicar el interés de los créditos, que del tres se elevó al seis por ciento."<sup>(85)</sup>

En este año de 1858 la Secretaría de Hacienda, supuestamente por una confusión, juntó en una a la Convención Española de 1851 y a la Convención Inglesa. Resulta que el 9 de febrero de 1852 expidió una orden por medio de la cual se separarían un 12 por ciento de los ingresos aduanales para pagar los montos de la deuda, de una y otra de las convenciones. Los representantes de una y otra eran los Sres. Martínez de Río Hermanos. De esta manera, la Secretaría de Hacienda empezó a remitir un supuesto 12% de las aduanas, a los Hermanos del Río para que pagaran a ambas convenciones. Desde luego, los acreedores supusieron que esta confusión habría sido intencional y que tenía por objeto reducir a la mitad las obligaciones de la República. A fin de cuentas, ambas convenciones acabaron por convertirse en una sola.<sup>(86)</sup>

El caso es que los movimientos antes descritos tenían casi el exclusivo fin de posponer el pago de los intereses atrasados que desde varios años atrás se habían venido acumulando

do en perjuicio del crédito nacional.

Ya desde diciembre de 1858 en que no se había pagado con puntualidad el pago de las asignaciones de las convenciones inglesa y francesa; los agentes diplomáticos residentes en la Ciudad de México exigieron a ambos gobiernos, el liberal y el conservador, el pago inmediato de los intereses atrasados. El caso es que, desde este año y hasta la navidad de 1860 el gobierno legítimo y liberal sin decretarlo, estableció una moratoria de facto, en el pago de los intereses de su deuda externa.

En febrero de 1860, el secretario de Relaciones, Melchor Ocampo informaba que, desde enero de ese año, los comandantes de las fuerzas armadas de Francia e Inglaterra, apostadas en la Isla de Sacrificios, repitieron con más fuerza los reclamos por la detención de los pagos de los adeudos reconocidos a sus súbditos. Informaba también Melchor Ocampo que el gobierno constitucional no había podido rehusarse a pagar las cantidades que se habían estipulado con los acreedores y que se había negado a que agentes nombrados por los acreedores ingleses y franceses inspeccionasen las aduanas nacionales y que no había tenido inconveniente en "... desaprobar la conducta del general D. Juan José de la Garza, gobernador de Tamaulipas, al imponer un préstamo forzoso en Tampico a varios extranjeros, ni en mandar saludar, en el mismo puerto, a los pabellones de la Gran Bretaña y de la Francia."(87)

Ya en los primeros meses del año 1859 se veía venir

la vorágine de la intervención y del segundo imperio. Por estos días el gobierno reaccionario instó a los ministros de Francia, Inglaterra y España para que sus buques de guerra instalados en las costas veracruzanas exigiesen al gobierno constitucional que reanudara sus pagos y que obligara al Ministerio de Hacienda a aumentar las asignaciones de las Convenciones. Con este propósito se armó y equipó una escuadrilla en La Habana, para coadyuvar a la toma de Veracruz, <sup>(88)</sup> que era donde estaba asentado el gobierno constitucional del presidente Juárez.

El 26 de enero de 1859 se firmó la Convención Dunlop-Penaud con los representantes de las fuerzas armadas francesas e inglesas apostadas frente a las costas de Veracruz. En dicha convención se reclamaba al gobierno constitucional la falta de pagos y el préstamo forzoso arrancado a un ciudadano inglés en Tamaulipas, reclamaban asimismo, el cumplimiento de las estipulaciones de las convenciones inglesas y francesas. Obligado por esta convención el gobierno constitucional expide órdenes para que queden intactas el 25% de las importaciones correspondientes a la deuda inglesa; 10% de la convención inglesa y 25% de las importaciones de la Convención Francesa. Dichas reclamaciones se estaban haciendo en las circunstancias más críticas para el Partido Liberal y las amenazas que hacían las fuerzas navales extranjeras se podían llevar muy fácilmente a una relación desastrosa, "... el Gobierno -dice J. Casasús- no quiso conceder todo lo que se pedía, para no dar lugar a posteriores y más exageradas exigencias, sino que se limitó a otorgar todo género de garantías para la seguridad del pago de las

deudas reclamadas, siempre que fueran compatibles con el honor y dignidad nacionales. "(89)

Si se dice que el Partido Liberal atravesaba por sus días más difíciles, era por que los pasaba como gobierno; la debilidad y carencia de proyectos y de fuerza de los conservadores quedaba expuesta, en cambio, en suya prematura búsqueda de la ayuda extranjera y de las diatribas que contra el gobierno constitucional expusieron ante los ministros y militares extranjeros.

Aunque los liberales no entraron a la Ciudad de México, sino hasta la navidad de 1860; fueron ellos quienes conservaron la representatividad mayor de los asuntos nacionales. Si bien es cierto que los acreedores entablaron negociaciones con el gobierno reaccionario; es más cierto que siempre dieron más importancia a los liberales y que si negociaron con los conservadores fue sólo como una forma de presión ejercida hacia el gobierno constitucional y para orillarlos a la concesión de mayores derechos de los acreedores sobre las entradas de las aduanas del país.

C A P I T U L O III

CAUSAS Y CONSECUENCIAS, ECONOMICAS Y  
POLITICAS, DE LA MORATORIA DE 1861

## 1.- COYUNTURA NACIONAL E INTERNACIONAL EN QUE SE DA LA MORATORIA

Para 1861 había quedado atrás la llamada Guerra de Reforma. El país vivía una de sus crisis económicas más graves de la historia independiente; la economía estaba en bancarrota y las arcas de la nación completamente vacías. Casasús nos señala que "La cuestión hacendaria tomó a principios de 1861 colosales proporciones; el deficiente que se presentaba era imposible de cumplir, los empleados no tenían cubiertas sus asignaciones, los jefes militares apoderados de los puertos y los gobernadores de los estados disponían a su arbitrio de las escasas rentas federales que se recaudaban, los ministros y los agentes de los acreedores reclamaban el pago de sus dividendos de intereses y todos los demás que tenían créditos contra el erario hacían esfuerzos para obtener abonos aunque fueran de poca importancia a condición de que les permitiera aumentar el agio y la especulación.<sup>(1)</sup> Aparte de esto, había una gran desconfianza de los capitalistas nacionales y extranjeros para invertir en un país que desde 1821 no había gozado de una paz más o menos duradera. Para colmo de males, se tenían grandes atrasos en el pago de los servicios de la deuda. Para entonces, el país debía entre 62 y 67 millones de pesos (incluidos los intereses atrasados); ¡casi tres veces más que en 1823! (las cifras son variables. Estan tomadas tanto de Jan Bazant, op. cit. como del folleto de la SHCP "Historia de la Vieja Deuda Exterior Titulada de México").<sup>(2)</sup>

"Considerando entonces el gobierno -dice J. Casasús- en medio de esta situación borrascosa que la primera necesidad era existir, que su conservación interior corría inminente peligro, si por atender a sus legítimos acreedores dejaba de satisfacer los gastos que las necesidades de su existencia le imponían, recurrió a decretar en 30 de mayo entre otras medidas que estimaba indispensables para el arreglo de la hacienda pública, la suspensión de todos los pagos de la deuda nacional, exceptuando tan sólo, la parte de ella comprendida en las convenciones diplomáticas y créditos de la conducta de Laguna Seca".<sup>(3)</sup>

Con el triunfo de los liberales el país se encontraba ante la difícil disyuntiva de seguir cumpliendo con sus obligaciones de la deuda (al menos al nivel que los había venido haciendo hasta antes de la Guerra de Reforma), o empezar a sentar al fin, las bases de una economía nacional. Ambas cosas no se podían hacer a la par.

El gobierno de Juárez optó por dedicarse "con voluntad firme y enérgica a reorganizar la administración pública...",<sup>(4)</sup> y una de las principales condiciones que se requerían para llevar a cabo este objetivo era suspender los pagos de la deuda. Así, el 17 de julio de 1861 se expidió el decreto que declaraba la moratoria. "El pensamiento que domina esta ley -decía Juárez en carta al gobernador de Nuevo León, Santiago Vidáurries darnos una tregua para recobrar nuestras fuerzas, a fin de que pasado un poco de tiempo, que emplearemos en recoger y sistematizar nuestros elementos de hacienda, podamos satisfacer reli-

giosamente nuestros compromisos a satisfacción de nuestros acredores".<sup>(5)</sup> Se debe recordar sin embargo, que ya desde mayo, de este año de 1861 se venía practicando una moratoria de facto.

En el contexto internacional, la imagen que de México se tenía era la del país que nunca podría alcanzar una paz estable y duradera que contribuyera a establecer un gobierno fuerte que, a su vez, fomentara las inversiones que pusieran en movimiento su gran potencial económico. Una vez derrotados, los conservadores más radicales, se encargaron de fortalecer esta imagen. Además de esto, empezaron a contactar con los principales artífices de las políticas imperiales de la época para proponerles la instauración de un nuevo imperio en México.<sup>(6)</sup>

Así, las potencias europeas de la época y, principalmente Francia, se sentían grandemente atraídas por la idea de imponer desde el exterior, un gobierno monárquico que respondiera plenamente a sus intereses sobre México y, que a su vez, pusiera un freno a la política expansionista de los Estados Unidos en América Latina. Desde luego que en esta lucha de intereses tenía mucha importancia la posición de los Estados Unidos. Eran aquellos los años de su veloz expansión política, económica y militar sobre América Latina; los años de su Doctrina Monroe.

Como ya se señaló en el capítulo uno, el estadista norteamericano Jefferson manifestaba ya en 1786 su temor porque las colonias españolas se independizaran antes de que los Estados Unidos tuvieran la suficiente fuerza como para adueñarse de

ellas. Temía Jefferson que si esto no ocurría así, sería Inglaterra quien sacaría partido de dicha independencia.<sup>(7)</sup> Ve-  
mos aquí como, en el plano internacional, la primera preocupa-  
ción de los Estados Unidos, ya para fines del siglo XVIII, era  
precisamente el que Inglaterra se adueñara del territorio que  
ya vislumbraban como su futura colonia.

Estos intereses sobre México estaban ya creados des-  
de antes de julio de 1861 (como ya se ha señalado); la decla-  
ración de moratoria no fué sino el pretexto que se utilizó en  
favor de los intereses expansionistas de las naciones europeas  
imperialistas.

Es claro que las potencias europeas estaban al tanto  
de los proyectos estadounidenses sobre América Latina, y actua-  
ban también de acuerdo a sus intereses, pues también veían en  
México el mercado que habría de dar cabida a sus capitales y  
mercancías que en los mercados europeos resultaban excedentes.  
De esta manera "Tanto para las potencias europeas, como para  
los Estados Unidos -dice López Cámara- nuestro país fue un  
vasto campo de confrontación durante la primera mitad del siglo  
XIX. La expansión económica y comercial de dichos países, las  
necesidades estratégicas que les imponían sus respectivas polí-  
ticas internacionales y otros factores de la coyuntura históri-  
ca de entonces explican el particular interés que les desperta-  
ba México".<sup>(8)</sup>

Con los tratados de la Convención de Londres, Inglaterra, Francia y España se proponen no dejar, de ninguna manera, a México a merced de los norteamericanos. En octubre de 1861 tuvo lugar la llamada Convención de Londres, en ella estuvieron representados los gobiernos inglés, francés y español. Sobre ésta la SHCP dice que "Dando crédito a las versiones tendenciosas del Partido Conservador y aprovechando la expedición del decreto antes citado,\* los gobiernos de Inglaterra, Francia y España celebraron una Convención en Londres el 31 de octubre, en la que, para exigir a las autoridades mexicanas 'una prestación más eficaz para las personas y bienes de sus súbditos, así como la ejecución de las obligaciones contratadas con ellos', se obligaban a 'tomar disposiciones necesarias para enviar a las costas de México, fuerzas de tierra y mar combinadas suficientes para poder ocupar y apoderarse de las diferentes fortalezas y posiciones del litoral mexicano'."(9)

Eran Francia e Inglaterra quienes mejor definidos tenían sus intereses sobre México. España por su parte, no podía competir con sus otros dos aliados, pero tenía aún esperanzas de que le fueran reconocidos sus antiguos "derechos" sobre México y que, de esta manera, recibiera alguna parte del botín.

Como ya se dijo anteriormente, Francia e Inglaterra, antes de la declaración de moratoria, tenían interés de invadir el país. Las razones que esgrimieron para ello fueron absurdas, sobre todo en el caso de Francia. Esta reclamaba el pago de adeudos por un monto que estaba muy por debajo de lo demandado

\* Se refiere al decreto del 17 de julio.

do por Inglaterra y muy por encima de lo nominalmente establecido. "Las deudas de los súbditos de esas naciones -dice la SHCP en 1960- ascendían a las siguientes sumas: la de los ingleses a 69 994 542.54; la de los franceses a 2 860 762.03; y la de los españoles a 9 460 986.29"<sup>(10)</sup> (cifras en pesos de la época).

Con la suspensión de pagos, los directamente afectados eran los súbditos ingleses que tenían en su poder los bonos de la deuda externa mexicana. Fueron ellos los que mayor presión ejercieron sobre el gobierno inglés para llevar a cabo la campaña de intervención en México. Se podrá pensar que el decreto del 17 de julio fué el principal acicate para que Inglaterra interviniera en los asuntos del país. Sin embargo "El gobierno inglés -dice Casasús- rehusó siempre la más pequeña injerencia en todo lo que se refería al Comité de Tenedores, y de hecho jamás dio a sus ministros órdenes de patrocinar directamente los intereses de los acreedores"<sup>(11)</sup> Esto lleva a pensar que la participación inglesa en los acuerdos de la Convención de Londres se debió más al interés de no quedarse atrás en una empresa que prometía ser rentable, pues la no participación en este caso, implicaría su rezago en materia de ampliación de mercados.

El caso de Francia y sus razones, eran todavía menos convincentes y más absurdas. Según cifras de Jan Bazant aquella demandaba el pago inmediato de 190 000 pesos, cuando la deuda exterior de México fluctuaba entre los 62 y los 67 millones de pesos.<sup>(12)</sup> (La SHCP dá otras cifras diferentes a las de Ba-

zant. Sitúa la deuda externa total de México en el año de 1861 en aproximadamente 82 millones de pesos, 70 a Inglaterra, 3 a Francia y 9.5 a España).<sup>(13)</sup> De todos modos, en el caso de que las cifras de la SHCP fueran correctas, lo demandado por España y Francia estaba muy por debajo de lo adeudado a los súbditos ingleses.

En este caso, sin embargo, no interesan tanto los montos de la deuda externa, sino el carácter de las políticas asumidas por la Convención de Londres en octubre de 1861; las cuales carecieron de motivos y justificación de fondo y no tenían otro propósito diferente al de imponer un gobierno monárquico que respondiera plenamente a los intereses de dicha Convención; en una nación que económica y geopolíticamente era de una gran importancia para sus políticas expansionistas, tanto en cuanto a los beneficios que les proporcionaba directamente así como en el que los Estados Unidos no pudieran penetrar (todavía más) en México y en América Latina.

"La Convención de Londres -dice la SHCP-, carente de motivos y justificación no tenía más propósito que realizar la idea que Francia y España, con la simpatía de Inglaterra, tenían de intervenir en México para acabar con la República e imponer un gobierno monárquico..."<sup>(14)</sup>

La Convención de Londres firmó acuerdos el 31 de octubre de 1861: Francia, España e Inglaterra se comprometían a invadir conjuntamente el territorio de México. Días después Juárez deroga el decreto del 17 de julio y en las negociaciones

previas al rompimiento de hostilidades da un trato preferencial a los ingleses. En 21 de noviembre se firma la Convención Wyke-Zamacona para asegurar el pago de los créditos de Laguna Seca y de los 660 000 tomados por grupos conservadores de la Legación Británica de la calle de Capuchinas en 1860. (15) Una vez firmados los acuerdos de esta Convención se distendieron un buen trecho las relaciones entre México e Inglaterra. Pero, una vez retiradas las fuerzas inglesas del litoral mexicano, el Senado de la República desaprobó los acuerdos firmados en la susodicha Convención Wyke Zamacona. (16) Esto finalmente lograrían la división de la Convención de Londres.

Fueron llevadas estas políticas a cabo por el gobierno de Juárez, las que, al fin de cuentas, debilitaron el embate de la intervención conjunta y la redujeron a la sola intervención armada de Francia.

Esta brillante política llevada a cabo por el gobierno de Juárez, después de firmados los acuerdos de la Convención de Londres logró hacer desistir a Inglaterra y a España de sus intentos de invasión. Con este hecho se sentaron las bases de lo que posteriormente sería la continuación de México como nación independiente y la posterior consecución y afianzamiento de su soberanía.

2.- BALANCE DE LOS SUCEOS OCURRIDOS PREVIOS A LA DECLARACION  
DEL 17 DE JULIO

El 17 de noviembre de 1860 fuerzas de la reacción asaltaron la legación británica de la calle de Las Capuchinas en la Ciudad de México, llevándose un botín de 660 000 pesos destinados al pago de bonos de la deuda de México en Londres. (17) Este hecho vino agravar el estado de las relaciones entre México y sus acreedores que ya de por sí eran bastante delicadas. Y aunque este atraco fue cometido por fuerzas de la reacción, el gobierno constitucional y liberal se vio grandemente afectado, pues el descrédito repercutía contra México en general.

Sin embargo, ya antes, en septiembre de ese año, fuerzas liberales al mando del general Echegaray y por órdenes de Santos Degollado, habían interceptado una conducta monetaria en San Luis Potosí que tenía como destino el puerto de Tampico. En esa ocasión, el botín ascendió a un millón 127mil 338 pesos.\* (18)

Tuvo más repercusión el atraco perpetrado contra la legación británica de la Ciudad de México; pues lo extraído de allí estaba ya destinado única y exclusivamente al pago de bonos de la deuda mexicana en Londres. El dinero de las conductas en cambio, siempre tenía fines diversos y diferentes al del pago de intereses de la deuda. Con el asalto a la legación británica de Las Capuchinas, se estaba infligiendo una grave ofensa a una nación considerada como "amiga", por liberales y conservadores y de hecho, era considerada como un ataque a territorio inglés.

\* Esta conducta es la llamada de "Laguna Seca".

Estos dos hechos, aunque enmarcados por la cruenta guerra civil que enfrentaba el país, originaron, como ya se dijo, el agravamiento de las relaciones diplomáticas entre México y la Gran Bretaña, que ya de por sí pasaban por un momento difícil.

Ocurría que ahora en 1860 se agravió ya a una sede oficial del gobierno británico. Hasta antes de estos hechos las faltas de los diversos gobiernos mexicanos habían consistido en el mero incumplimiento del pago de servicios de la deuda externa que, como ya se mencionó en el capítulo uno, estaba contratado con particulares y no con organismos oficiales. De esta manera, el gobierno británico no había asumido todavía una posición oficial y formal al respecto, pues hasta entonces, por no encontrarse directamente involucrado en el asunto de la deuda, se había concretado, casi exclusivamente, a solicitar de los diferentes gobiernos de México, mayores atenciones para sus súbditos.

Por otro lado, desde su promulgación, los convenios de la Convención Dunlop-Penaud no habían sido cumplidos por México. Se debe recordar que la Guerra de Reforma continuó todavía hasta fines de 1860; los costos de esta no permitían al gobierno constitucional (que era el que controlaba las aduanas más importantes del país) desviar recursos al pago de su deuda, pues esto hubiera implicado ceder terreno a los conservadores en el plano militar; aunque les hubiese ganado en el plano diplomático. La moratoria de hecho pues, nunca decretada desde

el año de 1858 en que estalló la Guerra, continuó todavía durante casi todo el año de 1860.

Una vez afianzado en el poder y en la capital del país, el gobierno constitucional procedió a entablar negociaciones con el Capitán Aldham, para entonces, jefe de las fuerzas armadas británicas apostadas en aguas territoriales de México; con el que, en 15 de diciembre finalmente, se llegó a importantes acuerdos. El gobierno mexicano se comprometía a cumplir, a partir del primero de enero de 1861, con las disposiciones acordadas en la Convención Dunlop-Penaud (que no se habían cumplido en todo el año de 1860); se comprometía además a reservar al pago de la deuda un 10% de los derechos de importación de todos los buques llegados a los puertos de Veracruz y Tampico. (19)

Con la habilidad expuesta en negociaciones pasadas, el gobierno mexicano procedía una vez más al otorgamiento de garantías y promesas que de antemano sabía, no podría cumplir. Una vez más se volvía a salir del escollo dando en hipoteca una parte más de las muchas veces hipotecadas aduanas del país. Los acreedores ingleses se conformaron una vez más con los ofrecimientos del gobierno mexicano, que ahora sí, se vislumbraba como fuerte, estable y duradero.

Desde luego que no por esto, el gobierno liberal iba a aumentar su capacidad de pago. La economía se encontraba en las mismas condiciones que en los cincuenta años anteriores: estancada, en bancarrota, desarticulada y sin capitales

para ser reactivada.

"... En la época estudiada (la Reforma) -dice acertadamente F. López Cámara- México era un país sólo desde el punto de vista político y territorial, pues tanto en su vida económica como en su organización social, la realidad tendía fronteras y establecía abismos casi infranqueables, que amenazaron constantemente su unidad como nación. La extensión considerable de su territorio, la escasa población, la carencia de comunicaciones y transportes, el retraso económico y los violentos contrastes sociales, así como la forma natural de estrictos intereses locales, muy alejados los unos de los otros, hacían de México una entidad política que tenía mucho de ficción. El país se dividía en zonas de actividad económica prácticamente aisladas, de carácter consuntivo, donde el escaso comercio, era el único vínculo interno. La vida giraba en torno a ciertos puertos, verdaderos huecos de entrada y salida de esas zonas, y acaso se extendía el eje a algunas ciudades que del interior que operaban como centros de distribución de productos. La comunicación interior entre esas zonas representaba una considerada aventura, tanto para personas como para mercancías: inexistencia de caminos, asaltantes, obstáculos naturales, impidieron durante mucho tiempo lo que hoy llamaríamos una auténtica "integración nacional".(20)

Como se sabe, por múltiples razones, la economía nacional tardaría todavía bastantes años para iniciar su integración y crecimiento. De esta manera, las posibilidades de pago

del gobierno juarista se vieron ampliamente limitadas, pues sus entradas fiscales siguieron siendo escasas. Si a este hecho se le agrega la necesidad de mantener un ejército numeroso y una estructura burocrática hipertrofiada, entonces se podrá entender porqué Juárez se vio imposibilitado de suspender, una vez que arribó a la Ciudad de México, la moratoria de facto que hasta entonces había prevalecido.

En el año crítico de 1861 se vieron catalizadas las cuestiones que sobre la deuda externa de México se habían venido gestando en los últimos 38 años de vida independiente; a lo largo de los cuales, se habían repetido y multiplicado las conversiones, recapitalizaciones y moratorias de facto, en el pago de dividendos.

En 1827, 1832, 1838, 1846, 1847 y 1854<sup>(21)</sup> y desde 1858 a 1860 se habían suspendido los pagos a los acreedores de Londres. Finalmente, después de un sinfín de negociaciones, de acuerdos y tratados; los gobiernos mexicanos no habían podido saldar la deuda contraída en Londres, en el año de 1823, y que para entonces ascendía ya a cerca de 65 millones de pesos.\*

En el año de 1861 estalló finalmente la problemática política y crediticia que se había venido gestando desde el año de 1827, en que, sin declaración previa de moratoria, se empeza

\* Como ya se dijo anteriormente, las cifras que existen son variables: Jan Bazant da una cifra de 62 millones y la SCHP en 1960 otra de 67 millones de pesos.

ron a suspender los pagos de intereses y dividendos de la deuda externa.

Desde el triunfo de la Independencia en 1821, hasta el año de 1861, el único gobierno que pudo sostenerse durante todo su mandato, fue el de Guadalupe Victoria (1824-1828). Después de éste, ninguno más pudo completar su periodo normal. Desde 1827, las condiciones políticas y económicas ya no lo permitieron así. Del mismo modo, el pago del servicio de la deuda externa se hacia en condiciones de constante irregularidad.

De tal modo que para el año de 1861, los gobiernos y los acreedores británicos habían sumado una gran experiencia en torno a las negociaciones que en materia de deuda externa se tenían con México. Después del gran número de reconversiones y suspensiones de pagos de la deuda externa de México, los ingleses habían entendido que ésta no podría ser pagada durante mucho tiempo, en los términos en que había sido pactada.

Al término de la Guerra de Reforma, los liberales se encontraron con una situación política y económica, semejante a la que encontró Iturbide al tomar el mando del país en 1821; semejantes a las encontradas por Guerrero en 1827; similares a las imperantes al concluir las exitosas conversiones de 1837 y 1850.

En todo el periodo que va de 1823 a 1861, el país había sufrido muy pocos cambios: la guerra civil permanente que afrontó el país en esos años no había permitido que fuera de otro modo.

Y aunque las condiciones políticas y económicas internas del país en el año de 1861 eran similares a las de los pasados 38 años, las condiciones externas no eran iguales. Los proyectos que los acreedores tenían para con México, habían cambiado sustancialmente; también, como se dijo anteriormente, había cambiado la experiencia en las negociaciones con México y había cambiado también, cosa muy importante, la imagen que se tenía de nuestro país.

Para analizar las razones de la moratoria del 17 de julio, veamos primeramente la situación interna que privaba en el país.

"Los sucesos ocurridos en este año económico -dice Matías Romero- fueron, sin duda, de la mayor trascendencia para la nación, a causa de haberse preparado y comenzado en él, la intervención extranjera en los negocios interiores de la República. El gobierno nacional permaneció, durante todo este año en la Ciudad de México, y la guerra civil continuó, siendo considerable el número de bandas armadas que recorrían el país sin poderse sostener en ningún punto, ni tampoco población alguna de importancia; pero ocasionando siempre inquietud, malestar, aumento de gasto y disminuido (sic) de ingresos. Los sublevados y los descontentos concibieron una gran esperanza y vieron un apoyo en la intervención extranjera que se preparaba, y es seguro que sin este aliciente, habría sido posible al gobierno nacional restablecer y consolidar com-

pletamente la paz en la República."(22)

El 17 de enero de 1861, la Secretaría de Hacienda resolvió tomar como buenos los bonos que la reacción expidió en favor de los acreedores durante la Guerra de Reforma.(23) Esto lo hizo con el fin de ganar la confianza de los británicos y de aligerar las tensiones que, desde el año anterior se habían hecho más graves, a raíz de la falta de pagos a Londres, principalmente. Esta medida se inscribe en la lógica de los acuerdos del 15 de diciembre del año pasado, por medio de los cuales, México se comprometía a pagar puntualmente, a partir de enero de 1861.

Sin embargo, aunque los decretos del 15 de diciembre de 1860 y los del 17 de enero de 1861 tuvieron un momentáneo efecto favorable en las tensas relaciones entre México y sus acreedores, no tenían posibilidades de poder ser cumplidos siquiera en su más mínima parte. Ambas medidas sólo lograron posponer lo inevitable: la presión armada de los acreedores, que por aquellos días de inicios de 1861, ya no se veía como algo remoto, sino como algo posible e inclusive inmediato.

A principios de 1861, la problemática hacendaria adquirió proporciones alarmantes. El déficit del sector público era enorme, los egresos, tal como había ocurrido desde 1827 superaban los escasos ingresos; los burócratas y la milicia no tenían cubiertas sus asignaciones; los jefes militares estaban apoderados de los puertos y los gobernadores de los Estados disponían a su arbitrio de las escasas rentas federales que se re-

caudaban; los acreedores reclamaban el pago de dividendos de la deuda externa y hacían enormes esfuerzos para obtener abonos, aunque fueran de poca importancia. "Considerando entonces el Gobierno, -dice J. Casasús- en medio de esta situación borrasca, qué la primera necesidad de la Nación era existir, que su conservación interior corría inminente peligro, si para atender a sus legítimos acreedores dejaba de satisfacer los gastos que las necesidades de su existencia le imponían, recurrió a decretar en 30 de mayo, entre otras medidas que estimaba indispensables para el arreglo de la hacienda pública, la suspensión de todos los pagos de la deuda nacional, exceptuando tan sólo la parte de ella comprendida en las convenciones diplomáticas y créditos de la conducta de Laguna Seca". (24)

### 3.- LA MORATORIA Y LA CONVENCION DE LONDRES

Habitualmente, cuando se habla sobre el año de 1861 y de su relevancia en la cuestión de la deuda externa de México, se particulariza la problemática casi exclusivamente en la declaración de moratoria del 17 de julio; que si bien fue el decreto más importante de este año, no fue el único, importante, ni tampoco la única declaración de moratoria.

Por su importancia, el decreto del 30 de mayo revisite caracteres especiales en torno a la negociación de la deuda externa de México.

Esta primera suspensión de pagos dio lugar a serias reclamaciones de parte del representante de los tenedores de bonos de Londres; porque, aunque en Veracruz se siguieron haciendo pequeños abonos, en los puertos del Pacífico y en Tampico se suspendieron por completo; ya porque los administradores de las aduanas negociaban, sin intervención del agente de los tenedores, las libranzas que entregaban los comerciantes, ya porque los comandantes militares tomaban para el sostenimiento de sus tropas (y para su propio peculio) el importe total de las liquidaciones de los buques que entraban en esos puertos. (25)

El señor Castaños, ministro de Hacienda, contestó una carta que previamente le había enviado el señor Whitehad, representante de los tenedores de bonos, donde le hace saber que, efectivamente, la suspensión de pagos decretada el 30 de mayo, sólo excluye los fondos destinados al pago de lo acordado en las convenciones diplomáticas y al pago de lo decomisado a la Conducta de Laguna Seca. (26) A su vez, el Señor Whitehad trasladó la comunicación del Señor Castaños al Ministro plenipotenciario Mister Wyke; quien, desistiendo de considerar las convenciones Dunlop y Aldham como verdaderos tratados, le sugirió la idea de que procurase garantizar los intereses de sus representantes por medio de una hipoteca de terrenos baldíos. "... Mr. Wyke accedió a los deseos del agente de los tenedores -dice J. Casasús- y con fecha 24 (de junio) le participó que ya había hablado con el ministro de Relaciones Exteriores, sobre la cuestión de los terrenos, sin apoyarse en la suspensión de pagos decretada, sino como un resultado natural de la crisis

financiera que afligía a la Nación". (27)

Ya en el mes de junio el gobierno de Juárez se dio cuenta de que el decreto del 30 de mayo resultaba insuficiente para paliar la situación económica de extrema gravedad que enfrentaba el país. Como ya se dijo, las condiciones económicas en este año eran similares a las de los años posteriores a la Independencia y a las de los últimos 38 años. La reacción estaba tomando fuerza nuevamente y ahora acudía a la ayuda extranjera y a la solicitud en Europa de la imposición de una monarquía, lo cual según ellos, representaba la única alternativa de paz y progreso para México.

De esta manera, el gobierno se vió obligado a expedir el decreto del 17 de julio de 1861, que suspendió sin excepciones, el pago de intereses y dividendos de la deuda externa mexicana. "El pensamiento que domina esta ley, -señala Benito Juárez- es darnos una tregua para recobrar nuestras fuerzas, a fin de que pasado un poco de tiempo, que emplearemos en recoger y sistemar nuestros elementos de hacienda, podamos satisfacer religiosamente nuestros compromisos a satisfacción de nuestros acreedores". (28)

Aunque esta medida se decretaba por tiempo indefinido, el gobierno mexicano no negaba con esto, sus obligaciones para con los acreedores. En su carta a Santiago Vidáurri, Juárez deja bien claros los propósitos reorganizativos de la economía que a partir de esta ley se fijaba su gobierno.

Prueba de lo anterior es que el decreto del 17 de ju

lio, no se limitaba únicamente a la suspensión de pagos. También autorizó al Ejecutivo para decretar un nuevo impuesto sobre el tabaco y para aumentar, durante el segundo semestre de 1861, el derecho de alcabala hasta una mitad más en los artículos nacionales. Además de esto se establecía la duplicación del derecho de contraregistro que se cobraba a los efectos extranjeros, y también que el producto del derecho sobre el impuesto del tabaco y el aumento de las alcabalas y el contraregistro se destinarían a pagar las deudas contraídas desde el 27 de mayo de 1861 y las que se contrajesen para el restablecimiento de la paz pública. (29)

Después del 17 de julio de 1861, el Comité de Tenedores de Bonos de la Deuda Externa Mexicana aprobó una serie de proposiciones que fueron dirigidas a Lord Rusell\*, excitándolo para que diese garantías a los súbditos británicos, cuyos convenios con el gobierno de México habrían sido violados. Lord Rusell les respondió que ya había dado instrucciones al ministro de México para exigir el cumplimiento de los convenios Dunlop y Aldham y el cobro de los 660 000 robados; pero que no podía tomar para sí todas las reclamaciones que los tenedores creyeran justificadas hacer. (30) Más delante se verá la relación de conflicto que establecieron los tenedores de bonos con su gobierno, que ya se vislumbra aquí en esta primera solicitud de intervención del gobierno inglés por parte de los tenedores.

\* Jefe del gobierno británico.

Después de tres meses de elucubraciones sobre el caso de la Deuda Externa Mexicana, los gobiernos de Inglaterra, Francia y España firmaron el 31 de octubre de 1861 la llamada "Convención de Londres"; en la cual acordaban la intervención armada en los asuntos internos de México.<sup>(31)</sup> Presumiblemente, esto lo hacían con el objeto de poner al corriente el pago de los créditos que se debían a sus súbditos y cuyo pago había sido suspendido por la ley del 17 de julio.<sup>(32)</sup>

Claro es que estos países tenían intereses distintos a los del mero cobro de los pagos atrasados y a su suspensión. Como más tarde se verá, tenían como finalidad principal la de apoderarse de los motores de la economía nacional, para marcarle el rumbo que mejor les conviniera.

A pesar de que en octubre de 1861 los Estados Unidos sostenían su guerra civil, la Convención de Londres lo invitó a participar en la intervención armada, ya que no querían tener problemas con este país que ya había puesto también la mira sobre México, y que había venido sosteniendo una política de simpatía hacia el gobierno de Juárez.

Ya desde antes, el gobierno de los Estados Unidos había ofrecido al gobierno liberal hacerse cargo del pago de la deuda externa, a cambio de la hipoteca de una parte del territorio de la República, ofrecimiento que fue rechazado.<sup>(33)</sup>

Se nota aquí claramente que la Convención de Londres actuaba con móviles distintos a los del mero cobro de la deuda externa, sino ¿porqué entonces habría de invitar a participar

en la intervención armada a los Estados Unidos, país con el cual México no tenía relación crediticia alguna? Es claro que la Convención de Londres actuaba a sabiendas de que les sería difícil actuar (a los Estados Unidos) pues enfrentaban en esos momentos el problema de su guerra civil; aún así, se muestra el deseo de la Convención de sacar las más grandes ganancias de México, con el menor de los esfuerzos.

Hay que tener en cuenta que la Convención de Londres no actuaba completamente al margen de la situación política que prevalecía por esos años en México. Se debe recordar que ya desde tiempo atrás, un buen número de conservadores había estado en distintas partes de Europa promoviendo el establecimiento de una nueva monarquía, que estuviera a cargo de un emperador extranjero. (34)

De esta manera, los planes acordados en la Convención de Londres se ubicaban ya dentro de una lógica de acción que se venía gestando en Europa desde años atrás, aunque el pretexto en octubre de 1861 fue la declaración de moratoria del 17 de julio.

Desde luego que los tres países firmantes de la Convención de Londres tenían diferentes intereses en la acción armada sobre México; esto se demuestra con las acciones individuales que llevaron a cabo aún después del 31 de octubre de 1861, fecha en que dicha Convención formalizó su acción conjunta sobre México.

El 9 de noviembre, por ejemplo, el representante de Francia en México envió una nota al jefe de la policía de México (entre otras cosas, la persona menos indicada para tratar el asunto) en la cual amenazaba con la ruptura de relaciones a menos que México aceptara "... revocar inmediatamente la ley del 17 de julio de 1861; en admitir en las aduanas marítimas comisarios franceses\* para recibir los fondos consagrados al pago de las convenciones, y que tuvieran además el poder de bajar o subir los derechos establecidos por la ordenanza en vigor sobre las aduanas..."(35)

Aquí vemos una acción individual por parte de Francia, que, como se verá más adelante, era la más interesada en establecer en México una nueva monarquía.

Pero Inglaterra no se quedaba atrás en esta lucha por la obtención del mejor partido en la intervención sobre México:

El 21 de noviembre el gobierno inglés obligó al mexicano a firmar la llamada Convención Wyke-Zamacona, que tenía por objeto asegurar el pago de los créditos de Laguna Seca y los \$660 000 tomados de la legación británica el año anterior, consignándose a su vez nuevos intereses a ambos fondos. Se pretendía "asegurar" el cumplimiento de los decretos del 14 de octubre de 1850 y del 23 de enero de 1837, en lo que se referían a la deuda contraída en Londres. Se pretendía también el establecimiento de un nuevo sistema de inspección más rigurosos en las aduanas mexicanas por parte de los representantes de los

\* Entonces sólo había autorización para los representantes ingleses.

tenedores, para asegurar el pago de los dividendos correspondientes, que por maniobras de los funcionarios aduaneros mexicanos no se habían pagado cabalmente. (36)

En resumen, la Convención Wyke-Zamacona presionaba, aún más, al gobierno mexicano, que de antemano sabían los ingleses, podía firmar nuevos acuerdos, pero no estaba en condiciones de cumplirlos.

Hasta aquí, lo más interesante y que debe ser tomado mucho en cuenta, son las diferencias que existían ya entre los miembros de la Convención de Londres, que aún después de su creación en octubre de 1861, no abandonaron su lucha individual para sacar la mejor tajada en la intervención armada sobre México.

Este fenómeno de lucha interna se apreciaba principalmente con Inglaterra y Francia, ya que España, por su escasa fuerza, que para entonces tenía, no estaba posibilitada para competir con sus recientes aliados.

Francia desde un principio tenía el interés de implantar en México una monarquía que le fuera adicta; lo del cobro de lo debido y no pagado a sus súbditos era bastante secundario, como bastante menor era el monto de la deuda externa que México había contraído con súbditos franceses, en comparación con el monto de los empréstitos ingleses. El gobierno inglés

actuaba más por presión de sus súbditos que por convicción propia, prueba de esto son las serias diferencias habidas con el Comité de Tenedores de Londres, quien inmediatamente después del decreto del 17 de julio demandó la intervención directa de su gobierno en los asuntos internos de México, en un principio el gobierno inglés vaciló en asumir las posiciones pactadas posteriormente con Francia y España en la llamada Convención de Londres.

El gobierno de Juárez supo utilizar adecuadamente estas diferencias. Al tenerse noticias en México de la actitud hostil que había tomado la Convención de Londres, se procuró suscribir acuerdos por separado con alguna de las potencias miembros, a fin de crear división entre las potencias y evitar de esa manera la intervención armada.

El 26 de noviembre de 1861 se expidió la ley que derogaba las disposiciones de la del 17 de julio, que se referían a los acreedores ingleses "... y previno que pusiese el Ejecutivo en vía de pago las asignaciones respectivas, conforme a las disposiciones anteriores a dicha ley, haciéndose de esta manera lo que no se había querido hacer cinco meses antes". (37)

A pesar de esta nueva determinación del gobierno mexicano, el jefe de las fuerzas armadas inglesas, Charles Wike lanzó, el 22 de diciembre un ultimátum debido a que el Congreso

Nacional no aprobó los términos de la Convención Wyke-Zamacona. "... Bajo estas circunstancias -decía- sólo tengo, sin mayor dilación, que presentar a Vuestra excelencia el Ultimátum del gobierno de Su Majestad, pidiendo la aceptación de las siguientes condiciones, a saber: 1a. La inmediata derogación de la ley del 17 de julio, 2a. Que en los puestos de la República se establezcan comisiones nombradas por el Gobierno de Su Majestad, con el objeto de asegurar a los poderes que tienen las convenciones con México, que las asignaciones tienen en virtud de estas convenciones, deben ser pagadas, de los derechos recaudados por las aduanas marítimas, incluyendo en las sumas que deben ser pagadas al gobierno inglés, las cantidades del robo de la conducta y el dinero tomado en la Legación en noviembre del año pasado. 3a. Que los dichos comisionados tendrán facultad para reducir los derechos impuestos por la presente tarifa a la mitad o menos si pudiese ser necesario. Si estas condiciones no son aceptadas, tendré la necesidad de abandonar la República con todos los miembros de la Legación, y arrojar sobre el Gobierno Mexicano la responsabilidad de las consecuencias que puedan sobrevenir."(38)

Aquí la situación de diferencias entre los principales miembros de la Convención de Londres (Francia e Inglaterra) es ya bastante notoria. En la Convención Wyke-Zamacona y el posterior Ultimátum Wyke, el gobierno inglés no tomó para nada en cuenta el parecer de Francia ni de España, y demandaba concesiones que única y exclusivamente favorecían a los acreedores ingleses.

Como ya se dijo, el gobierno de Juárez supo manejar en forma adecuada este tipo de diferencias. La Ley del 26 de Noviembre fue la que acabó por romper la aparente unidad existente entre los integrantes de la Convención de Londres. Gracias a estas diferencias y a la vacilante política llevada a cabo por Inglaterra, se produjo la ruptura definitiva de dicha Convención de Londres y el posterior retiro de las tropas españolas y británicas de México.

Francia sin embargo, no aceptó los arreglos propuestos por el gobierno juarista y siguió adelante con su proyecto de formar un nuevo imperio en México.

Y es que en el problema de la deuda externa de México en el año de 1861 se conjugaron un gran número de factores que determinaron el ulterior fracaso de Francia, Inglaterra y España.

En primer lugar, a estas tres potencias conformantes de la Convención de Londres, las unían intereses disímolos. Inglaterra y España, aunque vacilantes, buscaban primordialmente el pago de los adeudos que México había contraído con sus súbditos y gobiernos. A Francia, por otro lado, la movía más el interés de colocar en México una monarquía adicta, que el de cobrar sus adeudos, que, entre otras cosas, estaban muy por debajo de lo adeudado a España o Inglaterra. Tenemos pues que la Convención de Londres permitió la unidad en la acción de estas tres naciones con intereses disímolos sobre México.

En este caso por tratarse de la relación que la Convención de Londres tuvo con el problema de la deuda externa de México y por ser los súbditos ingleses los acreedores principa-

les y mayoritarios de México se analiza particularmente el caso de la Gran Bretaña.

Primeramente, se deben considerar las grandes diferencias que existieron siempre entre los súbditos ingleses acreedores de México y su gobierno. Se debe recordar nuevamente que, quien prestaba a México no era el gobierno de Inglaterra, sino particulares de ese país con deseos de invertir una buena parte de sus capitales excedentes. En todo caso, el gobierno inglés daba su venia para que se realizaran dichos préstamos, por cuenta de sus súbditos, pero nunca se hicieron bajo su responsabilidad.\*

Nunca, antes de 1861, el gobierno inglés negoció directamente con su homólogo mexicano el problema de la deuda externa. El Comité de Tenedores de Bonos de Londres era el órgano representativo de los acreedores de México; era con éste precisamente, con quien el gobierno mexicano debía negociar los problemas concernientes al pago de su deuda. De esta manera, el gobierno inglés se había limitado exclusivamente a sugerir del mexicano el cumplimiento de los acuerdos establecidos con sus súbditos; nunca, antes de 1861, había pasado a las reclamaciones formales ni a las presiones directas. Lógicamente esta postura le había atraído problemas con sus compatriotas, pues éstos, al verse impotentes ante la falta de pagos de su moroso deudor, solicitaron más de una vez la intervención oficial de

\* Ver Capítulo I.

su gobierno en los asuntos internos de México.

En el año de 1861, estalló la cuestión cuando el Comité de Tenedores de Bonos demandó, después de la promulgación del decreto del 17 de julio, a la intervención directa de su gobierno en los asuntos internos de México. Pero, tal como señala acertadamente Joaquín de Casasús "... El Gobierno inglés rehusó siempre tomar la más pequeña ingerencia en todo lo que se refería al Comité de Tenedores y de hecho jamás dió a sus ministros órdenes de patrocinar directamente los intereses de sus acreedores. El apoderado privado que sin carácter oficial alguno tenían ellos acreditados ante la Secretaría de Hacienda, era el único que se consagraba a defender sus derechos y a patrocinar sus indicaciones; y si algunas veces buscaba la opinión de los agentes diplomáticos de su nación o pretendía su poderoso apoyo para asegurar la eficacia de sus arreglos, esto se verificaba de una manera confidencial y privada, sin que ni nuestro mismo gobierno les diera otra importancia."(40)

Hay que recordar que en 1860, cuando se suscitaron los hechos del robo de la conducta de Laguna Seca y el posterior asalto a la Legación Británica de la calle de Capuchinas, en la Ciudad de México; el gobierno inglés se limitó a remitir las reclamaciones correspondientes a las autoridades mexicanas.(41) Es bastante relevante que aún tratándose de una entidad oficial, como lo era desde luego la Legación Británica de la Ciudad de México, no haya querido el imperio británico intervenir sobre el país. Esto es una prueba bastante convincente de que los créditos concedidos en Londres a México eran y fueron siempre

un negocio de particulares.

Más adelante, los tenedores ingleses de los bonos de la deuda mexicana se unieron a otros comerciantes de Liverpool, Manchester y Glasgow, que también habían resultado afectados con el decreto del 17 de julio, para solicitar la intervención directa del gobierno inglés sobre los asuntos internos de México. A éstos, el jefe de gobierno británico Lord Russell les respondió así: "... El Gobierno de Su Majestad tiene derecho por los tratados y por las leyes que rigen las relaciones internacionales para exigir la seguridad de las personas y propiedades de los súbditos británicos y el cumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por parte de México. El Gobierno de Su Majestad ejercerá este derecho; pero este Gobierno no puede pensar que sea sabio intervenir en el gobierno interior de México. Vosotros pensáis que una fuerza protectora en México con el simple objeto de mantener la tranquilidad pública sería suficiente para lograrlo y que aún una fuerza pequeña bastaría para este propósito. Tengo el pesar de deciros que una gran ejército sería insuficiente para restaurar la tranquilidad pública. Esta es una tarea que los mexicanos deben cumplir por sí mismos. Hay muy pocos casos en los cuales la intervención extranjera pueda ser benéfica, y en estos pocos casos se necesita que exista en el país un grande y numeroso partido que esté preparado para aprovecharse de la ayuda extranjera. Yo tengo interés en deciros que no veo prueba ninguna de la existencia de un partido semejante en México. El Gobierno de Su Majestad, por consiguiente, limitará su acción al claro y legít-

timo propósito de pedir al Gobierno de facto en México, a pesar de que esté constituido, respeto para las personas y propiedad de los súbditos británicos y el cumplimiento de las obligaciones ya contraídas..."(41)

En 1860 el gobierno británico se lavaba las manos con respecto al problema de la deuda externa de México contraída con sus súbditos; y aún después, en 1861 cuando firmó los tratados de la Convención de Londres estuvo, si no en abierta hostilidad con el Comité de Tenedores de Bonos, sí en abierto desacuerdo con estos. (42)

De esta manera, con la firma de la Convención de Londres, el gobierno inglés, orillado por sus súbditos se limitó a ejercer, junto con Francia y España, una gran presión (armada inclusive) contra el gobierno de México en demanda, fundamentalmente de la derogación de la ley del 17 de julio.

Como se aprecia en la carta enviada por Lord Rusell al Comité de Tenedores de Bonos, el gobierno inglés nunca estuvo muy convencido de la conveniencia de intervenir directamente en los asuntos internos de México. Así pues, su participación en la Convención de Londres respondía fundamentalmente a la presión ejercida por sus súbditos y al posible deterioro, que una política de indiferencia ante el problema de la deuda externa, podría causar en su consenso y legitimidad internos.

Con la ley del 26 de noviembre\* el gobierno de Juá-

\* Que deroga la ley del 17 de julio en lo concerniente a las convenciones diplomáticas y a la deuda contraída en Londres.

rez logró el ablandamiento de la posición del gobierno inglés y el posterior retiro de sus tropas.

Esta postura vacilante asumida por el gobierno inglés determinó en última instancia su posterior deserción de la Convención de Londres.

Más tarde, los ingleses se darían cuenta de la paupérrima solvencia del país que durante el último medio siglo había tenido que enfrentar una guerra civil permanente y que ahora tendría que hacer frente a una nueva intervención extranjera. A partir de entonces, el pago de la deuda externa de México que daría pospuesto por un buen lapso de tiempo más.

## C O N C L U S I O N E S

La adquisición de los primeros empréstitos externos en los inicios de su vida independiente significó al país la solución parcial de algunos de sus problemas más urgentes que tuvo que enfrentar al término de la Guerra de Independencia. Sin embargo, los primeros créditos no tuvieron efectos benéficos más allá del año de 1827, en que se declara la primera moratoria de pagos.

A partir de entonces la deuda externa constituyó siempre un factor de conflicto y dependencia con el exterior. Este hecho se explica por la forma en que se contrajo originalmente la deuda, es decir, bajo circunstancias adversas; por la forma en que se le negoció posteriormente, y por el uso que se dio a sus recursos.

Tal como se vio en el trabajo, la deuda se contrajo en condiciones adversas al país y tomando en cuenta factores de tipo político, como eran el del supuesto reconocimiento de hecho, de la independencia de México que Inglaterra otorgaba al iniciar la relación crediticia, esto, aunado a la situación de extrema indigencia de la economía nacional hizo posible el que los primeros gobiernos aceptaran los nada favorables acuerdos del pago con los acreedores.

Por otro lado la situación de extrema inestabilidad política que vivió el país durante la época que se estudia impi

dió que pudiera aplicarse una estrategia política coherente y adecuada para llevar a buen término la negociación de la deuda externa. La constante en este período fue la amalgama incoherente de tácticas políticas de negociación que no formaban parte de un todo estratégico y que sólo perseguían el logro de beneficios inmediatos.

Esto condujo a que el país no lograra, a lo largo de cuatro décadas, fortalecer su poder de negociación con los acreedores y que sí en cambio debiera hacer, cada día mas concesiones, llegando a tomar incluso medidas como el arrendamiento de aduanas, que a todas luces repercutían en menoscabo de la soberanía nacional.

Si a esta falta de una estrategia política para la negociación en la deuda externa, le sumamos la falta de una estrategia económica para la utilización de los recursos provenientes del exterior tendremos un cuadro que nos permite explicar en gran medida, el porqué de los innumerables conflictos tenidos con los acreedores.

En efecto, jamás existió un acuerdo para el establecimiento de una política económica que definiera cómo se habrían de utilizar los recursos del exterior; y aún más, nunca existió un proyecto definido de desarrollo económico que permitiera planificar el modo en que habría de reactivarse la economía y el papel que habrían de jugar en ésta los empréstitos extranjeros.

Dicho esto, podemos comprender el porqué los créditos fueron contraídos primero en condiciones ruinosas para el

país y el porque no fueron utilizados de la manera mas adecuada posible. Ambos hechos nos explican a su vez el porqué de las moratorias que tuvo que efectuar el país y los conflictos consecuentes que hubieron de enfrentarse con el exterior.

Esta falta de una estrategia política para la negociación de la deuda externa y para la debida utilización de los recursos que generaba, es entendible si se considera que durante el período estudiado, más que una lucha por la instauración de un nuevo orden económico independiente, existía en el país una lucha encarnizada por el poder.

En última instancia, esta lucha por el poder fue lo que impidió no solo que el país pudiese beneficiarse con los créditos del exterior sino también el que no pudiera definirse, aún en la cuarta década de vida independiente, el proyecto de desarrollo económico que se deseaba y era factible para el país.

Así pues más que un factor de desarrollo económico, o de simple crecimiento, la deuda externa en el periodo estudiado significó para México tan solo un factor de estancamiento económico al interior y, sobre todo, de mayor dependencia con el exterior.

Vemos entonces que los créditos externos que no se invierten productivamente en proyectos de desarrollo económico nacional e independiente y que no contemplan la adquisición de beneficios de reposición en el mediano plazo, no tienen posibilidades de contribuir en favor de la economía que los solicita; a fin de cuentas los pagos por servicio y amortización de la

deuda acaban por minar sus capacidades productivas y la encierran en el círculo vicioso que consiste en la adquisición de nuevas deudas para el saldo de deudas anteriores, tal como ocurre en la historia de la deuda externa de México en el periodo estudiado y sigue ocurriendo hasta nuestros días.

C I T A S

## CITAS DEL CAPITULO I

- (1) SEMO, Enrique. "Historia del Capitalismo en México", p. 231.
- (2) VILLORO, Luis. "La Revolución de Independencia", en, Historia General de México, T. II, p. 305.
- (3) VILLORO, Luis. Op. cit., p. 306.
- (4) HALE, Charles. "El Liberalismo Mexicano en la Epoca de Mora", p. 261.
- (5) VILLORO, Luis. Op. cit., p. 310.
- (6) SEMO, Enrique, en Proceso, 2 de septiembre de 1985, p. 16.
- (7) HOBBSBAWM, Erick. "Industria e Imperio", p. 73.
- (8) SUPPLE, Barry. "El Estado y la Revolución Industrial 1700-1914", p.
- (9) HOBBSBAWM, Erick. Op. cit., p. 52.
- (10) HOBBSBAWM, Erick. Op. cit., p. 35.
- (11) HOBBSBAWM, Erick. Op. cit., pp. 52, 53.
- (12) SUPPLE, Barry. Op. cit., p. 330.
- (13) HOBBSBAWM, Erick. Op. cit., p. 72.
- (14) HOBBSBAWM, Erick. Op. cit., p. 73.
- (15) HOBBSBAWM, Erick. Op. cit., p. 141.

- (16) LUXEMBURGO, Rosa. "La Acumulación de Capital", pp. 325, 326.
- (17) SISMONDI, Citado por R. Luxemburgo, Op. cit., p. 328.
- (18) MAURO MARINI, Ruy. "Dialéctica de la Dependencia", pp. 16, 17.
- (19) SISMONDI, Citado por R. Luxemburgo, Op. cit., p. 328.
- (20) FLORES CABALLERO, Romeo. "Protección y Libre Cambio. El Debate entre 1821-1836", p. XII.
- (21) BAZANT, Jan. "Historia de la Deuda Externa de México 1821-1946", p. 14.
- (22) VAZQUEZ, Josefina Zoraida. "Los Primeros Tropiezos", en Historia General de México, T. I, p. 36.
- (23) HALE, Charles. "El Liberalismo Mexicano en la Epoca de Mora", p. 261; también LOPEZ ROSADO, Diego. "Historia y Pensamiento Económico de México".
- (24) TENENBAUM, Barbara. "México en la Epoca de los Agiotistas", p. 12.
- (25) HALE, Charles. "El Liberalismo Mexicano en la Epoca de Mora", pp. 260, 261.
- (26) Op. cit., p. 272.
- (27) Op. cit., p. 272.
- (28) POTASH, Robert. "El Banco de Avío", pp. 25, 26.
- (29) HALE, Charles. Op. cit., p. 261.

- (30) BAZANT, J. Op. cit., p. 13, 16.
- (31) LUXEMBURGO, Rosa. Op. cit., pp. 325, 326.
- (32) DICCIONARIO Porrúa de Historia, pp. 853-876.
- (33) RODRIGUEZ, J.E. "El Nacimiento de Hispanoamérica", pp. 124, 125.
- (34) CASASUS, J. "Historia de la Deuda Contrada en Londres", p. 217.
- (35) HOBBSAWM, Erick. Op. cit., p. 113.
- (36) CARDOSO, C. "México en el Siglo XIX, 1821-1920", pp. 49, 50.
- (37) LENIN, V.I. "El Imperialismo, Fase Superior del Capitalismo", p. 744.
- (38) CASASUS, J. Op. cit.
- (39) BAZANT, J. Op. cit., p. 44.
- (40) CASASUS, J. Op. cit., p. 38.
- (41) WARD, H.G. "México en 1827", pp. 15, 16.
- (42) CUE CANOVAS, A. "Historia Social y Económica de México 1521-1854", pp. 198, 199.
- (43) BOSH, C. "Los Problemas Diplomáticos del México Independiente", pp. 9, 10.
- (44) LOPEZ CAMARA, F. "La Estructura Económica y Social de México en la Epoca de la Reforma", p. 2.

- (45) HALE, Charles. Op. cit., pp. 15, 16.
- (46) RODRIGUEZ, J.E. Op. cit., p. 195.
- (47) RODRIGUEZ, J.E. Op. cit., p. 195.
- (48) FLORES CABALLERO, Romeo. Op. cit., p. XVII.
- (49) ORTIZ, T. "México Considerado como Nación Independiente y Libre", p. III.
- (50) BAZANT, J. Op. cit., p. 22.
- (51) RODRIGUEZ, J.E. Op. cit., p. 195.
- (52) BOSH, C. Op. cit., pp. 293-303.
- (53) BOSH, C. Op. cit., pp. 304
- (54) BOSH, C. Op. cit., pp. 319-326.

## CITAS DEL CAPITULO II

- (1) ORTIZ MENA, en, J, Bazant J., Op. cit., p. VII.
- (2) CASASUS, J. Op. cit., p. 38.
- (3) Op. cit., p. 36.
- (4) Op. cit., p. 156.
- (5) Op. cit., p. 112.
- (6) CASASUS, J. Op. cit., p. 17; y también SHCP, "Historia de la Vieja Deuda Exterior Titulada de México", p. 13.
- (7) CASASUS, J. Op. cit., p. 17.
- (8) SHCP. Op. cit., pp. 15 y 15.
- (9) CASASUS, J. Op. cit., p. 38.
- (10) RODRIGUEZ, J.E. Op. cit., pp. 151, 152.
- (11) SHCP. Op. cit., p. 15.
- (12) CASASUS, J. Op. cit., p. 25.
- (13) SHCP. Op. cit., p. 15.
- (14) SHCP. Op. cit., p. 16.
- (15) Diccionario Porrúa. pp. 853-876.
- (16) SHCP. Op. cit., p. 16.

- (17) RODRIGUEZ, J.E. Op. cit., pp. 161, 162.
- (18) RODRIGUEZ, J.E. Op. cit., pp. 168, 169.
- (19) RODRIGUEZ, J.E. Op. cit., p. 170.
- (20) VAZQUEZ, J. Zoraida. Op. cit., p.
- (21) SIERRA, Justo. "La Evolución Política del Pueblo Mexicano", pp. 194, 195.
- (22) SHCP. "Informe Hacienda: 1870, p. 91.
- (23) SHCP. "Informe Hacienda: 1870, pp. 92, 93.
- (24) SHCP. "Informe Hacienda: 1870, p. 98.
- (25) RODRIGUEZ, J.E. Op. cit., p. 175.
- (26) SHCP. Op. cit., p. 16.
- (27) SHCP. Op. cit., pp. 16, 17.
- (28) TENENBAUM, B-A. Op. cit., p. 79.
- (29) POTASH, R. "El Banco de Avío", pp. 76, 77.
- (30) POTASH, R. Op. cit., pp. 93, 94.
- (31) POTASH, R. Op. cit., p. 116.
- (32) BAZANT, J. Op. cit., p. 107.
- (33) TENENBAUM, B. Op. cit., p. 75.
- (34) TENENBAUM, B. Op. cit., p. 75.

- (35) BOSH, C. Op. cit., pp. 319, 326.
- (36) SHCP. Op. cit., p. 17.
- (37) TENENBAUM, B. Op. cit., p. 78.
- (38) SHCP. Op. cit., p. 17.
- (39) CASASUS, J. Op. cit., p. 162.
- (40) CASASUS, J. Op. cit., pp. 155, 156.
- (41) CASASUS, J. Op. cit., p. 154.
- (42) CASASUS, J. Op. cit., p. 156.
- (43) CASASUS, J. Op. cit., pp. 157, 158.
- (44) CASASUS, J. Op. cit., p. 161.
- (45) CASASUS, J. Op. cit., p. 158.
- (46) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 193.
- (47) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 197.
- (48) CASASUS, J. Op. cit., pp. 174, 175.
- (49) BAZANT, J. Op. cit., pp. 156, 157.
- (50) SHCP. Op. cit., p. 18.
- (51) CASASUS, J. Op. cit., pp. 187, 188.
- (52) SHCP. Op. cit., pp. 24, 25.
- (53) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 243.

- (54) TENENBAUM, B. Op. cit., p. 77.
- (55) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 243; Ver también Casasus, J. Op. cit., pp. 192, 193.
- (56) CASASUS, J. Op. cit., pp. 192, 193.
- (57) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 263.
- (58) SHCP. Informe de Hacienda: 1879, pp. 262, 263.
- (59) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 272.
- (60) CASASUS, J. Op. cit., pp. 214, 215.
- (61) CASASUS, J. Op. cit., p. 217.
- (62) Citado por SHCP, Informe de Hacienda: 1870, p. 801.
- (63) Citado por SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 302.
- (64) TENENBAUM, B. Op. cit., p. 103.
- (65) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, pp. 319, 320.
- (66) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 339; Ver también Casasús, J. Op. cit., pp. 233-240.
- (67) PAYNO, M. Informe de Hacienda: 1852. Citado en Informe de Hacienda: 1870, p. 340; Ver también J. Casasús, pp. 233, 239 y 240.
- (68) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 351.
- (69) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 351.
- (70) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 371.

- (71) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 389.
- (72) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 372.
- (73) Citado en SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 373.
- (74) B. Tenenbaum. Op. cit., p. 142.
- (75) SHCP. "Historia de la Vieja Deuda Exterior Titulada de México", p. 27.
- (76) Ver SHCP. Informe de Hacienda: 1870, pp. 550, 559, y SHCP. "Historia de la Vieja Deuda Exterior Titulada de México", pp. 28, 29.
- (77) B. Tenenbaum. Op. cit., pp. 151, 157.
- (78) B. Tenenbaum. Op. cit., p. 159.
- (79) BAZANT, J. Op. cit., p. 73.
- (80) BAZANT, J. Op. cit., p. 74.
- (81) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 466.
- (82) Ver SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 463, y CASASUS, J. Op. cit., pp. 232, 233.
- (83) CASASUS, J. Op. cit., p. 1333.
- (84) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, pp. 475, 476.
- (85) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 484.
- (86) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 485.

- (87) Carta de M. Ocampo, Srío. de Relaciones, a los Gobernadores de los Estados en 15 de febrero de 1850. Citado en Informe de Hacienda: 1870, p. 486.
- (88) SHCP. "Historia de la Vieja Deuda Exterior Titulada de México", p. 20.
- (89) CASASUS, J. Op. cit., pp. 336, 337.

## CITAS DEL CAPITULO III

- (1) CASASUS, J. Op. cit., p. 344.
- (2) BAZANT, J. Op. cit., p. 107 y SHCP "Historia de la Vieja Deuda Exterior Titulada de México", p. 27.
- (3) CASASUS, J. Op. cit., p. 344.
- (4) JUAREZ, Benito: "Documentos, Discursos y Correspondencia" (Compilación de Jorge L. Tamayo), p. 661.
- (5) JUAREZ, Benito. Op. cit., p. 662.
- (6) VAZQUEZ, J. Zoraída. Op. cit., T. I, p.
- (7) CUE CANOVAS, E. "Historia Económica y Social de México 1521-1854", p. 198.
- (8) LOPEZ ROSADO, Diego. "Historia y Pensamiento Económico de México", p. 2.
- (9) SHCP. "Historia de la Vieja Deuda Exterior Titulada de México", p. 21.
- (10) Op. cit., p. 21.
- (11) CASASUS, J. Op. cit., p. 354.
- (12) BAZANT, J. Op. cit., p. 90.
- (13) SHCP. "Historia de la Vieja Deuda Exterior Titulada de México", p. 21.
- (14) Op. cit., p. 21.

- (15) CASASUS, J. Op. cit., p. 349.
- (16) Op. cit., p. 344.
- (17) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 529.
- (18) CASASUS, J. Op. cit., pp. 337-338.
- (19) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 531; y J. CASASUS, Op. cit., p. 338.
- (20) LOPEZ CAMARA, Francisco. "La Estructura Económica y Social de México en la Epoca de la Reforma", p. 45.
- (21) BAZANT, J. Op. cit., p. 75.
- (22) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 543.
- (23) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 539.
- (24) CASASUS, J. Op. cit., p. 344; Ver también SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 546.
- (25) CASASUS, J. Op. cit., p. 344, 345.
- (26) Op. cit., p. 346.
- (27) Op. cit., pp. 346, 347.
- (28) JUAREZ, Benito. Op. cit., p. 662.
- (29) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 547.
- (30) CASASUS, J. Op. cit., pp. 348, 349.
- (31) Ver SHCP. Informe de Hacienda: 1870; y SHCP. Historia de la Vieja Deuda Exterior Titulada de México. p. 21.

- (32) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 552.
- (33) DIAZ, Lilia. "Versión Francesa de México...", p. VIII.
- (34) Op. cit., p. XVIII.
- (35) Citado en SHCP, Op. cit., p. 21.
- (36) CASASUS, J. Op. cit., p. 349.
- (37) SHCP. Informe de Hacienda: 1870, p. 552.
- (38) CASASUS, J. Op. cit., pp. 350, 351.
- (39) Op. cit., p. 354.
- (40) Op. cit., pp. 354, 355.
- (41) Citado por J. Casasús, Op. cit., pp. 356, 357.
- (42) Ver Op. cit., pp. 358-361.

## B I B L I O G R A F I A

- AGUILAR, Alonso. Dialéctica de la Economía Mexicana, Ed. Nuestro Tiempo, 25a. ed., México, 1978, 239 pp.
- ALAMAN, Lucas. Historia de México V. 5, Ed. Jus, México, 1942, 983 pp.
- ALAMAN, Lucas. Liquidación General de la Deuda Interior de la República Mexicana hasta 1841. Precedida de la Relación Histórica de los Préstamos que Precede. Imprenta de I. Cumplido, México, 1845, 98 pp.
- BAKEWELL, P.J. Minería y Sociedad en el México Colonial. Zacatecas 1546-1700, F.C.E., México, 1976.
- BAZANT, Jan. Historia de la Deuda Exterior de México 1823-1946, El Colegio de México, México, 1981, 277pp.
- BOSH GARCIA, Carlos. Problemas Diplomáticos del México Independiente, El Colegio de México, México, 1947, 334 pp.
- BULNES, Francisco. La Deuda Inglesa (Colección de artículos publicados en el siglo XIX), Imprenta de I. Cumplido, México, 1885, 158 pp.
- CARDOSO, Ciro. México en el Siglo XIX -1821-1920-, Ed. Nueva Imagen, México, 1980, 525 pp.
- CASASUS, J. Historia de la Deuda Contraída en Londres, Imprenta del Gobierno en Palacio, México, 1855, 532 pp.
- CASTAÑA BATRES, O. La Convención de Londres de 31 de Octubre de 1861, México, 1962.

- CUE CANOVAS, Enrique. Historia Económica y Social de México, Ed. Trillas, México, 1980, 254 pp.
- DIAZ, Lilia. Versión Francesa de México. Informes Diplomáticos 1858-1861, El Colegio de México, México, 1964, 568 pp.
- FLORES CABALLERO, Romeo. Protección y Libre Cambio. El Debate entre 1821 y 1836, Colección de Documentos para la Historia del Comercio Exterior 2a. Serie V, Publicaciones del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., México, 1971.
- HALE, Charles. El Liberalismo Mexicano en la Epoca de Mora 1821-1853, Siglo XXI Editores, México, 1982, 327 pp.
- HOBSBAWM, Eric. Industria e Imperio, Ed. Ariel, Barcelona, 1977.
- JUAREZ, Benito (Selección y Notas de Jorge L. Tamayo), Benito Juárez: Documentos, Discursos y Correspondencia, Sría. del Patrimonio Nacional, México, 15 Tomos, T. IV, 1965, 871 pp.
- LENIN, V. El Imperialismo, Fase Superior del Capitalismo, Obras Escogidas en Tres Tomos, Ed. Progreso, Moscú, T. 3, 1980, 917 pp.
- LOPEZ CAMARA, Francisco. "La Estructura Económica y Social de México en la Epoca de la Colonia", Siglo XXI Ed., México, 1973, 244pp.
- LOPEZ ROSADO, Diego. Curso de Historia Económica de México, Ed. UNAM, México, 1973, 529 pp.
- LOPEZ ROSADO, Diego. Historia y Pensamiento Económico de México, T. Finanzas y Obras Públicas, México, 1972, 285 pp.
- LUXEMBURGO, Rosa. La Acumulación del Capital, Ed. Grijalbo, México, 1967, 454 pp.
- MATIAS ROMERO. Informe de Hacienda 1870, Imprenta del Gobierno en Palacio, México, 1870, 1015 pp.

- MURPHY, T.H. Memoria sobre la Deuda Exterior de la República Mexicana desde su Creación hasta Fines de 1847, Imprenta de A. Blondeau, París, 1848, 174 pp.
- O'GORMAN, Edmundo. México: el Trauma de su Historia, Ed. UNAM, México, 1977.
- ORTIZ, Tadeo. México Considerado como Nación Independiente y Libre, Imprenta de Carlos Lawalle, Burdeos, 1832, 600 pp.
- ORTIZ DE MONTELLANO, M. Apuntes para la Liquidación de la Deuda Contraída en Londres, Imprenta del Gobierno Federal en Palacio, México, 1856, 56 pp.
- PAYNO, M. Cuentas, Gastos y Acreedores, Imprenta de I. Cumplido, México, 1868, 934 pp.
- PAYNO, Manuel. Memoria de Hacienda Presentada al Excmo. Sr. Presidente de la República por Manuel Payno, Sría. de Hacienda y Crédito Público, México, 1857, 63 pp.
- PAYNO, Manuel. Memoria en que Manuel Payno Cuenta al Público de su Manejo en el Desempeño del Ministerio de Hacienda y de las Comisiones que le Confió el Supremo Gobierno en Inglaterra Acompañándose los Documentos Relativos al Pago del Primer Dividendo de la Deuda Exterior y las Comisiones Dirigidas por Lord Palmerson Sobre la Ley de 30 de Noviembre de 1850, Imprenta de I. Cumplido, México, 1852, 65 pp.
- PAYNO, M. México y sus Cuestiones Financieras, Imprenta de I. Cumplido, México, 1862, 151 pp.
- PERRY, E. Petición que Hace el Representante de los Tenedores de Bonos Mexicanos en Londres al Congreso de la Unión, Imprenta de José M. Lara, México, 1869, 18 pp.

DICCIONARIO PORRUA de Historia de México, Ed. Porrúa, México, 1976.

POTASH, Robert A. El Banco de Avio. El Fomento de la Industria, F.C.E., México, 1959, 281 pp.

RODRIGUEZ, Jaime. El Nacimiento de Hispanoamerica, F.C.E., México, 1950, 332 pp.

ROEDER, Ralph. Juárez y su México, F.C.E., México, 1952. 1101 pp.

RUY MAURO MARINI. "Dialéctica de la Dependencia", F.C.E., México, 1982, 100 pp., 6a. ed.

SEMO, Enrique. Historia del Capitalismo en México, Ed. Era, México, 1981.

SEMO, Enrique. en artículo "La Historia Desmiente a Silva Herzog" de Carlos Marín, Proceso, 2 de septiembre de 1985.

SHCP. La Deuda Exterior de México, México, 1929.

SHCP. La Vieja Deuda Exterior Titulada de México (Desde sus orígenes), México, 1960, 97 pp.

SIERRA, Justo. Juárez, Sur Obra y Su Tiempo. J. Ballescá y Cía., Sucesora Editores, México, 1905-1906, 500 pp.

SIERRA, Justo. La Evolución Política del Pueblo Mexicano, F.C.E., México, Talleres de Gráfica Panamericana, S. de R. L., México-Buenos Aires, 1950, 301 pp.

SOCIEDAD MEXICANA de Geografía y Estadística. Las Fuentes Francesas para la Historia de México y la Guerra de Intervención, Colección del Congreso Nacional para el Estudio de la Guerra de Intervención, México, 1962, 124 pp.

- SUPPLE, Barry. El Estado y la Revolución Industrial 1700-1914, Historia Económica de Europa T. II, Ed. Ariel, Barcelona, 1979, 641 pp.
- TENENBAUM, Barbara. México en la Epoca de los Agiotistas 1821-1857, F.C.E., México, 1985, 238 pp.
- VAZQUEZ, Josefina Zoraida. Los Primeros Tropiezos, Historia General de México T. I, El Colegio de México, México, 1981.
- VILLORO, Luis. La Revolución de Independencia, Historia General de México T. II, El Colegio de México, México, 1981.
- WARD, H.G. México en 1827, F.C.E., México, 1957, 778 pp.
- A.W. Ward, LITl, et. al. The Cambridge de History of British Foreign Policy 1783-1919, Vol. II, 1815-1866, Cambridge, 1923, 688 pp.
- WIONCZECK, Miguel S. El endeudamiento Exterior de los Países en Desarrollo, El Colegio de México, México, 1985, 535 pp.
- WILLIE, J. México: Noticia sobre su Hacienda Pública, Imprenta de I. Cumplido, México, 1845, 91 pp.

## A P E N D I C E S

CRONOLOGIA DE LA DEUDA EXTERNA DE MEXICO Y DE HECHOS  
QUE SE REFIEREN A ELLA. 1823-1861

- 1821: Feb. 24: Tratados de Córdoba. Independencia
- Oct-Nov: Se deroga impuesto del 10% sobre los efectos que salían de capital; se reduce alcabala del 16% y 8%; se suprime contribución del 10% sobre el arrendamiento de casas; se nulifican los tributos que satisfacía la plata; se rebajan a un 25% los impuestos de las importaciones, en una palabra, se declaran inexistentes todos los impuestos extraordinarios que había. Se reducen los impuestos hacendarios de 16 a 18 millones al año, en tiempos de la colonia, a 9 millones (cuando los gastos eran de 12).
- Dic. 15: Decreto que abre las puertas de México a barcos y artículos extranjeros de todas nacionalidades.
- 1821-23: Sangría de capitales (de la iglesia, principalmente) por valor de 20 millones de libras esterlinas.  
Exodo de españoles que sacan del país 34 millones de pesos (según cálculos de J. Ma. Bustamante).
- 1822: Feb. : España desconoce los Tratados de Córdoba.
- May. : E.U. reconoce independencia de los países hispanoamericanos.
- Jul. : La administración pública mexicana se ve por primera vez burlada por un Diego Barry, el cual contrata un empréstito de 10 millones; de los cuales no envía nada, porque, según él, resultaba altamente peligroso.

- 1823: May. 1º: Se autoriza al Ejecutivo para celebrar empréstito por 8 millones con la Casa Goldschmidt y Cía. al 5% anual.
- May. 14: Se contrata el primer empréstito con la Casa Goldschmidt y Cía. de Londres, por 16 millones (sólo se recibió un 35% del monto de las emisiones de bonos).
- Ago. 27: Se autoriza al Ejecutivo para contratar otro empréstito por 2 millones con la Casa Barclay, Herring, Richardson y Cía. de Londres, al 6% anual.
- Oct. 7: Ley que abroga la legislación colonial que restringía contratos mineros a extranjeros.
- Oct. 8: Se declaran libres de derechos, por 20 años, al algodón, café y otras mercaderías.
- Dic. 16: Se consigna en el informe de hacienda del Imperio, que la deuda pública asciende a 76 286 499 pesos.
- : Impuesto de tres días sobre todo salario nacional.
- : E.U. reconoce al gobierno de México.
- 1823-25: El gobierno sobrevive sin las recaudaciones de las aduanas de Veracruz, pues éstas permanecen bloqueados por tropas españolas.
- 1824 Jun 28: Se reconocen adeudos del gobierno virreinal hasta 1810 y deudas contraídas por los jefes insurgentes.
- Dic: Inglaterra reconoce la Independencia de México.
- 1825: Abr.: Se firma un Tratado de Amistad y Comercio con Inglaterra.
- : Se firma el primer tratado comercial con los

Estados Unidos.

1826: Abr. 6: México presta 63 000 libras, sin intereses, a Colombia pagaderos en año y medio; para que mantenga su crédito.

Sep. : La Cía. Baring Brothers se hace cargo de los bonos mexicanos en Londres.

Dic. 26: "Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, entre Gran Bretaña y los Estados Unidos Mexicanos".

: Crisis económica en Europa. Partidas de México importantísimas para suliquidez.

1826-29: Accionistas ingleses gastaron 5 129 157 pesos y los productos sólo fueron por 2 603 447. Las acciones mineras bajaron progresivamente en Londres.

1827: May. 9: Declaración Provisional entre Francia y México, sobre navegación y comercio.

Mar. 20: Se expide el decreto de expulsión de españoles.

Oct. : Suspensión de pagos de la Deuda Externa.

Nov. 17: Las tropas españoles abandonan San Juan de Ulúa.

1828: May. 5: Ley que concede la exención de impuestos en distritos y territorios al algodón y la lana de cualquier clase de hilados de fabricación nacional.

May. 28: Se destina la 8a. parte de aduanas marítimas, más el importe de los derechos de exportación de oro y la plata acuñada, labrada y en pasta para el pago de intereses y amortización de la deuda.

Oct. 28: Ley que dispuso se capitalizaran dividendos vencidos, expidiendo nuevos réditos de 5 ó 6%. No se hizo entonces capitalización y tampoco pudieron pagarse los intereses de ese año, ni del siguiente.

1829: Mar. 20: Nueva ley que expulsa españoles.

May. 22: Guerrero expide una ley restrictiva para las importaciones de géneros de algodón.

Sep. 11: Fracasa nuevo intento de invasión por parte de tropas españolas.

: Alamán calcula en 12 millones el capital salido por expulsión de españoles.

1830 Oct. 2: Ley que dispuso se capitalizaran todos los intereses que vencieran antes del 1° de abril de 1831 y la mitad de los que se vencieran desde esa fecha hasta el 1° abril 1836, al 62.5% en el empréstito llamado del 5% y al 75 el del 6%. También autoriza para que se destine el producto de las aduanas de Tampico y Veracruz; para el pago de la Deuda.

Oct. 16: Se crea el "Banco de Avío" para el fomento de industria nacional.

: Lorenzo de Zavala estima déficit del erario de 8 millones pesos anuales. Deuda externa de 32.

: El Ejército disponía de 17 de los 22 millones del presupuesto.

1831: May. 20: Ley que aprueba el contrato del 2 de octubre del año anterior.

: El gobierno adeuda 92 432 610 a sus ciudadanos.

: Se hace otra capitalización de intereses: aumento de la D.E. a 1 558 525 libras esterlinas

(no se reanuda su pago).

1832:

: Se ratifica convenio comercial de 1826 con los E.U.

1833:

Ene. 16: Nueva ley de expulsión de españoles.

Feb. 15: Por notorias urgencias del gobierno: orden para que sólo se destine el 6% de los rendimientos de las mismas aduanas señaladas por ley de 2 oct. 1830.

Ago. 17: Se decreta la secularización de las comisiones de las Californias.

1834:

Abr. 16: Se decreta la secularización de todas las comisiones de la República.

Nov. : El gobierno reconoce incapacidad para cumplir sus compromisos a especuladores internos. Paga a unos en preferencia de otros.

1835:

Oct. : Estalla la Revolución Texana en defensa de la constitución federal.

1836:

Mar. 2: Texas se separa de México.

Dic. 29: "Tratado de Paz y Amistad" con potencias que más importaban a México en 1821: España y El Vaticano.

1837:

Ene. 17: Bustamante establece Banco Nacional y lo autoriza para contratar créditos externos.

Abr. 4: Ley que autoriza la colonización de terrenos que fueran o debieran ser propiedad de la República, por medio de ventas, enfiteuses o hipotecas, aplicando su importe a la amortización de la deuda nacional.

- Abr. 11: El Ejecutivo establece un "fondo nacional con solidaridad" para el pago de la mitad de la deuda, con 5% de intereses al año, para la conversión y amortización de la D.E., con bonos pagaderos en Londres en 1° de octubre 1866, con cupones de intereses por semestres que deberían correr hasta esa fecha. Este fondo se cubriría con baldíos de Texas, Chihuahua, Nuevo México, Sonora y las Californias, a un precio de 4 acres por libra esterlina.
- 1838: Mar. 21: Ultimátum de franceses. Reclaman el pago inmediato de 600 mil pesos debidos por el gobierno de México.
- 1839: Mar. 9: Tratado de amistad con Francia. Se reconocen 600 mil pesos de la deuda contraída con los franceses.
- Jul. 1°: Se expide otro decreto de conversión, pues la sexta parte aduanas consignada en la ley del 2 de octubre de 1830 no alcanzaba para pagar el Servicio de la deuda.
- Jul. 29: Se reglamenta la ley sobre la adquisición de terrenos y el establecimiento de colonias extranjeras en México para el pago de la deuda externa.
- Jul. 30: El Poder Conservador declara que las autorizaciones dadas por el legislativo al ejecutivo en 27/I/ y 19/4/1838 no lo facultaban a emitir bonos mexicanos, ni para hipotecar productos de aduanas marítimas.
- Ago. : Ley que declara anuladas todas las operaciones crediticias cuyo interes anual excediera el 12%.

1840:

1841:

1842: Mar. 1°: Se autoriza el proyecto de comunicaciones para la construcción de un canal en el Istmo de Tehuantepec.

Oct. 15: Primera Convención Inglesa. Se reconocen adeudos a ingleses por 316 931.44, por concepto de reclamaciones.

1843: Jul. 28: Ley que aprueba una emisión fraudulenta de bonos de la D.E., por cuenta de Lizardi y Cía.

Dic. 15: Decreto en que el gobierno acepta adeudos de 10 914 746 libras (54 573 730 pesos).

1844: Abr. 8: Segunda Convención Inglesa: Pagos a Casa Montgomery; Nicold y Cía. por la cantidad de - - - \$1 148 630, que gobierno le debía por motivo del préstamo de aquella por la cantidad de 2 millones destinados al pago de la segunda expedición contra la sublevación de Texas.

Abr. 12: Texas se anexa a los Estados Unidos.

1845: Abr. 5: Nuevos comisionados en Londres: Sres. Schneider y Cía. Juicios contra Lizardi.

Abr. 28: Ley que autoriza al Ejecutivo para liquidar y arreglar definitivamente la deuda exterior practicando todas las operaciones que fuera necesario hacer, bajo las siguientes bases: 1a.

que no se capitalizaran los réditos. 2a., que el interés que se conviniera no excediera del 5% anual. 3a., que no se aumentase el monto total de la deuda. 4a., que no se enajenasen para su pago los bienes nacionales, ni se hipotecase, todo o en partes, el territorio de la República.

1846: Mar. 5: Se crea otro fondo nacional consolidado de - - \$4 650 000 con un rédito del 5% anual, pagadero por semestres, cuyo fondo se pagaría en el espacio de 93 años.

Jul. 4: Nueva convención que asigna como fuente de pago el 20% de los ingresos de las aduanas de Veracruz y Tampico para el pago de la D.E.

1847: Jul. 19: Se aprueba un nuevo convenio de conversión de la D.E. y de las propuestas relativas a los Sres. Manning y Mac. Kintosh.

Jul. 27: Santa Anna expide un decreto que aprueba definitivamente la conversión de 1837, después de varias aceptaciones y negaciones de gobiernos anteriores.

Ago. 28: Se expide una orden para que se firmen bonos de 200 000 libras y otra para que se saquen los bonos que, por cantidad de 470 610 libras se hallaban en el Banco de Inglaterra. Disposición de que estos mismos bonos se entregasen a los Sres. Aguirrevangoa e hijo.

1848: Feb. 2: Tratado de paz de Guadalupe-Hidalgo que "exonera" a México de pasadas reclamaciones de E.U. Indemnización de 15 millones de pesos.

1849: Oct. 19: Ley que ordena pagar lo que debía el erario al francés José Claro Cavalier por su contrato de 23/4/1846, de la manera que se convino con el interesado.

1850: Oct. 14: Ley que autoriza al Ejecutivo para entregar libramiento a ingleses, a cargo del tesoro de E. U. de 2.5 millones de pesos, por cuenta de la indemnización, siempre que aquellos acepten reducir rédito de la deuda a 3%, sobre el capital de 10 241 650 libras esterlinas y se diesen por pagados de los réditos vencidos hasta la aprobación del arreglo. Se autoriza al Ejecutivo para asignar el 25% de los derechos de importación de todas aduanas y el 75% de exportaciones de las del Pacífico y el 5% de las del Golfo; para el pago de nuevos réditos.

Dic. : Fue aceptado en Londres el decreto de 14 de octubre. Proporcionó un ahorro de un millón de pesos anuales, es decir, disminuyó en un 40% la deuda, lo que produjo una suma de 20 millones de pesos en beneficio del erario. Pay no señala que este fué el negocio más provechoso para la República y calcula que las ventajas para México, ascienden a 25 789 970 pesos.

: La D.E. es de 56 millones y la doméstica de 61.

1851: Oct. 17: Ley que faculta gobierno para que arregle, en el término de dos meses, negociando la disminución, el pago de los créditos procedentes de las llamadas convenciones diplomáticas y de sentencias ejecutoriadas hasta 30/11/1850, pudiendo tomar para este fin, la cantidad que fuese necesaria de la parte libre de las aduanas marítimas.

Dic. 4: Tercera Convención Inglesa: culminación del asunto iniciado en 1839 con arrendamiento de rentas de tabaco.

Dic. 10 y 17: Convenciones francesas: liquidación de crédito de los Sres. Serment, Torty y Cía. y G. Drusina y Cía. por 1 880 000 pesos.

1852:

1853: Jun. 30: Tercera Convención Francesa. Se establece un fondo de amortización y extinción de créditos franceses. Se emiten bonos por 1 014 025 pesos.

: Convención Española; El Gobierno reconoce como deuda legítima el monto de las reclamaciones hechas antes de 14/11/1852.

Dic. 30: Tratado de La Mesilla: Los Estados Unidos pagan 15 millones de pesos a México por el territorio del mismo nombre.

1854:

1855: Abr. Convención Española: México sale deudor gratuito de 2 424 941.

1856: Feb. 21: Se establece un acuerdo con los F. Lizardi y Cía. para que paguen los fondos que indebidamente retuvieron, después de la suspensión, en 1845, de supuesto de agentes financieros de México en Londres.

1857: Ene. 23: Decreto que autoriza a los tenedores ingleses de bonos de la D.E. para enviar representantes

a puertos nacionales.

Sep. 15: Se resuelve el problema de la negociación de la deuda con Francia.

1858: Ago. 10: Los acreedores ingleses firman una convención con el poder conservador. Por error, los liberales la computan más tarde como legal.

1859: Ene. 26: Convención con el capitán Dunlop y el contralmirante Penaud, representantes inglés y francés que reclaman falta de pagos. Se expiden órdenes para que quede intacto el 25% de las importaciones correspondientes a la deuda inglesa, el 10% de la convención inglesa y el 25% de los buques franceses de la Convención Francesa.

1860: Sep. : Fuerzas liberales asaltan la conducta monetaria de Laguna Seca

Nov. 17: La Reacción asalta la legación británica de la Ciudad de México y toma un botín de 660 000 pesos.

Dic. 15: Arreglo con el capitán Aldham. No pudiéndose cumplir la Convención Dunlop, se ofrece pagar puntualmente, desde 1/1/1861, y se ofrece además el 10% de los derechos de importación de los buques que arriben a Veracruz y Tampico.

1861: May. : Moratoria de facto de los pagos de la Deuda Externa.

May. 5: El Sr. Mata calcula el monto de la deuda en \$155 millones de pesos y que no hay posibilidad de pagarla.

May. 30: Ley que suspende los pagos de la deuda, excepto la de las convenciones diplomáticas, la contraída en Londres y los montos de la conducta de Laguna Seca.

- Jul. 25: Francia e Inglaterra rompen conjuntamente relaciones con México.
- Oct. 31: Convención de Londres. Inglaterra, Francia y España se proponen la acción armada contra México.
- Nov. 21: Se firma Convención Wyke-Zamacona para asegurar pago de los adeudos de Laguna Seca y los \$660 000 tomados de legación británica.
- Nov. 26: Ley que deroga la del 17 de julio, en lo que se refería a las convenciones diplomáticas y a la deuda contraída en Londres.
- Dic. 22: Ultimátum Wyke porque el Congreso no aprueba la Convención Wyke-Zamacona.  
Fuerzas españolas se apoderan de Veracruz.

1862: Ene. : Tratados de la Soledad.

Ene. 7: Llega a México la expedición intervencionista.

C U A D R O S

## CUADRO 1

## PRESTAMOS BRITANICOS A LA AMERICA LATINA

PAIS	TOTAL EN LIBRAS	PRECIO DE VENTA (%)	PRECIO EN LA BOLSA (%)	AÑO
CHILE	1 000 000	68.00	74.00	1822
GRAN COLOMBIA	2 000 000	82.00	84.00	1822
PERU	450 000	86.00	88.00	1822
BRASIL	1 686 000	73.00	75.00	1824
ARGENTINA	1 000 000	83.00	85.00	1824
GRAN COLOMBIA	4 750 000	86.50	88.50	1824
MEXICO (GOLDSCHMIT)	3 200 000	58.00	84.00	1824
PERU	750 000	80.00	82.00	1824
BRASIL	4 000 000	83.00	85.00	1825
GUATEMALA	167 000	70.00	73.00	1825
MEXICO (BARCLAY)	3 200 000	86.75	89.75	1825
PERU	616 000	76.00	78.00	1825

FUENTE: Andreas Andrades, History of the Bank of Englan, (NUEVA YORK, 1966), pp. 249-250: Corporation of Foreign Bankho lers, Sixty-fourth Annual Report (Londres, 1937), passim.

CITADO EN: El Nacimiento de Hispanoamerica, Jaime Rodríguez, F.C.E., México, 1980. 332 pp. p. 157.

## CUADRO 2

## PRESTAMOS DE GOLDSCHMIDT Y BARCLAY Y SU COSTO PARA MEXICO

CONCEPTO	GOLDSCHMIDT	BARCLAY	TOTAL
Adeudo por Capital	16 000 000	16 000 000	32 000 000
Tipo de Intereses	5 %	6 %	
Comisión	8 %	6 %	
Valor de Venta	58 %	86.75 %	
Cantidad Recibida después de cubrir comisión	8 000 000	3 048 000	
Gastos Administrativos	2 313 843	1 714 702	
Neto Recibido	5 686 157	1 333 298	17 019 455
Pérdidas del Capital	10 313 843	4 666 702	14 980 545

FUENTE: Adaptación tomada de Jaime Rodríguez O., "El Nacimiento de Hispanoamérica, p. 163.

EN: Tenenbaum, Barbara. "México en la Epoca de los Ajiotistas, 1821-1857", p. 45.

## CUADRO 2

## PRESTAMOS DE GOLDSCHMIDT Y BARCLAY Y SU COSTO PARA MEXICO

CONCEPTO	GOLDSCHMIDT	BARCLAY	TOTAL
Adeudo por Capital	16 000 000	16 000 000	32 000 000
Tipo de Intereses	5 %	6 %	
Comisión	8 %	6 %	
Valor de Venta	58 %	86.75 %	
Cantidad Recibida des pués de cubrir comi- sión	8 000 000	13 048 000	
Gastos Administrativos	2 313 843	1 714 702	
Neto Recibido	5 686 157	11 333 298	17 019 455
Pérdidas del Capital	10 313 843	4 666 702	14 980 545

FUENTE: Adaptación tomada de Jaime Rodríguez O., "El Nacimiento de Hispanoamérica, p. 163.

EN: Tenenbaum, Barbara. "México en la Época de los Agiotistas, 1821-1857", p. 45.

CUADRO 3

DESTINO DE LOS PRESTAMOS INGLESES DE 1824 Y 1825

CONCEPTO	GOLDSCHMIDT	BARCLAY	TOTAL
Equipo del Ejército	422 091 (7.4 %)	1 390 334 (21.4 %)	1 812 425 (14.4 %)
Pago de Adeudos	1 580 953 (27.8 %)	1 173 486 (18.0 %)	2 754 439 (22.0 %)
Gastos de Operación	3 683 113 (64.8 %)	3 934 833 (60.5 %)	7 617 946 (62.0 %)
Dinero Disponible	5 686 157 (100 %)	6 498 653 (99.9 %)	12 184 810 (100 %)

Fuente: Adaptación tomada de Edgar Turlington, "México and her Foreign Creditors, y Joaquín D. Casasús, "Historia de la Deuda Contrada en Londres con un apéndice sobre el estado actual de la Hacienda Pública, pp. 110-11.

En: Tenenbaum, Barbara. "México en la Epoca de los Agiotistas, 1821-1857", p. 45.

## CUADRO 4

RELACION ENTRE LOS PRESTAMOS EXTERNOS E INTERNOS Y EL  
INGRESO TOTAL: 1825-1829/30

ANO	RECAUDACIONES DE IM PUESTOS Y PRESTAMOS	PRESTAMOS EXTERNOS	PRESTAMOS INTERNOS
1825	10 303 232	1 371 543 (12%)	131 113 (1%)
1825-26	14 770 733	2 458 559 (17%)	25 529 (.2%)
1826-27	17 017 016	381 521 (2%)	46 280 (.3%)
1827-28	13 644 974	11 061 (.08%)	802 216 (6%)
1828-29	14 593 307	17 207 (.2%)	1 586 223 (11%)
1829-30	14 103 773		2 379 957 (16%)

## FUENTES:

Memorias de Hacienda 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831 y 1844, Cuadro 7 para las cifras de los préstamos internos. Estas deben considerarse como indicativas y no como estrictamente exactas.

TOMADO DE: Margarita A. Tenenbaum.

P. 50.

"México en la Epoca de los Agiotistas 1821-1857",

## CUADRO 5

## LA CONVERSION DE LA DEUDA EN 1846

TIPO	ANTES DE LA CONVERSION	DESPUES DE LA CONVERSION	AHORRO
Bonos activos	27 958 250	28 162 375	-204 125
Bonos diferidos	23 120 000	13 872 000	9 248 000
Debeturas	2 495 480	1 497 285	998 195
Intereses vencidos	2 446 345	0	2 446 345
T O T A L	56 020 075	43 531 660	12 488 415
Nueva emision		10 676 590	-10 676 590
Adeudo total des pués de la conver sion		54 208 250	1 801 825

FUENTES: Thomas R. Lill. The Nacional Debt of Mexico. History and Present Status,  
P. 92 y Edgar Turlington. Mexico and her Foreign Creditors, p. 93.

EN: Barbara A. Tenenbaum. México en la época de los agiotistas, 1821-1857,  
p. 96.

## CUADRO 6

REDUCCION DE LOS INTERESES ADEUDADOS DE ACUERDO CON EL  
CONVENIO DE 1850 PARA EL PAGO DE LA DEUDA

	REDUCCIONES	TOTALES
INTERESES VENCIDOS AL 1° DE ENERO 1851		10 241 650
PERMISO DE ALGODON	680 000	
REMISION DE ADUANAS CONTRA EL BANCO DE LONDRES	205 267	
FONDOS DEPOSITADOS EN LONDRES POR CUENTA DEL GOBIERNO MEXICANO	1 079 811	
PARTE DE LA INDEMNIZACION	2 500 000	
CANCELACION DE LOS INTERESES VENCIDOS	5 776 572	5 776 572
TOTAL DE INTERESES PAGADOS		4 465 078

FUENTE: Este dato se ha elaborado con base en datos que aparecen en Payno, "Cuestiones...", pp. 22-25; Bazant. "Historia de...", p. 71; y Thomas Lill, "National Debt of Mexico. History and Present Status", Nueva York, 1919, pp. 37-38.

Tomado de Barbara A. Tenenbaum. "México en la Epoca de los Agiotistas, 1821-1857", p. 106.

## CUADRO 7

DESEMBOLSOS EN FAVOR DE LOS PRESTAMISTAS DE FONDOS  
PROVENIENTES DE LA VENTA DE LA MESILLA

NOMBRE	CANTIDADES ANTICIPADAS JUNIO 1854 - ENERO 1885	CANTIDAD PAGADA EN NUEVA YORK
ESCANDON	1 136 958	2 500 000
HNOS. MARTINEZ DEL RIO	1 096 080	1 072 000
LIZARDI	100 000	750 000
RUBIO	262 160	608 000
JECKER, TORRE	255 000	600 000
M. MOSSO	110 000	330 000
<b>T O T A L</b>	<b>2 960 298 (50%)</b>	<b>5 860 000</b>

FUENTE: M. Olasgarre, comp., "Cuenta de la Percepción, Distribución e Inversión de los Diez Millones de pesos que produjo el Tratado De la Mesilla, Celebrado por el Gobierno Supremo de la República con los Estados Unidos de América, en 13 de Diciembre de 1853, México, 1855.

TOMADO EN: Barbara A. Tenenbaum: "México en la Epoca de los Agiotistas 1821-1857", p. 158.

## CUADRO 8

## REQUERIMIENTOS CONTRA LOS PAGOS DE INDEMNIZACION 1851 Y 1852

	TOTAL DE INDEMNIZACIONES	OBLIGACIONES
TOTAL DE LOS PAGOS DE INDEMNIZACION DE 1851 y 1852	6 540 000	
LA DEUDA INTERIOR		1 000 000
LA MISMA DEUDA DE LA INDEMNIZACION DE 1852		680 000
LA DEUDA EXTERIOR DE LA MISMA INDEMNIZACION		2 500 000
SE NEGOCIARON CON LA CASA DE AGUERO POR SU CONTRATO DE 18 DE JULIO		200 000
SE NEGOCIARON CON LA DE JACKER, TORRE Y CIA.		500 000
NEGOCIADO DE LAS CANTIDADES SIGUIENTES CON D. EDMUNDO J. FORSTALL		900 000
D. CASIMIRO COLLADO		480 000
<b>A D E U D O   T O T A L</b>	<b>6 260 000</b>	<b>6 260 000</b>
CANTIDAD QUE QUEDA LIBRE PARA EL GOBIERNO MEXICANO DE LOS PAGOS DE LA INDEMNIZACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1851 y 1852	280 000	

FUENTE: El siglo XIX, 27 de febrero de 1851, p. 4.

Tomado de Barbara A. Tenenbaum: "México en la Epoca de los Agiotistas 1821-1857", p. 112.

CUADRO 9  
RESUMEN DE LA DEUDA PUBLICA TOTAL DE MEXICO  
1814-1875

(En miles de pesos)

<u>AÑO</u>	<u>INTERIOR</u>	<u>EXTERIOR</u>	<u>TOTAL</u>
1814	68 000		68 000
1821	76 000		76 000
1823	45 000		45 000
1827		26 407	
1831		34 329	
1837	82 000	46 240	128 000
1843		53 584	
1846	87 500	51 208	139 000
1850	75 000	51 208	128 000
1852	45 400	52 744	98 000
1856	53 000	56 583	110 000
1861	13 000	62 208	75 208
1870	39 500	80 500	120 000
1875		83 068	

Tomado de: Jan Bazant. Historia de la Deuda Exterior de Méxi-  
co 1823-1946, p. 107.

## CUADRO 10

INTERESES DE LA DEUDA EXTERIOR DE MEXICO 1824-1875  
(En Miles de libras)

EMISIONES	INTERESES PAGADEROS	INTERESES PAGADOS	SALDO PENDIENTE ACUMULADO
<b>GOLDSCHMIDT 5%</b>			
1824-1831	896	497	399
1831-1837	740	66	674
<b>BARCLAY 5%</b>			
1824-1831	1184	475	709
1831-1837	1314	118	
<b>FUSION DE AMBOS 5%</b>			
1838-1843	1387	779	608
1844-1843	769	279	489
1847-1850	2304	893	1411
1851-1863	3841	922	2919
1863-1867	----	---	2919
1867-1875	2458	---	5377

Historia de la Deuda Externa de México,  
Bazant, Jan. p. 106  
El Colegio de México,  
México, 1968.

## CUADRO 11

## RESUMEN GENERAL DE LO PAGADO A INGLATERRA, ESPAÑA Y FRANCIA

Hasta junio 1862

INGLATERRA.	
Pagado á los tenedores de bonos por amortizacion y réditos.	29,535,937 94
A D. Pedro Anzoátegui, por varios súbditos ingleses.	88,543 00
A Drusina, por idem idem . . . . .	123,210 00
A D. Francisco Morphy . . . . .	64,402 00
A Jamison y compañía . . . . .	19,674 00
A varios súbditos ingleses . . . . .	6,132 00
A D. Santiago Humphry . . . . .	3,445 00
A Walter Logan . . . . .	118,750 00
Al mismo . . . . .	74,008 00
A D. Silvestre Morcia . . . . .	1,800 00
A varios, por convenciones y otras reclamaciones . . . . .	5,475,514 73
Idem por la conducta de San Luis . . . . .	253,503 44
Idem á cuenta de la de Laguna Seca . . . . .	428,461 54
Suma.....	36,193,473 85
ESPAÑA.	
Pagado á la casa de Martinez del Campo . . . . .	105,919 00
Idem á D. Juan Manuel Lasquetty . . . . .	23,313 00
Idem á varios, por la primera convencion, á cuenta de réditos. . . . .	424,071 37
Idem á los séculos del Padre Moran, por capital y réditos desde 1845 hasta Junio de 1861 . . . . .	684,037 40
Suma.....	1,238,240 77
FRANCIA.	
Pagados por las reclamaciones de 1840, despues del bombardeo de Ulúa y Veracruz.	600,000 00
Pagado en 1850 y 1851 á D. José Cavalier.	107,800 00
A D. José Limantour.	160,000 00
A D. Carlos Dubois de Luchat . . . . .	73,000 00
A D. Adolfo Delong . . . . .	28,000 00
A D. Luis Cavalier . . . . .	3,001 00
Al baron Norman . . . . .	5,000 00
A Legrand, hermanos. . . . .	3,246 00
A Francisco Durrill . . . . .	1,500 00
A Teodoro Boulanger . . . . .	1,800 00
A J. A. Redonet . . . . .	60,057 00
A Luis Fort. . . . .	11,250 00
A Serment, P. Fort y compañía, por la primera convencion francesa . . . . .	1,124,287 47
A Jecker, Torre y compañía, por la segunda convencion . . . . .	109,143 00
A Mr. Julio Raillard . . . . .	70,383 93
A varios, por la tercera convencion . . . . .	1,123,769 57
Bonos Jecker, amortizados á la par en las oficinas de México, en 1859 y 1860. . . . .	544,127 00
Total . . . . .	4,086,364 97
	8 41,518,079 39

2120. Datos contenidos en la misma memoria respecto de los pagos hechos á súbditos ingleses, españoles y franceses hasta Marzo de 1862.

## CUADRO 12

RESUMEN GENERAL DE LO QUE DEBE LA REPUBLICA MEXICANA A VARIOS  
SUBDITOS INGLESES, ESPAÑOLES Y FRANCESES, HASTA JUNIO DE 1862

## INGLATERRA.

## A CUENTA DE CAPITAL.

Saldo de capital á favor de los tenedores de bonos de Londres.....	51,208,250 00	
Saldo de la tercera y última convencion inglesa.....	4,175,000 00	
Saldo de la cuenta de la conducta de San Luis.....	7,513 87	
Saldo de la cuenta de Laguna Seca [en la que están incluidos diversos súbditos franceses y españoles].....	338,151 03	
Al frente.....		55,728,914 70

## Del frente

Saldo por capital y réditos hasta 19 de Mayo de este año, de la reclamacion de San Acacio.....	55,728,914 70	
Saldo líquido hasta 4 de Junio de 1862 del crédito de D. Enrique Dalton.....	65,218 33	
[Dalton tiene que devolver á la tesorería una órden sobre Mazatlan y \$ 103,839 68 en bonos].	79,655 72	
A Barron Forbes, por los certificados números 79 y 80, procedentes de la conducta ocupada por Márquez en Guadalajara, por lo que prestó en esta capital, y réditos hasta fin de Abril del presente año.....	94,345 47	
Saldo que se adeuda á D. Eduardo José Perry por el arreglo que hizo con el gobierno.....	91,000 00	
D. Carlos Whitehead, por la cantidad que reclama por su expulsion.....	12,000 00	
D. Tomás Worrall, por el mismo motivo, con los réditos de tres años.....	17,700 00	
D. Nataniel Davidson, por la conducta tomada en Guadalajara por Márquez.....	431 94	56,079,864 51

## A CUENTA DE RÉDITOS.

Saldo de réditos vencidos á favor de los tenedores de bonos hasta fin de Junio.....	13,558,103 70	
Idem á favor de los tenedores de bonos de la convencion hasta 4 de Diciembre de 1861.....	93,689 55	
Réditos y gastos de lo que se adeuda de Laguna Seca. Se calcula el veinticuatro por ciento hasta su total pago.....	80,000 00	13,231,793 30
Total.....		\$ 69,311,657 81

## ESPAÑA.

## A CUENTA DE CAPITAL.

Por saldo del capital de la primera convencion.....	6,633,423 11	
Por saldo de los créditos del Padre Moran.....	825,600 00	
A varios súbditos españoles por daños y perjuicios originados en la revolucion, y cuyos expedientes están en liquidacion ó en giro.....	400,000 00	
A varios, por saldo de la conducta ocupada por Márquez en Guadalajara.....	53,000 00	7,911,423 11

## A CUENTA DE RÉDITOS.

Por saldo de la primera convencion hasta 14 de Febrero de 1862.....	1,524,174 37	
Por idem de los créditos del Padre Moran hasta Diciembre de 1861.....	25,388 81	1,549,563 18
Total.....		\$ 9,460,986 29

## CUADRO 12 (cont.)

## FRANCIA

## A CUENTA DE CAPITAL.

Saldo de la tercera convencion.....	190,000 00	
A Juan B. Jecker, por capital desembolsado en el negocio de bonos.....	1,600,000 00	
A varios, por daños y perjuicios originados en la revolucion.....	155,917 00	
A varios, por la conducta tomada en Guadalajara por Márquez, y otros créditos.....	90,000 00	
A varios, por cantidades tomadas en Guanajuato y otros puntos.....	65,000 00	
Cálculo de reclamaciones pendientes de comprobacion y liquidacion.....	330,000 00	2,430,917 00

## A CUENTA DE RÉDITOS.

Se calcula el interes de uno por ciento mensual en dos años al capital efectivo empleado por Jecker en el negocio de los bonos.....	384,000 00	
A la vuelta . . . . .	384,000 00	2,430,917 00
Cálculo de intereses que habrá que añadir en la liquidacion de algunos créditos.....	45,000 00	429,000 00
Total.....	\$ 2,859,017 00	

## RESUMEN GENERAL

A ingleses . . . . .	69,311,657 81
A españoles . . . . .	9,460,986 29
A franceses, incluidos los bonos Jecker . . . . .	2,859,917 00
Total deuda . . . . .	81,632,561 10

FUENTE: Informe de Hacienda de 1870; Imprenta del Gob. en Palacio; México, 1870, 554-556.

## FONDOS DE CAPUCHINAS.

Importaron las remesas hechas en letras de las aduanas por el gobierno constitucional . . . . .		877,361 94
Tomó el general Márquez . . . . .	660,000 00	
Remitió en conducta el agente de los tenedores de bonos . . . . .	194,477 21	
Cuenta de gastos hechos por el mismo agente . . . . .	22,884 73	877,361 94
Igual . . . . .		000,000 00

2119. Datos contenidos en la memoria del Sr. Payno de 10 de Marzo de 1862 sobre las cantidades que se debían á súbditos ingleses, españoles y franceses.

2120. Aparece tambien en la memoria del Sr. Payno un resumen de las cantidades pagadas por la República á sus acreedores extranjeros, hasta Marzo de 1862, y es como sigue [páginas 301 y 302]:

TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS 1821-1857

CUADRO C. Ingresos contra egresos: 1821-1857

	Total de recaudación de impuestos	Gastos	Déficit
1821	n. d.	n. d.	n. d.
1821-1823 (9 meses)	6 418 814	5 241 337	+ 1 167 477
1821 (3 meses)	8 384 863	9 965 789	1 580 926
1822-1823 (10 meses)	11 921 128	13 112 200	1 171 072
1822-1827	15 137 981	16 364 218	1 226 237
1827-1828	12 446 893	12 982 092	535 199
1828-1829	12 787 994	14 016 978	1 228 984
1829-1830	11 656 479	13 828 491	2 172 012
1830-1831	14 521 690	17 601 289	3 079 599
1831-1832	13 033 698	16 937 384	3 903 686
1832-1833	11 891 909	n. d.	n. d.
1833-1834	12 838 721	19 934 490	7 095 769
1834-1835	n. d.	n. d.	n. d.
1835-1836	17 036 042	28 876 024	11 839 982
1836-1837	12 950 545	19 802 628	6 852 083
1837-1838 (18 meses)	13 262 921	26 588 304	13 303 381
1839	17 545 190	27 318 729	9 773 537
1840	15 452 919	21 255 097	5 802 178
1841	14 724 788	22 997 219	8 272 431
1842	15 968 774	30 639 711	14 670 937
1843	19 602 180	34 035 277	14 433 097
1844	20 592 058	31 304 102	10 712 044
1845	11 723 664	19 584 812	7 861 148
1848-1849 (18 meses)	11 078 423	20 987 393	9 908 970
1849-1850	9 661 209	17 746 073	6 084 864
1850-1851	8 607 097	15 085 077	6 477 980
1851-1852	10 212 755	10 475 685	262 930
1852-1853	n. d.	n. d.	n. d.
1853-1854	19 053 566	n. d.	n. d.
1854-1855 (8 meses)	280 672	4 488 483	4 207 811
1856	10 806 128	18 287 829	7 481 701
1857	n. d.	n. d.	n. d.

Barbara A. Tenenbaum. "México en la Epoca de los Agiotistas 1821-1857", p. 215.

CUADRO 14

DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LA REPUBLICA MEXICANA: 1821-1857

	Impuestos portuarios <sup>1</sup>	Tabaco	Contribuciones	Préstamos británicos o indemnización norteamericana	Préstamos internos	Total
1821	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1822-1823 (9 meses)						5 249 858
1825 (8 meses)	4 593 545 (45 %)	637 145 (6 %)	1 114 615 (11 %)	1 317 543 (12 %)	131 113 (0.1 %)	10 303 232
1825-1826 (10 meses)	6 571 419 (44 %)	1 356 127 (9 %)	1 365 452 (9 %)	2 458 559 (17 %)	25 529 (0.2 %)	14 770 733
1826-1827	8 049 399 (47 %)	914 947 (5 %)	979 145 (6 %)	381 521 (2 %)	46 280 (0.3 %)	17 017 016
1827-1828	5 212 126 (43 %)	1 212 462 (9 %)	1 381 412 (10 %)	11 061 (0.08 %)	802 216 (6 %)	13 644 974
1828-1829	6 684 157 (46 %)	1 013 159 (7 %)	1 435 970 (11 %)	17 207 (0.2 %)	1 586 223 (11 %)	14 593 307
1829-1830	7 368 375 (35 %)	841 375 (6 %)	1 398 488 (12 %)	0	2 379 957 (17 %)	14 103 773
1830-1831	4 483 006 (42 %)	457 285 (2 %)	1 356 564 (7 %)	0	2 356 997 (13 %)	18 392 134
1831-1832	3 550 253 (42 %)	7 116 (1 %)	849 240 (5 %)	0	3 734 566 (21 %)	17 582 929
1832-1833	7 538 225 <sup>a</sup> (37 %)	abolido en la primavera 1833	624 969 (3 %)	0	5 061 772 (25 %)	20 563 360
1833-1834	4 051 789 (43 %)	0	331 898 (2 %)	0	4 239 731 (20 %)	21 124 216
1834-1835	9 241 054 (42 %)	0	710 503 (2 %)	0	6 041 190 (31 %)	n. d.
1835-1836	6 199 871 (21 %)	0	3 142 223 (11 %)	0	9 243 103 (31 %)	30 524 527 <sup>a</sup>
1836-1837	4 737 767 (22 %)	0	4 494 685 (21 %)	0	5 530 447 (25 %)	21 822 391
1837-1838 (18 meses)	4 258 411 <sup>a</sup> (16 %)	0	3 964 914 (16 %) <sup>a</sup>	0	7 497 344 (30 %)	25 018 121
1839	5 574 887 <sup>a</sup> (19 %)	0	3 684 548 (13 %)	0	11 591 345 (40 %)	29 136 536
1840	7 474 192 <sup>a</sup> (35 %)	0	n. d.	0	5 802 178 (27 %)	21 227 263
1841	5 892 661 <sup>a</sup> (25 %)	0	4 299 445 (18 %)	0	5 151 481 (21 %)	23 995 766
1842	5 257 849 <sup>a</sup> (17 %)	0	4 502 878 (15 %)	0	8 031 849 (26 %)	30 682 369
1843	7 653 260 <sup>a</sup> (22 %)	0	4 810 656 (14 %)	0	3 089 860 (9 %)	34 138 581
1844	7 418 081 <sup>a</sup> (23 %)	0	5 088 975 (16 %)	0	6 240 747 (20 %)	31 873 019
1845	5 814 048 (27 %)	0	n. d.	0	8 502 564 (40 %)	21 505 981
1848-1849 (18 meses)	6 954 390 (27 %)	1 366 203 (1 %)	618 674 (2 %)	6 720 000 (26 %)	1 108 949 (4 %)	25 726 737
1849-1850	6 574 091 (36 %)	575 673 (3 %)	357 874 (2 %)	3 540 000 (19 %)	209 696 (1 %)	18 281 835
1850-1851	5 554 502 (36 %)	582 132 (4 %)	241 687 (2 %)	5 860 000 (38 %)	440 541 (3 %)	15 486 549
1851-1852	6 926 641 (63 %)	577 696 (5 %)	382 800 (3 %)	686 000 (6 %)	115 852 (1 %)	11 022 291
1852-1853	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
1853-1854	9 011 010	735 000	6 304 532	n. d.	n. d.	n. d.
1854-1855 (8 meses)	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
1856 <sup>a</sup>	7 283 489 (52 %)	abolido en enero 1856	no recaudado	0	3 620 042 (26 %)	14 131 699
1857	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.

n. d.: No disponible.

<sup>1</sup> "Impuestos portuarios" incluye los establecidos sobre la importación, la exportación, el tonelaje, el 1 % y el 2 % de las averías de importación, la internación, la circulación de dinero y el consumo (después del 15 de octubre de 1851).

<sup>2</sup> Todas las cifras se tomaron de Lerdo de Tejada, *Comercio exterior*, cuadro 86, con excepción de las que se indican por medio de (2). Estas se tomaron de la *Memoria de Hacienda 1870*, pp. 119, 175, 206, 220, 232 y 251.

<sup>3</sup> Incluye los ingresos de los estados.

<sup>4</sup> Los "impuestos internos al comercio" se interpretan como contribuciones de los estados.

<sup>a</sup> *Memoria de Hacienda 1870*, p. 438.

## CUADRO 15

## DISTRIBUCION DE LOS EGRESOS EN LA REPUBLICA MEXICANA: 1821-1857

	Guerra (in- cluye la Ma- rina)	Tesorería	Gastos de cobranza	Total
1821	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
1822-1823 (9 meses)	2 100 733 (40 %)	1 443 707 <sup>1</sup> (27.5 %)	n. d.	5 241 337
1825 (8 meses)	7 222 753 (72.5 %)	1 740 811 (17.5 %)	582 460 (5.8 %)	9 965 789
1825-1826 (10 meses)	7 895 331 (60.2 %)	3 673 042 (28 %)	922 475 (7 %)	13 112 200
1826-1827	10 155 878 (62 %)	2 536 810 (15.5 %)	2 824 883 (17.3 %)	16 364 218
1827-1828	8 822 569 (68 %)	1 028 977 (8 %)	2 004 237 (15.4 %)	12 982 092
1828-1829	7 496 287 (53.5 %)	3 719 632 (26.5 %)	1 778 298 (12.7 %)	14 016 978
1829-1830	7 692 632 (55.6 %)	3 461 165 (25 %)	1 903 753 (13.8 %)	13 828 491
1830-1831	8 340 659 (47.4 %)	6 729 988 (38.2 %)	1 135 252 (6.4 %)	17 601 289
1831-1832	10 576 230 (62.4 %)	3 350 025 (19.8 %)	1 206 968 (7.1 %)	16 937 384
1832-1833	n. d.	3 507 575	n. d.	n. d.
1833-1834	10 180 620 (51 %)	7 066 368 (35.4 %)	1 325 752 (6.7 %)	19 934 490
1834-1835	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
1835-1836	7 686 926 (26.6 %)	13 980 054 (48.4 %)	2 397 515 (8.3 %)	28 876 024
1836-1837	6 618 142 (33.4 %)	7 463 590 (37.7 %)	2 191 899 (11 %)	19 802 628
1837-1838 (18 meses)	8 790 662 (33.1 %)	13 468 730 (50.7 %)	2 462 600 (9.3 %)	26 588 304
	7 088 140 (25.9 %)	17 470 839 (64 %)	1 617 959 (6 %)	27 318 729
	5 998 908 (28.2 %)	12 484 048 (58.7 %)	1 368 791 (6.4 %)	21 255 097
1841	6 720 383 (29.2 %)	11 698 755 (50.9 %)	2 722 289 (11.8 %)	22 997 212
1842	6 777 073 (22.1 %)	18 471 300 (60.3 %)	3 998 672 (13.1 %)	30 639 711
1843	6 366 327 (18.7 %)	21 031 534 (61.8 %)	4 615 158 (14.1 %)	34 055 112
1844	6 677 663 (21.3 %)	17 600 605 (56.2 %)	5 967 670 (19.1 %)	31 304 102
1845	7 924 147 (40.5 %)	11 188 991 (57.1 %)	n. d.	19 584 812
1848-1849 (18 meses)	6 239 520 (29.7 %)	9 865 931 (47 %)	2 239 253 (10.7 %)	20 987 393
1849-1850	5 046 719 (28.4 %)	9 655 045 (54 %)	1 516 073 (8.5 %)	17 746 073
1850-1851	3 452 129 (22.9 %)	7 332 154 (48.6 %)	1 773 570 (11.8 %)	15 085 077
1851-1852	3 621 519 (34.6 %)	4 069 057 (38.9 %)	1 860 360 (17.6 %)	10 475 685
1852-1853	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
1853-1854	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
1854-1855 (8 meses)	4 214 531 (93.9 %)	280 672 (6.3 %)	n. d.	4 488 483
1856	7 738 778 (42.3 %)	7 655 175 (41.9 %)	1 922 639 (10.5 %)	18 287 829
1857	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.

<sup>1</sup> Esto no incluye una cantidad adicional de \$ 1 410 459 en papel moneda que entonces fue retirada. Esta suma se agregó al total de gastos.